BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Año XL. — Núm. 11.547

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 25 de Noviembre de 1932

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 24 de Noviembre de 1932

Por avisos varios	952.—
" adicional publicación balances	143.—
" anticipo public. balances	40.—
" avisos de marcas	580.—
" adicional public. marcas	111.—
" venta de Boletines y folletos	12.60
Total	$ 1.838.60

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n., respectivamente.

El Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Nombrando Intendente Municipal, al doctor M. de Vedia y Mitre

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12.965. — En uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, al señor doctor don Mariano de Vedia y Mitre.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del H. Senado el acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Renuncia del Intendente Municipal, doctor R. S. Naón

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12.966. — Vista la renuncia que interpone el señor doctor don Rómulo S. Naón del cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor doctor don Rómulo S. Naón del cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Agricultura

Reglamentando la Ley 11.275 sobre identificación de mercaderías

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.837-1.143. — Exp. 60.383|932. — Visto el informe elevado al Ministro de Agricultura por la Comisión de funcionarios de diversas reparticiones, industriales y comerciantes, designada para estudiar las modificaciones solicitadas a la Ley 11.275 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.275 se dictó con el propósito fundamental de estimular y fomentar la industria nacional y de hacer saber, en todo momento, a los consumidores el origen, contenido y composición de los artículos que adquirieran;

Que ese propósito se logra manteniendo la exigencia de la leyenda legal de "Industria Argentina", en la forma más preponderante y visible;

Que hasta tanto no se derogue o modifique por el Hon. Congreso el artículo 5.° de la Ley 11.275, es indispensable reglamentar el uso de las palabras o nombres de fantasía en forma menos restrictiva, para evitar las consecuencias molestas que la reglamentación actual produce a la industria y al comercio, sin ninguna ventaja para los intereses colectivos;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los frutos, productos y mercancías que se encuentran en el mercado, deberán sujetarse a las disposiciones de la Ley N.° 11.275 y del presente decreto reglamentario.

Art. 2.° — Los frutos, productos y mercancías que se produzcan, elaboren o manufacturen en el país, serán considerados como provenientes de la "Industria Argentina", aún cuando se usen materias primas extranjeras en cualquier proporción.

Art. 3.° — Los frutos, productos y mercancías importados, que se entreguen al mercado sin sufrir modificación en su naturaleza, serán considerados como de la industria extranjera. — Igual consideración merecerán si sólo sufrieran en el país una simple adición de trabajo (fraccionamiento, trasvasamiento o montaje). En estos casos deberá indicarse que tales operaciones se han efectuado en el país.

Art. 4.° — La expresión "Industria Argentina" deberá consignarse en la forma siguiente:

a) En lugar y forma visible para el consumidor;

b) No se permitirá su traducción ni su reemplazo por expresiones semejantes, ni la separación de su dos palabras, ni que forme parte de una oración o frase mayor;

c) En todos los casos en que los envases, etiquetas principales o envoltorios ostenten recuadros, diseños o inscripciones que aparezcan divididos en secciones, se consignará la expresión "Industria Argentina" en la cara, sección o parte principal.

Art. 5.° — La expresión "Industria Argentina" deberá indicarse:

a) En los envases; cuando éstos lleven cualquier indicación ya sea impresa, grabada o litografiada, deberá indicarse en la misma forma. — En caso contrario, se indicará en la etiqueta adherida al mismo;

b) En los envoltorios exteriores cuando, además de las inscripciones o etiquetas principales adheridas a los envases, sean presentados al público envueltos o acondicionados con cualquier otro revestimiento exterior, y en éste figure alguna leyenda;

c) En los frascos y demás envases de vidrio, loza o metales en los que aparezcan en forma indeleble estampadas las marcas, deberá igualmente indicarse la expresión "Industria Argentina", sin perjuicio de hacer igual cosa en las etiquetas adheridas a los mismos;

d) En los mismos objetos, cuando su naturaleza lo permita, salvo que se ofrezcan al consumidor en envoltorios o envases cerrados.

Cuando no sea posible o no haya costumbre comercial de hacer indicaciones en los mismos objetos, se indicará en la etiqueta adherida a los mismos;

e) En todos los prospectos o instrucciones que se acompañen al fruto, producto o mercancía.

Art. 6.° — Para los frutos, productos y mercancías extranjeras, deberá indicarse el país de origen o procedencia, usando preferentemente expresiones tales como: "Industria Española", "Made in England", "Made in Germany", "Fabricazione Italiana", etc. — La expresión "Made in U. S. A." se aceptará como indicación de procedencia de los Estados Unidos de Norte América. —Los nombres o ciudades capitales o el de aquellas reconocidas universalmente como emporios de alguna manufactura, podrán aceptarse como indicación secundaria o accesoria de país de origen, tales como: Solingen, Sheffield, Lyon, Milán, etc.

Art. 7.° — La indicación de origen o procedencia de los productos extranjeros, se establecerá en lugar visible, en los envases, envoltorios, etiquetas y sobre los mismos objetos, siempre que en éstos se hagan las demás enunciaciones.

Art. 8.° — Para los frutos, productos y mercancías argentinos y extranjeros, deberá indicarse en los envases, etiquetas y envoltorios de expendio, según la modalidad de venta en cada caso, la calidad, la cantidad, la pureza o mezcla, las medidas o pesos netos de su contenido.

Art. 9.° — Tratándose de aceites comestibles, el producto formado tanto por la incorporación recíproca de los distintos aceites para la alimentación, como el obtenido de una sola materia prima, se denominará "aceite comestible".

Art. 10. — Para que los aceites comestibles se expendan bajo el nombre de una materia prima determinada, tendrán que ser puros. — Las mezclas, cualesquiera sean los porcentajes de sus componentes, deberán ofrecerse bajo la denominación genérica indicada en el precedente artículo.

Art. 11. — Tratándose de vinos y licores, la pureza quedará determinada en los primeros, con la boleta de la Administración General de Impuestos Internos y, en los segundos, por los análisis tipo o de libre circulación.

Art. 12. — Las indicaciones para los frutos, productos y mercancías argentinos, deberán estar redactadas en idioma nacional. — Al lado de dichas indicaciones, podrá hacerse las traducciones que se crea conveniente, pero no deberán ser consignadas en forma y caracteres más preponderantes que las redactadas en castellano.

Art. 13. — Las indicaciones que usen los industriales y comerciantes de frutos, productos y mercancías argentinos y extranjeros, para advertir, guiar, enseñar y aconsejar al consumidor, deberán estar redactadas en forma clara y precisa, y que no induzcan a engaños o exageración sobre su calidad o sobre la procedencia de las materias primas usadas. — No se permitirá el uso de vocablos, distintivos, emblemas o atributos que puedan inducir en error al consumidor, respecto de la calidad o procedencia del producto.

Art. 14. — Cuando en las substancias alimenticias, bebidas, condimentos y tabacos, se empleen indicaciones que se refieran a propiedades medicinales o virtudes terapéuticas, serán considerados como "especialidades farmacéuticas" y, como tales, deberán tener la aprobación de las autoridades sanitarias correspondientes.

Art. 15. — Los pesos y medidas se expresarán en el sistema métrico decimal, tanto en los productos del país como en los extranjeros, pudiendo estos últimos consignar asimismo los correspondientes al sistema en uso en su país de origen o procedencia. La indicación de contenido deberá referirse únicamente al peso o volúmen neto. Es admisible en los envases opacos, herméticamente cerrado, que se entregan al comercio conteniendo productos alimenticios, una diferencia hasta el 10 o|o entre su capacidad y el volúmen del producto contenido. En los envases de vidrio será admisible una diferencia hasta de 5 o|o entre su capacidad y el contenido real.

Art. 16. — Los vocablos extranjeros universalmente conocidos, que de acuerdo al uso y la costumbre comercial, sirvan para distinguir artículos de comercio serán aceptados para los productos argentinos como designación legal, tales como: Yoghurt, Caviar, Paté Foie, Old Tom Gin, Dry Gin, Brandy, Cocktail, Kirsch, Vermouth, Grappa, Bitter, Vodka, Cognac, Fine Champagne, Shampooing, Rouge, Fougere, Ambree, Origan, etc.

Art. 17. — Todas las enunciaciones exigidas por la Ley N.° 11.275 deberán hacerse en las inscripciones o etiquetas principales adheridas a los envases, envoltorios o esqueletos.

Art. 18. — Se entiende por etiqueta principal aquella que se destaca de las demás en la que generalmente se estampa la marca con el nombre del fabricante o comerciante y se agrega diseños, alegorías o adornos que la convierten visiblemente en el rótulo de mayor importancia y por el que se exhibe al público la mercancía.

Art. 19. — Cuando en las etiquetas principales, por razones de tamaño, no sea posible consignar las indicaciones le-

gales, podrán hacerse éstas, a excepción de la expresión "Industria Argentina" en una etiqueta suplementaria, la que será adherida al envase en el mismo lado en que esté la principal.

Art. 20. — Cuando los artículos a distinguir sean de una misma especie, diferenciándose únicamente por el solo agregado de una esencia que determine un sabor o aroma distinto, podrá indicarse en etiqueta suplementaria este último extremo. En esa misma forma podrá indicarse las clase de los artículos provenientes de un mismo renglón industrial, como por ejemplo, en la industria del perfume; extracto, loción, brillantina, fijador, etc.

Art. 21. — En las etiquetas principales que estuvieran ya registradas como marcas se permitirá hacer las indicaciones exigidas para este decreto, en el margen del encabezamiento, fuera del conjunto del dibujo, pero siempre en la misma etiqueta.

Art. 22. — Los rótulos e inscripciones de los envases o envoltorios de los artículos de producción argentina destinado exclusivamente a la exportación, podrán llevar las enunciaciones en idioma extranjero y sus pesos y medidas, además del sistema métrico decimal, en cualquier otro. Los envases de hojalata destinados a contener productos para la exportación, deberán llevar la expresión "Industria Argentina" en forma indeleble, además de la consignada en el rótulo.

Art. 23. — Las sucursales de fábricas extranjeras establecidas en el país y las que se establezcan, o las firmas autorizadas para fabricar sus productos, podrán usar las mismas etiquetas principales empleadas por la casa matriz, en cuanto se refiere a las marcas, vocablos empleados para denominar sus productos, emblemas, diseños y demás características que contribuyan a mantener su similitud con las matrices, debiendo incorporar dentro de las mismas, en forma y lugar visible, la expresión "Industria Argentina" y eliminar toda otra enunciación en idioma extranjero, las que se podrán hacer en etiquetas adicionales. En cuanto a la indicación de ciudades asiento de la casa matriz se podrá consignar en las etiquetas principales, siempre que en ellas se ateste a continuación y con los mismos caracteres, la localidad argentina donde esté establecida la sucursal, por ejemplo: "París-Buenos Aires", "London-Rosario-New York", etc.

Cuando se trate de etiquetas registradas por la casa matriz con anterioridad a la sanción de la Ley N.° 11.275, podrán usarlas las sucursales establecidas en él país, debiendo llevar la indicación "Industria Argentina", en los envases, envoltorios, rótulos o sobre los mismos objetos que elabore, en forma bien destacada y visible.

Art. 24. — A los efectos del art. 5.° de la ley, las palabras de fantasía que se creen, deberán tener algún sentido o significación que se relacione con los componentes, propiedades o virtudes del fruto, producto o mercancía y proceder de otras de idiomas muertos o del idioma nacional. — Las palabras de fantasías creadas con una partícula, que sirva de prefijo, y otra que se use como sufijo apócope, serán admitidas, siempre que procedan del idioma nacional o de idiomas muertos y tengan alguna relación con el producto distinguido.

También podrá crearse palabras de fantasías a base de nombre de pila o patronímicos de personas, o parte de ellos o de razones sociales, siempre que, no resulten de tales combinaciones palabras que tengan sentido o significación fonética en otros idiomas vivos.

Los conjuntos y combinaciones de letras que hagan las veces de palabras o se utilicen como tales, aunque no lo sean gramaticalmente, por no expresar una idea, serán admitidos como marca de fábrica nacionales, siempre que no tengan significación en otros idiomas vivos.

Art. 25. — Para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 11.275 y de este Decreto, los interesados podrán someter a consideración de la Dirección de Comercio e Industria, en dos ejemplares iguales las etiquetas, envases, envoltorios y prospectos referentes a los productos de su elaboración o venta, manifestando en su solicitud que esos elementos serán los únicos que acompañarán a sus productos en la presentación comercial de los mismos.

Tratándose de productos sometidos al contralor de la Dirección de Ganadería, los interesados deberán presentar tres ejemplares de sus etiquetas, envases, envoltorios y prospectos.

Art. 26. — Cuando los envases para contener los productos, sean de gran volúmen, y sus inscripciones litografiadas, se aceptarán sus facsímiles para cumplir con los requisitos a que alude el artículo anterior. — Pero los interesados deberán indicar las medidas de los envases e inscripciones.

Art. 27. — Los interesados cuando recurran ante la Dirección de Comercio e Industria, solicitando aprobación de etiqueta, envoltorios, facsímiles, etc., deberán:

a) Explicar de donde proceden las palabras de fantasía que usen como marcas;

b) Justificar en forma legal la personería que invoquen los firmantes;

c) Justificar el uso al rubro o razón social que aparezcan en las etiquetas o inscripciones, y

d) Cuando tuvieren marcas registradas, acompañar los títulos respectivos.

Art. 28. — De las resoluciones que dicte la Dirección de Comercio e Industria, se podrá solicitar reconsideración y apelación subsidiaria ante el Ministerio de Agricultura, dentro de los diez días de la fecha de la respectiva notificación.

Art. 29. — Cuando las Aduanas, la Administración General de Impuestos Internos, el Departamento Nacional de Higiene, las Oficinas Químicas Nacionales y la Oficina Química Municipal, al actuar en sus respectivas jurisdicciones, encontrasen artículos en contravención a la Ley 11.275 y sus decretos reglamentarios, deberán en cada caso, comunicarlo a la Dirección de Comercio e Industria, del Ministerio de Agricultura, a los efectos de la aplicación de aquéllos.

Art. 30. — La Dirección de Comercio e Industria fijará, con carácter general, la forma y manera de consignar, sobre cada clase de artículos, tanto la expresión "Industria Argentina", como la indicación de procedencia extranjera, cuando fuere necesario establecerla de un modo especial.

Art. 31. — Las prescripciones de este Decreto comenzarán a regir el 1.° de Febrero de 1933, sin perjuicio de observarlas desde ya, en todo lo que sea favorable al comercio y a la industria.

Todas las etiquetas, envoltorios, facsímiles y prospectos deberán conformarse a las disposiciones de la presente reglamentación.

Art. 32. — Deróganse los Decretos del 8 de Julio de 1924, del 25 de Octubre de 1926 y del 27 de Diciembre de 1930.

Art. 33. — Imprímase en folleto especial el presente reglamento, la Ley N.° 11.275, el decreto de 30 de Noviembre de 1923, las Resoluciones que a los efectos del art. 30 de este decreto dicte la Dirección de Comercio e Industria y los formularios de presentaciones, así como las indicaciones que deberán tenerse en cuenta por los interesados al formular los pedidos de aprobación de etiquetas.

Art. 34. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Manuel R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo.

Ministerio de Obras Públicas

F. C. del Sud. — Estación Bahía Blanca. — Transferencia desvíos particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12196. — 3145. — Exp. 24020-F-932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano número 460|7|G., y memoria descriptiva correspondiente, documentos demostrativos de los 2 desvíos existentes en la estación Bahía Blanca, los que se hallaban arrendados al señor Pedro Roldán y fueron construídos por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, en el año 1908, cuando tenía a su cargo la administración del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste; solicitando al mismo tiempo la autorización pertinente para transferir dichos desvíos a favor de los Sres. Dellocchio Hnos.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, la permanencia de los desvíos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, así como también a que la Empresa recurrente proceda a transferir los mismos, a los señores Bellocchio Hnos., quedando sujetas además estas construcciones a las siguientes condiciones:

a) El importe de estas construcciones no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con los desvíos, el permiso correspondiente.

c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en los cuales no podrán realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Estanislao del Campo. — Instalación línea telegráfica. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12195. — 3146. — Exp. 24.022-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano número 33237, memoria descriptiva, presupuesto, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación telegráfica superpuesta entre la bomba del servicio de agua de Km. 1771 C. 25 y estación Estanislao del Campo, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de quinientos pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 500.90 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación correspondiente y tener en cuenta lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo último, que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para "Imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando de legítimo abono la suma de pesos 1.209.95 moneda nacional, en concepto de diferencia de haberes correspondientes a don José Fiolá.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.190. — 3147. — Exp. N.° 12.082-F-1932. — Visto este expediente por el que el ex obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, don José Fiolá, solicita, en virtud de corresponderle el salario mínimo de Acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11539, se le abone la diferencia de jornal desde el 19 de Junio de 1930, fecha en que cumplió la edad de 18 años hasta el día que dejó de prestar servicios;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que la erogación que importa la diferencia de haberes de que se trata, corresponde a ejercicios vencidos procede solicitar al H. Congreso un crédito especial como lo establece el decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de un mil doscientos nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.209.85 m|n.), que importa la diferencia de haberes a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación, conforme lo determina el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Reparación canal El Terciario I-II, en zona riego de Andalgalá (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12185. — 3148. — Exp. 22.490-I-1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación ha preparado y eleva para su aprobación los adjuntos proyectos y presupuesto, de acuerdo con los cuales se propone construir una empalizada de postes de algarrobo seguida de una escollera formada por capas superpuestas de ramas y piedras, obras que estima de cierta urgencia para defender definitivamente el terraplén de salida del canal al Terciario I-II y sus estribos, los que fueron en parte destruídos en los últimos períodos lluviosos y de crecientes;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyecto y presupuesto de (pesos 900.000 m|n.) novecientos mil pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que de acuerdo con los mismos, lleve a cabo los trabajos de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión.

Art. 2.° — La cantidad estipulada en el artículo anterior se imputará al Anexo L, inciso 2, item 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición compuertas de hierro con destino obras de riego en Rosario de Lerma (Salta).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12189. — 3149. — Exp. 23.494-I-1932. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir 16 compuertas de hierro de las características que se indican en la planilla de pedido de precios adjunta con destino a las obras de riego en Rosario de Lerma (Provincia de Salta);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que del estudio de las propuestas presentadas surge la conveniencia de adjudicar la provisión fraccionadamente a las firmas "Thyssen Lametal y S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 301 a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de las compuertas de que se trata, a las firmas y por precios que a continuación se indica:

	$ m|n.
Thyssen Lametal. — Renglón 1, seis compuertas de hierro con sus correspondientes mecanismos de maniobra (cierre lateral e inferior) al precio total de	1.260.—
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglón N.° 2, diez compuertas de hierro, con sus correspondientes mecanismos de maniobra (cierre lateral e inferior), luz libre 0.60 m. altura 1.20 m., al precio total de	1.599.50

Art. 2.° — La cantidad total de (pesos 2.859.50 m|n.) dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 21 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición varios materiales para obras Provisión agua a Pomán.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12192. — 3150. — Exp. 23916-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer a las obras "Provisión de agua a Pomán", de diversos materiales, que al efecto especifica,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las firmas y por las importes que a continuación se expresa:

	$ m|n.
Bromberg y Cía. Renglones 7 y 8	27.80
Meincke y Cía. — Renglones 3, 4 y 5	73.10
David Hogg y Cía. — Renglón 9	28.—
Estrabou y Cía. — Renglones 1 y 12	313.80
Guanziroli y Cía — Renglones 2, 6, 10 y 11	53.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 495.70 m|n.) cuatrocientos noventa y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 5 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Desagüe instalaciones sanitarias internas de la nueva cárcel pública a inaugurarse próximamente en Jujuy.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12188. — 3151. — Exp. 23.406-O-1932. — Visto el adjunto proyecto preparado por las Obras Sanitarias de la Nación, a solicitud del Gobierno de la Provincia de Jujuy, referente a los trabajos necesarios para desaguar las instalaciones sanitarias internas de la nueva cárcel pública a inaugurarse próximamente en la capital de ese Estado;

Teniendo en cuenta que existen fondos disponibles en virtud de la Ley 3967, a favor de la provincia nombrada, por lo que nada obsta para acceder a lo solicitado; y

Atento la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuesto de (pesos 10.065.15 m|n.) diez mil sesenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional, corrientes a fojas 5, 6 y 7 de estas actuaciones y autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación, para que de acuerdo con los mismos lleve a cabo los trabajos de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior se atenderá con imputación a los fondos cuya aplicación a tal objeto dispone la Ley número 3.967.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Berlengieri y Cía. — Acordando liberación derechos a un equipo completo de maquinaria (1).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

3160. — Exp. 6705-B-1932. — R. V. N.° 1165. — Vista la presentación de la firma Berlengieri y Cía., en la que solicitan liberación de derechos para un equipo completo de maquinarias para la instalación de una fábrica para el extracto de tomate; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3.° de la ley N.° 11.588, libera de derechos a las maquinarias, accesorios y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboren materia prima de producción nacional, como así a los materiales que se empleen en el proceso de elaboración de dicha materia prima en tales establecimientos;

Que en el presente caso se trata de una maquinaria destinada a la transformación de un producto del país que debe considerarse materia prima, alcanzándole en consecuencia, el beneficio que consagra la citada disposición;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar comprendida la mercadería de referencia en la disposición del art. 3.° de la Ley 11.588, debiendo solicitarse su despacho en los términos del art. 20.° del Decreto Reglamentario de la N.° 11.281, con comprobación de destino, como lo dispone el art. 16 del mismo.

Agréguese el expediente 7091-B-1932, comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Compañía Intercambio Comercial Argentina y Japón. — Introducción temporal de materiales (1).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

3163. — Exp. 5688-C-1932. — R. V. N.° 1168. — Vista la presentación de la Compañía Intercambio Comercial Argentino-Japón S. A., en la que pide autorización para introducir libre de derechos, afianzándolos, las muestras que se importarán con destino a figurar en la Exposición Oriental en Buenos Aires, que se llevará a cabo durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1933, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos destinados a figurar en exposiciones, pueden ser admitidos previo afianzamiento de los derechos de aduana por letra que debe hacerse efectiva, total o parcialmente, si los efectos no son exportados dentro del plazo reglamentario;

Que, en cambio, no existe inconveniente en acordar toda clase de facilidades para el despacho, incluso la verificación en el local de la Exposición para evitar la apertura de los bultos en los depósitos de aduana, para cuyo fin serán transportados con custodia que facilitará el Resguardo;

Que puede asimismo acordarse la exención de derechos para los folletos, catálogos, etc., relativos al certamen, como se resolvió en el caso de la Exposición de Artes e Industrias Británicas, teniendo en cuenta que ellos no podrán retornar al exterior, puesto que, como es obvio, deberán ser distribuídos entre el público concurrente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Accédese a lo solicitado en la forma establecida en los considerandos.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por Colín Campbell (1)

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

3182. — Exp. 11.496-C-931. — R. F. N.° 264. — Vista la apelación deducida por el señor Colín Campbell, del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que se denunció, en el despacho de directo número 171.466 del año 1930; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta papel carbónico para calcar a mano, de la partida número 2615, del Arancel, entre lo que se denuncia, parte de la 2616 (papel carbónico para máquinas);

Que de las constancias que obran en autos, resulta tratarse de un caso análogo al que se discutió en el expediente Sumario número 169-A-930, en el que la Aduana, la sobreseer la denuncia por la disparidad de criterio existente para clasificar la mercadería (papel carbónico, en rollos, interfoliado con papel blanco común, para máquinas de calcar) dispuso su despacho por la partida denunciada 2616, sin multa;

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Que, a juicio de la Dirección General de Aduanas, corresponde tratar el presente caso en las mismas condiciones que el a que se hace referncia precedentemente, puesto que la cuestión no estaba dilucidada,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado, debiendo despacharse la mercadería por la partida número 2616 del Arancel, sin pena.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Designando miembros de la Comisión Reguladora de Gastos, al Sr. Pedro A. Boracchia.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

3197. — R. N.° 562. — Exp. N.° 10.118-H-1932. — Hallándose en uso de licencia, el miembro de la Comisión Reguladora de Gastos creada por Acuerdo General de Ministros de fecha 2 de Junio de 1931, don Amílcar A. Muschietti,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

1.° — Desígnase miembro de la Comisión Reguladora de Gastos del Ministerio, al señor Pedro A. Boracchia, mientras dure la licencia concedida al señor Amílcar A. Muschietti.

2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

HUEYO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Hermanos Libres Evangélicos. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3198. — Exp. 3346-H-1932. — 926-V. — Vista la presentación de los Hermanos Libres Evangélicos, en la que solicitan exoneración del pago de la contribución territorial por el presente año a la finca de su propiedad situada en la calle Parral 1475|79; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado que la citada propiedad se halla ocupada por un templo dedicado al culto religioso y no produciendo renta alguna, se halla encuadrado en las excepciones que establece el artículo 11, inciso a) de la Ley 11.286;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

HUEYO

Escuela-Taller Parroquial del Socorro. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3199. — Exp. 3213-E-1932. — 927-V. — Visto que el Director de la Escuela-Taller Parroquial del Socorro, se presenta solicitando se exima del pago de la contribución territorial por el año en curso para el inmueble sito en Carlos Pellegrini 1535; atento a lo informado por la Administración del ramo y el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la finca de referencia se halla ocupada por un colegio-escuela-taller, donde reciben instrucción gratuita y en idioma nacional, la totalidad de los alumnos inscriptos, encontrándose dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos b y h) de la Ley 11.285;

Que dicha propiedad no produce renta,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

HUEYO

Asociación Santa Filomena. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3200. — Exp. 2109-A-1932. — 928-V. — Vista la presentación de la Presidenta de la Asociación de Santa Filomena, solicitando se exonere del pago de la contribución territorial, por el año en curso, al inmueble sito en las calles Santa Fe 4220|30, esquina a Uriarte 2496; atento a lo informado por la Administración del ramo y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la propiedad citada está destinada a escuela y taller, donde reciben instrucción gratuita y en idioma nacional la totalidad de los alumnos inscriptos, encontrándose dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos b) y h) de la Ley 11.285;

Que dicha finca no produce renta,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Hueyo

Asilo Israelita Argentino. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3201. — Exp. 3335-A-1932. — 929-V. — Vista la presentación del Presidente del Asilo Israelita Argentino, solicitando se exima del pago de la contribución territorial por el año en curso, de la propiedad, sita en Cabildo 3642 y General Paz 3525, atento a lo informado por la Administración del ramo y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se halla ocupada por un asilo donde reciben instrucción gratuita y en idioma nacional, la totalidad de los alumnos inscriptos, encuadrando por esta circunstancia en las excepciones que determina el artículo 11, incisos b) y h) de la Ley 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Hueyo

Jockey Club. — Autorizando a mantener cognac en envases mayores de litro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3202. — Exp. 3380-J-1932. — 930-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva a este Ministerio un pedido del Jockey Club Argentino, para que se le autorice a mantener en envases mayores, hasta su consumo, 179 botellas de Cognac Eduardo VII Imperial, de una capacidad de 2.43 litros cada botella y un barril de un contenido de 318 litros, también de Cognac; atento lo informado, y

Considerando:

Que dado el carácter de la institución recurrente que no puede considerarse casa de comercio, y su prestigio que aleja la sospecha de fraude por uso indebido de dichos envases,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorizar al Jockey Club Argentino, para mantener en sus envases originarios, hasta su consumo, las partidas de Cognac de que se trata.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Autorizando a la Adm. Gral. de Impuestos Internos para que facilite al Gobierno de Córdoba informes sobre omisiones de impuestos provinciales.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3203. — Exp. 3151-O-1932. — 931-V. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Departamento de Obras Públicas, en las que el Ministerio de Hacienda de la Provincia de Córdoba se presenta solicitando que la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, dé conocimiento a la Inspección de Rentas de ese Gobierno, de las omisiones en el pago de impuestos internos provinciales que se descubran en las mercaderías sujetas al contralor de dicha repartición nacional, y

Considerando:

Que la repartición interesada no encuentra inconveniente en suministrar los informes que se solicitan,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorizar a la Administración General de Impuestos Internos, para que facilite al Gobierno de la Provincia de Córdoba las informaciones que solicita, usando para ello el procedimiento que crea más práctico y conveniente.

Comuníquese, y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a los efectos que estime corresponder.

Hueyo

Moisés Jaiche. — Confirmando patente

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3204. — Exp. 1007-J-1928. — 932-V. — Visto que don Moisés Jaiche, se presenta solicitando reconsideración de la resolución de Mayo 16 de 1930, por la que se desestima el reclamo por clasificación excesiva aplicada a los efectos del pago de patente por la Administración del ramo en su mueblería de Rivadavia 2233, y

Considerando:

Que el causante no aleja ninguna razón de derecho susceptible de modificar el criterio sustentado por este Departamento en la resolución mencionada, la que está de acuerdo con los informes producidos en su oportunidad por la repartición del ramo;

Que por otra parte, sólo ese jurado instituído por el artículo 25 de la Ley 11.288 tiene facultades para reducir el monto de las patentes aplicadas.

La presentación que el recurrente efectuó en el año 1928, con anterioridad a la fecha en que ese organismo cesa en sus funciones, fué resuelta de conformidad por la Administración, ya que se clasificó su negocio como "Mueblería" y no como "Compra-venta". — En el referido escrito no se mencionaba para nada la disconformidad con el monto del impuesto aplicado, que, según informe de Julio 14 de 1928, ya el causante conocía por haberle sido entregada la boleta respectiva,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Mantener la resolución recurrida.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Hueyo

Benito Vercertbrugghen. Reclamo de patente

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3205. — Exp. 1044-V-1930. — 933-V. Visto que don Benito Vercertbrugghen, se presenta reclamando de la patente que por el año 1930, le fué aplicada a su negocio de hospedaje establecido en el paraje denominado Valle Bariloche, Lago Mascardi, Territorio Nacional del Río Negro, en el sentido que la Administración del ramo sólo le clasifique su negocio por los tres meses que funciona durante la temporada veraniega, y

Resultando:

Que el Hotel sólo puede funcionar en un breve período de cada año, porque como informa la Receptoría de Bariloche, fuera de los meses de verano los caminos de acceso son intransitables por causa de las lluvias y nevadas, y

Considerando:

Que en el caso a examen median circunstancias que aconsejan resolverlo conforme a lo pedido. — La cesación del negocio fuera de los meses de verano, no responden a causas voluntarias o conveniencias personales del contribuyente, sino a la imposibilidad material de que su clientela llegue al Hotel, como son las lluvias y nevadas que hacen intransitables los caminos;

Que el Decreto Reglamentario en su artículo 40, reconoce un régimen económico especial para los territorios nacionales, y si bien lo solicitado no está comprendido expresamente en él, puede asimilárselo, en razón de las circunstancias ya mencionadas y del interés general en que se visiten y conozcan las regiones apartadas de los territorios, para despertar el interés particular en su fomento y explotación;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hacer saber a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que en el caso solicitado debe patentar el negocio por el tiempo que esté en funcionamiento, siempre que el interesado pida la liquidación en forma reglamentaria, y mientras no se modifiquen las circunstancias que hacen procedente esta resolución.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

Hueyo

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Suspensión

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

3206. — Exp. 10.443-R-927. — R. N.° 534. — Vistas estas actuaciones iniciadas con motivo del extravío, en la Aduana del Rosario, del expediente 6256-J-925, que registraba el oficio del Juez de Paz de la Sección 1.ª de Rosario, ordenando el embargo por la suma de pesos 250.00 m|n. contra H. Oroño Zorrilla, en el juicio seguido por J. Alvarez, cuyo expediente fué remitido por este Ministerio, el 25 de Junio de 1925, para su cumplimiento, a la citada Aduana, en razón de pertenecer a la misma el empleado demandado, don Heraclio Oroño Zorrilla; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en la época en que se envió el expediente aludido, el empleado de referencia se encontraba al frente de la Mesa de Entradas de la Aduana del Rosario, constando en autos que él recibió el sobre que encerraba el expediente en cuestión;

Que éste alega en su descargo no haber tenido conocimiento de lo que dicho sobre contenía, en razón de que la correspondencia se abría en la Administración, pero, según se informa, éste tampoco tuvo conocimiento de la llegada del expediente;

Que lo que sostiene el interesado, en el sentido de no tener ningún interés en sustraer el expediente por cuanto no era el deudor (informa de fojas 9 y vuelta), puede afirmarse en forma categórica que es incierto, por la contradicción que existe entre ello y lo expresado a fojas 19 vuelta, de que el demandado era su hijo Horacio (empleado de la Empresa del Puerto del Rosario), de quien se solidarizaba de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido por cuanto era práctica servirle de garantía, etc.;

Que el cargo que pesa sobre el empleado, se robustece con la manifestación del demandante, que expresa que el propio Heraclio Oroño Zorrilla, le pagó el importe de la deuda de su hijo Horacio;

Que, de lo expuesto, no queda duda alguna de que el empleado nombrado fué el autor de la sustracción del expediente; pero, ante la confesión del demandante de habérsele cancelado la deuda, no hay motivo para proseguir la búsqueda del mismo;

Que esa circunstancia, la del pago, si bien constituye un atenuante del castigo a que se ha hecho acreedor el empleado, no le exime de responsabilidad por la irregularidad cometida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Suspéndese por el término de quince días, sin goce del sueldo y sin perjuicio del servicio, al Auxiliar 7.° (Guarda 2.°) de la Compañía Swift de La Plata, dependiente de la Aduana del Rosario, don Heraclio Oroño Zorrilla, a quien se le previene que la repetición de otra irregularidad, dará motivo a su exoneración.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y demás efectos.

Hueyo

Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

3207. — Exp. 6417-P-932. — R. número 528. — Vista la presentación de don Alberto Prebisch, Tasador del Banco Hipotecario Nacional (Casa Matriz), en al que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con cinco horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional N.° 3 "Mariano Moreno", en los días lunes, martes, miércoles y sábados de 13 a 13.45 horas y viernes, de 14.45 a 15.30 horas, y

Considerando:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas sin estar sujeto a horario determinado, pero con la obligación de concurrir diariamente al Banco para recibir instrucciones;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros d fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

Hueyo

Direccion de Aduanas y Puertos

Ashby y Cía. — Devolución emolumentos consulares, carga de nafta transbordada.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3208. — Exp. 3168-A-930. — R. V. número 1182. — Vista la presentación de los señores Ashby y Cía. en la que piden devolución de lo abonado ante la Aduana de Zárate en concepto de emolumentos consulares correspondientes a los manifiestos de carga que le fueran exigidos, por la que se remitió de transbordo a Rosario y Santa Fe; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el vapor "Vendemaire", procedente de Los Angeles, con escala en Bahía Blanca, se trajo al país un cargamento de nafta a granel, descargándose, parte, en Zárate, desde donde fueron expedidos los transbordos números 3, 4, 5 y 6, para Rosario y Santa Fe, por un total de 3.720.000 litros de la mercadería enunciada;

Que el manifiesto separado a que se refiere el artículo 22 de las Ordenanzas de Aduana, sólo es aplicable a los buques que por sí mismos conduzcan la carga a los distintos puertos, como lo establece expresamente el decreto de 25 de Noviembre de 1911,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Hueyo

Tau Julio C. — Devolución derechos pagados por mercaderías libre, filtro de hierro y cobre.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3209. — Exp. 6149-T-929. — R. V. número 1183. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau, en la que pide devolución de los derechos pagados por un filtro de hierro y cobre, instalado en la Destilería "Flor de Siria", de la firma Albaca Hnos.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 11.281, en su artículo 4.°, libera de derechos, entre otros, los materiales y maquinarias destinados a los establecimientos industriales que elaboran materias primas de producción nacional;

Que, según resulta de autos, en el establecimiento de que se trata se elaboran bebidas a base de fruta fresca, por cuyo motivo, y habiéndose solicitado en su oportunidad caucionar los derechos por el filtro de referencia y comprobándose su colocación, en el objeto para que se introdujo, es procedente acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Pavese Carlos. — Negando devolución por errónea liquidación de servicios

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3210. — Exp. 212-P-930. — R. V. número 1184. — Vista la presentación del señor Carlos Pavese, en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación de la base para el cobro de servicios - almacenaje y eslingaje, a mercaderías introducidas a plaza por despacho de directo N.° 228.018, del año 1929; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de la Ley 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos;

Por lo expuesto y de conformidad con los informes todos que obran en autos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Kay, Grandjean y Cía. — Confirmando clasificación a cocinitas de hierro batido para aceite mineral o gas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3211. — Exp. 2685-K-1932. — R. V. número 1185. — Vista la presentación de la firma Kay, Grandjean y Cía., en la que reclama de la clasificación impuesta por la Aduana de la Capital para el despacho de cocinitas de hierro batido para aceite mineral o gas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, existiendo dos partidas en la Tarifa de Avalúos, la 1066 y la 917, que comprenden a las cocinas para aceite mineral, es evidente que el aforo de las de que se trata, por la 917, adoptado por la Aduana, es el que corresponde aplicar en el caso, en razón de que el menor aforo, al kilo, de la 1066, responde al menor valor que en el conjunto representa la presencia de patas de hierro, de las que carecen las cuestinadas;

Que el antecedente invocado no ilustra mayormente sobre el particular, aunque, en última instancia, tampoco se opone, por no haberse hecho el argumento, a la interpretación dada a las dos partidas mencionadas en el precedente considerando;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la clasificación de que se recurre.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Arpe Atilio. — Habilitando Receptoría de Mar del Plata para introducir cargamento de carbón.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3212. — Exp. 7378-A-1932. — R. V. número 1186. — Vista la presentación del señor Atilio Arpe, en la que pide se le permita introducir un cargamento de carbón, por el Puerto de Mar del Plata; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en Mar del Plata, funciona una Receptoría de Rentas, la que en virtud de lo prescripto por el artículo 29 de la Ley número 11.281, sólo está facultada para la importación de mercaderías de producción de los países limítrofes, siempre que sean conducidos en buques procedentes directamente de los puertos de dichos países;

Que, sin embargo, tratándose de artículos de fácil verificación, es equitativo conceder la autorización que se pide, como se ha resuelto en varios casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Habilítase la Receptoría de Mar del Plata para el despacho de la mercadería que se menciona en el preámbulo.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Solla Veiga y Cía. — Negando devolución derechos a mercaderías

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3213. — Exp. 2002-S-1930. — R. V. número 1187. — Vista la presentación de los señores J. Solla Veiga y Cía., en la que piden devolución de los derechos pagados por mercaderías correspondientes a los despachos de directo números 1513, 1515 y 1523, del año 1923, en razón de que a las mismas les comprende los beneficios establecidos por la Ley número 11.281, en su artículo 4.°, durante cuya vigencia fueron presentados; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente reclamo se instaura en el año 1930, es decir, vencido con exceso el plazo de dos años a que el artículo 26 de la Ley número 11.281, limita el derecho para reclamar por los errores de cálculo, liquidación o aforo,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

S. A. Comercial de Exportación e Importación Luis Dreyfus y Cía. Ltda. — Anulando cargo, por invalidad de la patente de sanidad complementaria.

Buenos Aires, Novicbre 5 de 1932.

3214. — Exp. 5633-D-932. — R. V. número 1188. — Vista la presentación de la S. A. Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía. Limitada, en la que pide anulación del cargo formulado por la Aduana de Rosario, al vapor "Monte Santo", en concepto del recargo establecido por el artículo 2.° de la Ley 11.244 a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente de sanidad complementaria expedida para el citado vapor por el Consulado argentino en Rotterdam, como perteneciente a la local de Vlissengen; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según resulta de lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Consulado argentino en Rottredam ejerce jurisdicción sobre el puerto de Vlissengen, en cuya virtud, la patente complementaria invalidada ha sido debidamente otorgada; no existiendo por lo tanto infracción al artículo 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo recurrido.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Agencia Marítima Dodero S. A. — Anulando cargo, por invalidad de la patente de sanidad complementaria.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3215. — Exp. 5864-A-932. — R. V. número 1189. — Vista la presentación de la Agencia Marítima Dodero S. A., en la que pide anulación del cargo formulado por la Aduana de Rosario, al vapor "Campania", en concepto del recargo establecido por el artículo 22 de la Ley 11.244, a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene, la patente de sanidad complementaria expedida para el citado vapor por el Consulado argentino en Rotterdam, como perteneciente a la local de Vlissengen; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según resulta de lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Consulado argentino en Rotterdam, ejerce jurisdicción sobre el puerto de Vlissengen, en cuya virtud, la patente complementaria invalidada ha sido debidamente otorgada; no existiendo por lo tanto infracción al artículo 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo recurrido.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Barbagelata E. — Confirmando cargo por derechos y servicios a cajones de azafrán.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3216. — Exp. 3515-B-1930. — R. V. número 1190. — Vista la presentación del señor E. Barbagelata, en la que pide se anule el cargo número 5631 D., formulado en concepto de derechos y servicios correspondientes a cuatro cajones con azafrán, que se documentaron por despacho de directo número 60.739, del año 1930, cuyo contenido fué substituído por efectos sin valor, que se arrojaron a los vaciaderos públicos; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el conocimiento respectivo acredita como contenido de dichos cajones azafrán;

Que si bien es verdad que esos cajones fueron recibidos en los depósitos de la Aduana en perfectas condiciones, como igualmente resultó de la verificación hallarse en igual estado las latas que contenían los efectos, en cambio de autos no resulta probado en forma fehaciente que la substitución o robo de la mercadería se haya llevado a cabo, como lo asevera el peticionante, en el puerto de embarque;

Que la farta de mercaderías despachadas para la Repartición, debe estar justificada por alguna de las causas que prevén los artículos 805 y 806 de las Ordenanzas, correspondiendo en su defecto (artículo 807 "in fine"), el cobro de los derechos de toda la cantidad de mercaderías expresadas en el manifiesto general y en los conocimientos, documentos éstos, que son la base del despacho y que fijan la responsabilidad del consignatario de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley número 11.281, como lo ha establecido la Suprema Corte, con fecha 23 de Diciembre de 1927, en el juicio West India Oil C.° contra el Fisco Nacional;

Por las consideraciones expresadas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Vigo Juan. — Clasificación, varillas de hierro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3217. — Exp. 38-V-1932. — R. V. número 1192. — Vista la presentación del señor Juan Vigo, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha Diciembre 23 de 1931, (R. F. N.° 531), por la que se confirma el fallo apelado en cuanto exime de pena y se revoca en lo demás, debiendo despacharse la mercadería declarada en el despacho de directo número 19.079, por la partida número 1153; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que de las nuevas actuaciones producidas y de los expedientes sumarios 36-O-1931 y 39-O-1931, agregados, resulta efectivamente, cierto que, mercaderías como las cuestionadas en este expediente, fueron clasificadas en la partida 1150 de la Tarifa de Avalúos y despachadas a plaza por dicha partida;

Que, en consecuencia, no sería justo que, en el caso de estos obrados, en que se ha confirmado el criterio de la Aduana en cuanto al sobreseimiento resuelto se mantenga una decisión que equivale a obligar el despacho por una partida de mayor aforo, distinta de la 1150, por la que se despacharon mercaderías similares, también objeto de denuncia por falsa manifestación, pero en cuyos sumarios, ya citados, no entendió este Ministerio por haber apelado el Vista denunciante;

Que, en consecuencia, y no existiendo norma anterior, corresponde disponer que el despacho de las varillas litigiadas en autos, se practique según el criterio adoptado por la Aduana de la Capital en los casos citados, sin perjuicio de mantener la clasificación indicada en la resolución de fecha Diciembre 23 de 1931 para los despachos futuros;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase la resolución citada en último término, en el sentido de declarar que la norma de despacho adoptada en ella no comprende a las mercaderías documentadas ya, debiendo practicarse la liquidación de los derechos de la cuestionada en autos, por la partida 1150.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Munson Steamship Line. — Devolución emolumentos consulares

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3218. — Exp. 8169-M-1927. — R. V. número 1193. — Vista la presentación de la Munson Steamship Line, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de emolumentos consulares en Gulfport, Nueva Orleans y Mobile por la visación de documentos del vapor "Trafalgar", despachado para Buenos Aires y Rosario; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el buque de referencia, procedía de Mobile, punto donde obtuvo su manifiesto de acuerdo con lo prescripto en el artículo 1.°, inciso 12 de la Ley 11.250;

Que en consecuencia, los manifiestos de Nueva Orleans, puerto de escala, para Buenos Aires y Rosario, visados según los incisos 12 y 13, debieron serlo con arreglo al 14, procediendo la devolución de lo cobrado de más;

Que el certificado sobre conocimiento de la Ley de inmigración, expedido en el mismo punto y por el cual se cobró la suma de pesos 8, no correspondía en este caso según lo informado la Dirección General de Inmigración en el expediente número 6651-M-1927, por establecerlo la reglamentación de la Ley para los buques que conducen pasajeros e inmigrantes;

Que en Gulfport se obtuvo un juego de patentes de sanidad y de roles, para Buenos Aires y para Rosario, siendo improcedentes los de este último destino, por no tratarse de documentos de los que se exigen para cada puerto;

Que también es improcedente la visación cobrada en Nueva Orleans por la lista de pasajeros (negativa), puesto que, tratándose de un puerto de escala, el procedimiento a seguir está indicado en el artículo número 273 de la Reglamentación consular, y de acuerdo con él, no correspondía cobro alguno;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado de más por los conceptos que se expresan.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Dreyfus Louis. — Acordando devolución, recargo en los derechos sanidad y multa.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3219. — Exp. 4817-D-1931. — R. V. número 1194. — Vista la presentación de la firma Louis Dreyfus y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de Rosario, en concepto de recargo de derechos de sanidad y derechos y multa por visación consular de la patente complementaria del vapor "Longueeridge", procedente de Orán (Argelia); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos impuestos por la Aduana de Rosario, fueron formulados con motivo de haberse recibido del Departamento Nacional de Higiene dos patentes de sanidad invalidadas, una por falta de la complementaria y ésta por haber sido expedida con más de 48 horas de anticipación a la salida del vapor;

Que con las informaciones que obran en autos, ha quedado plenamente demostrado que el Cónsul argentino del puerto de procedencia cometió un error al establecer la fecha de expedición de la patente complementaria de que se trata, que en modo alguno puede imputarse al Capitán, como lo prueba el certificado expedido por dicha autoridad consular;

Que, en consecuencia, corresponde acceder a la devolución que se solicita, con cargo de reposición por falta del estampillado correspondiente a dicho certificado, sin multa, con arreglo a la tasa señalada en el artículo 1.°, inciso 53 de la Ley número 11.250;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a sus fines ulteriores.

HUEYO

Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Acordando introducir libre de derechos, maquinarias y herramientas destinadas a Exposición Petrolera.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3230. — Exp. N.° 7113-Y-1932. — R. V. número 1195. — Vista la presentación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que pide autorización para introducir libre de derechos, afianzándolos, las maquinarias y herramientas que se importarán con destino a figurar en la Exposición Petrolera que se realizará próximamente en las instalaciones de la Sociedad Rural Argentina, con motivo del 25° aniversario del descubrimiento del petróleo en Comodoro Rivadavia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos destinados a figurar en exposiciones, pueden ser admitidos, previo afianzamiento de los derechos de aduana por letra que debe hacerse efectiva, total o parcialmente, si los efectos no son reexportados dentro del plazo reglamentario;

Que, en cambio, no existe inconveniente en acordar toda clase de facilidades para el despacho, incluso la verificación en el local de la Exposición para evitar la apertura de los bultos en los depósitos de la aduana, para cuyo fin serán transportados con custodia que facilitará el Resguardo;

Que puede asimismo acordarse la exención de derechos para los folletos, catálogos, etc., relativos al certamen, como se resolvió en el caso de la Exposición de Artes e Industrias Británicas, teniendo en cuenta que ellos no podrán retornar al exterior, puesto que, como es obvio, deberán ser distribuídos entre el público concurrente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Accédese a lo solicitado en la forma establecida en los considerandos.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Ferrocarril Central Argentino. — Concediendo devolución de derechos a residuos de metales.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3221. — Exp. 6261-F-1928. — R. V. número 1191. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide devolución de lo pagado ante la Aduana del Rosario, en concepto de derechos por 113.637 kilos escorias virutas y limaduras de bronce, provenientes de los residuos o desperdicios de metales empleados en otros usos, que vendió a particulares, atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa peticionante solicitó de la Aduana permiso para vender a particulares las meracaderías de referencia, lo que fué concedido en los términos de los arts. 15 y 46 del Dto. del Sepbre. 7 de 1910, pagado los derechos de que hoy reclama, dado que tenía urgencia en el retiro;

Que este Ministerio, por resolución de Diciembre 24 de 1918, declaró que las mercaderías enunciadas, por tratarse de desperdicios de metales que han sido empleados en otros usos, están exentos del pago de los derechos de importación;

Que, en consecuencia y habiéndose pagado bajo protesta los derechos cuestionados, es procedente acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los cefetos ulteriores.

HUEYO

Cía. Nac. de Petróleos Ltda. — Devolución derechos por caños de goma con inserciones de tela.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3222. — Exp. 1950-C-1929. — R. V. número 1196. — Vista la presentación de la Compañía Nacional de Petróleos Ltd., en la que pide devolución de los derechos pagados bajo protesta en la Aduana de Bahía Blanca por 129 kilos caños de goma con inserciones de tela para los aparatos de limpiar tubos pedidos a despacho por documento número 42 de 1929, para ser empleados en la refinería de petróleo de su propiedad, en Puerto Galván, atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, por resolución de Abril 15 de 1926, (R. V. N.° 472), que constituía norma de despacho en el momento de efectuarse el de la mercadería cuestionada, declaró que las maderas y cementos que se importaran con destino a la construcción de torres, y en general a los materiales destinados a la explotación de pozos de petróleo, están comprendidos en la franquicia que consagra la Ley número 11.281, en su artículo 4.°, siempre que se llenen los requisitos reglamentarios para el efecto;

Que, habiéndose en el presente caso llenado dichas formalidades, procede acceder a lo pedido;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Standard Oil C.° — Devolución derechos por máquinas y materiales destinados a exploraciones o explotaciones mineras.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3223. — Exp. 1387-S-1929. — R. V. número 1197. — Vista la presentación de la Standard Oil C.°, en la que pide devolución de los derechos pagados por bujías para motores, hachas, piezas para tarrajas, medidores de gasolina, pintura líquida, aceite mineral, etc., con destino a las exploraciones y explotaciones mineras que efectúa en Plaza Huincul, mercaderías que, a juicio de la peticionante, son libres a su importación; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa acertadamente la Contaduría General, la franquicia a las máquinas y materiales, establecida por la Ley 11.281, destinados a exploraciones o explotaciones mineras, no es tan amplia como pretende la recurrente; y si bien es cierto que en el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a que alude, dicho Tribunal recuerda las manifestaciones del miembro informante de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, doctor José Antonio González: "... las herramientas, máquinas y materiales necesarios para la instalación y explotación de los establecimientos mineros, metalúrgicos o que se dedique a perforaciones destinadas al aprovechamiento del agua y petróleo del subsuelo .... que pagan el 25 o|o en la ley vigente, se liberan de derechos por el despacho de la Comisión", no lo es menos que la ley no fué sancionada, a este respecto, tal como lo aconsejaba aquélla, sino que sufrió modificaciones, suprimiéndose la exoneración para las herramientas, ya que el proyecto de la Comisión incluía a las mismas en la franquicia;

Que no existe ninguna duda, y así se ha establecido en numerosas resoluciones, que la liberalidad acordada por la ley, debe limitarse a los materiales destinados a la instalación de la industria o que se relacionen directamente con ella. Así, en Septiembre 25 de 1919, (R. V. número 838), y con referencia al alcance de la denominación "máquinas para explotaciones y exploraciones de minas", se determinó que bajo ese rubro sólo debía entenderse a las máquinas en sí y sus complementos directos (que ahora vendrían a estar comprendidos en el rubro de materiales), tales como cabos de acero o de manila, barras de sonda y barras maestras, trépanos, ensanchadores, instrumentos de pesca, caños de bombeo, caños de perforación, tanques de depósito, caños de conducción de agua, gas y vapor, cables eléctricos, tubos flexibles; pero no los otros accesorios que, aun cuando se vinculen a la explotación, no pueden considerarse como formando parte integrante y exclusiva de las mismas, por las múltiples aplicaciones que pueden tener en esta como en otras industrias; y admitir el criterio de las franquicias amplias e ilimitadas, equivaldría a aceptar que la disposición transcripta carecería de objeto. Pero con posterioridad, en Enero 30 de 1925, al resolver el caso de unos trapos impermeables con destino a obreros de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se recordó dicha resolución al establecer que, por ella, se habiín dejado enumerados los artículos que pueden ser comprendidos en la denominación de maquinarias y materiales destinados a la explotación o exploración de minas, entre los que se encuentran los trajes;

Que, en el caso concreto que se plantea, y teniendo en cuenta a las consideraciones expuestas, no son materiales comprendidos en la franquicia de referencia, las hachas, las bujías para motores, repuesto para motor de coche automóvil, las empaquetaduras, las piezas de acero para tarrajas, la pintura y el aceite mineral; pudiendo considerarse comprendidos en la liberación los dos medidores para gasolina, el asbesto en polvo y el asbesto en carbón para cubrir caños de vapor perforaciones que se mencionan, correspondientes al despacho número 168;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado de más por los materiales que se mencionan en último término en el precedente considerando y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Dirección General de Aduanas. — Evacuando consulta, sobre procedimiento a seguir en un caso de infracción a la Ley 11.275.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3224. — Exp. 6298-D-1932. — R. V. número 1198. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas en que eleva la consulta formulada por la Aduana de Rosario con respecto al procedimiento a seguirse en un caso de infracción a la Ley número 11.275, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de mercadería nacional llegada de removido al Puerto de Rosario y cuyos envases carecen de la expresión "industria nacional", en contravención con lo dispuesto en la ley citada;

Que, como lo informa la Dirección General de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, el caso que motiva la presente consulta ha sido resuelto favorablemente, concediendo a la firma interesada autorización para adherir a cada envase, una chapita que contenga litografiada la indicación "Industria Argentina" agregando que el criterio que observa esa Dirección es de facilitar el cumplimiento de la Ley número 11.275, por parte de los industriales que, por ignorancia, olvido o error, no la cumplen, autorizando a los interesados, con carácter excepcional, a tomar las medidas necesarias para colocar sus mercaderías en infracción dentro de las disposiciones legales y reglamentarias de la materia. — En los casos de reincidencia, habría que levantar una información sumaria, y elevarla conjuntamente con una muestra del envase o producto a la susodicha Dirección General de Comercio e Industria, para que, informado el caso, remitir las actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a los efectos de la aplicación de las penalidades establecidas en la Ley número 11.275, y en cuanto a la mercadería en infracción, deberá quedar en los depósitos a la espera del fallo judicial;

Que, por lo demás, y atento las manifestaciones encomiásticas hechas por el señor Director General de Comercio e Industria a propósito de la gestión realizada por el señor Contador Interventor de la Aduana de Rosario, D. Ricardo Culaciati, y de cuya acción fiscalizadora espera la no repetición de las infracciones a la Ley número 11.275 que se producen con muchas de las mercaderías de producción del país que llegan al Puerto de Rosario consignadas a comerciantes de esa plaza, este Ministerio acoge la indicación de felicitar al aludido funcionario por la valiosa cooperación que presta al cumplimiento y fiel observancia de las leyes de la Nación como un justo merecido estímulo, debiendo dejarse constancia de esta declaración en su foja de servicios;

Por tanto,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Dar por evacuada la consulta en la forma indicada en los considerandos.

Comuníquese, tome nota la Dirección de Personal y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Laffin Alberto y Cía. — Clasificación varillas de hierro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3225. — Exp. 54-L-1932. — R. V. número 1199. — Vista la presentación del señor Alberto Laffin y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha Diciembre 23 de 1931 (R. F. número 530), por la que se confirma el fallo apelado en cuanto exime de pena y se revoca en lo demás, debiendo despacharse la mercadería declarada en el despacho de directo número 17.104, por la partida número 1153; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que de los expedientes sumarios 36-O-1931 y 39-O-1931, agregados al expediente número 38-V-1932, que se resuelve en esta misma fecha, resulta efectivamente cierto que, mercaderías como las cuestionadas en este expediente, fueron clasificadas en la partida 1150 de la Tarifa de Avalúos y despachadas a plaza por dicha partida;

Que, en consecuencia, no sería justo que, en el caso de estos obrados, en que se ha confirmado el criterio de la Aduana en cuanto al sobreseimiento resuelto, se mantenga una decisión que equivale a obligar el despacho por una partida de mayor aforo, distinta de la 1150, por la que se despacharon mercaderías similares, también objeto de denuncia por falsa manifestación, pero en cuyos sumarios, ya citados, no entendió este Ministerio por no haber apelado el Vista denunciante;

Que, en consecuencia, y no existiendo norma anterior, corresponde disponer que el despacho de las varillas litigadas en autos se practique según el criterio adoptado por la Aduana de la Capital en los casos citados, sin perjuicio de mantener la clasificación indicada en la Resolución de fecha Diciembre 23 de 1931, para los despachos futuros;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Modifícase la resolución citada en último término, en el sentido de declarar que la norma de despacho adoptado en ella no corresponde a las mercaderías documentadas ya, debiendo practicarse la liquidación de los derechos de la cuestionada en autos, por la partida 1150.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Parodi, Barzana, Mugueta y Cía. — Modificando resolución que impone comiso por diferencia de calidad en óxido de zinc.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3226. — Exp. N.° 6578-C-1932. — R. F. número 268. — Vista la apelación deducida por la firma Parodi, Barzana, Mugueta y Cía., del fallo de la Aduana de la partida 3336, kilo pesos 0.10, más comiso por diferencia de calidad en óxido de zinc, para fabricar pinturas, documentado a despacho directo número 126.452; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta óxido de zinc (blanco de zinc) impuro para fabricar pintura de la partida 3336, kilo pesos 0.10, más 60 o|o, al 5 o|o y se denuncia óxido de zinc comercialmente puro, con el mismo aforo pero con un 100 o|o de recargo;

Que aun cuando la pena aplicada sea la que corresponde a la infracción, según los término del artículo 66 de la Ley número 11.281, es equitativo reducirla, teniendo en cuenta que el perjuicio fiscal hubiera sido de pesos 44.80 mientras que el comiso de la mercadería (valor resultante) asciende a pesos 1.792.00;

Por tanto,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada, imponiéndose dobles derechos sobre la diferencia de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Norman Hnos. — Revocando fallo, so breseyendo multa impuesta, falta de Presentación del manifiesto de rancho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3227. — Exp. 2630-N-932. — R. F. número 269. — Vista la apelación deducida por la firma Norman Hnos., Agentes Marítimos, del fallo de la Aduana de Santa Fe, que le impone una multa de pesos 50 o|s. por falta de presentación del manifiesto de rancho del vapor Tocantins; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente al apelar el fallo en el acto de la notificación se ha ajustado a lo establecido en el artículo 73. de la Ley 11.281, y la Aduana ha debido exigir el sellado correspondiente elevando inmediatamente los antecedentes;

Que de conformidad con el artículo 79 de la Ley 11.281 y 184 de su Decreto Reglamentario, concordantes con el 31 de las Ordenanzas, los capitanes tienen obligación de presentar a su entrada la lista de provisiones y sobrante de rancho, simultáneamente con el manifiesto de la carga, pero la demora en su presentación no tiene sanción penal en las leyes de aduana;

Que, en consecuencia, la Aduana no debió permitir operar a un buque que no había completado la formalización total de sus documentos de entrada;

Que tampoco ha procedido con corrección el Guarda que firma la constancia de recepción del manifiesto de rancho, que luego anula, y que en lugar de comunicar de inmediato la falta del documento, lo hace ocho días después de su visita a bordo;

Que la prescripción del artículo 898 de las Ordenanzas, en que la Aduana funda su fallo, no hace al caso en cuestión pues se refiere al retardo en la presentación del manifiesto consular o de la Aduana de origen;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Revócase el fallo recurrido, sobreseyéndose.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo, diferencia de calidad a balanzas de mostrador semi-automáticas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3228. — Exp. 5972-C-1932. — R. F. número 270. — Vista la apelación deducida por el Vista señor Enrique Alcántara, del fallo de la Aduana de la Capital, de fecha 10 de Mayo ppdo., en cuanto sobresee en su denuncia por diferencia de calidad sobre 94 balanzas de mostrador semi-automáticas, pedidas a despacho por manifiesto de depósito número 134.170; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el Vista señor Alcántara, denuncia que las balanzas semi-automáticas manifestadas como, hasta 12 kilos de resistencia, son de quince kilos de resistencia;

Que verificada la mercadería, el interesado manifiesta que siendo las balanzas sensiblemente iguales y en los dos casos de valor declarado, no ha existido perjuicio fiscal, indicando al propio tiempo que las balanzas manifestadas son las mismas incluídas en la lista de valores (inciso J.), Decreto N.° 127, de Julio 21 de 1931, con un aforo de pesos 25 o|s. cada una;

Que los Vistas al fijar el correspondiente a las denunciadas, establecen para ellas el valor de pesos 50 o|s. cada una; y en esa virtud, la Aduana aplica la pena de comiso;

Que es de tenerse en cuenta que, como se ha declarado en casos análogos, la apreciación del valor por parte de los Vistas y la subordinación de la pena a este justiprecio, resulta inmoral, por cuanto ellos tienen participación en las multas que se apliquen;

Que, además, llama la atención que al documentante no se le haya exigido oportunamente la exhibición de la factura que acreditara el valor real de la mercadería; y ni siquiera se le haya pedido que lo manifieste. Por el contrario, a fojas 7 vuelta, se dispone el pase del sumario a la Junta del ramo para que, sin la intervención del interesado, establezca el valor que corresponde a la mercadería de que se trata; procedimiento éste que bastaría para viciar de nulidad todo lo actuado ulteriormente;

Que, con posterioridad al fallo de fojas 10, y a raíz del pedido de reconsideración y apelación en subsidio que formula el documentante a fojas 12, se producen nuevas actuaciones en virtud de las cuales se modifica el fallo, sobreseyendo, aduciéndose como fundamentos el hecho de que, por otro despacho, se pide rectificación de resistencia hasta 15 kilos por balanzas como las litigiadas, declaradas de hasta 12 kilos, y se concede aceptando el valor de pesos 25; lo que no podría ocurrir sin admitir dos criterios distintos en la Aduana. No obstante ello, se ordena pagar los derechos sobre el valor de pesos 50 cada balanza y establecer que en lo sucesivo deberán despacharse por su valor declarado al 25 por ciento, sin el recargo del 60 por ciento;

Que el artículo 185 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana prohibe a los Administradores rever sus resoluciones, salvo que se trate de errores de hecho. Desde el punto de vista administrativo, pues, la última resolución, de la que apela el Vista, sería nula y sin ningún valor, por cuanto la primera no contenía errores de hecho, aun cuando, como se expresa más arriba, adolecía de vicios de nulidad que no se han reparado sino a medias en las actuaciones posteriores;

Que en esta situación, cabría devolver estos autos a la Aduana para su remisión a la Justicia Federal, atento la elección de esa vía contenciosa que ha hecho el documentante (fojas 12). Pero, a fin de no demorar más la resolución de este asunto, causando gravámenes innecesarios al documentante, (argumento del artículo 123 de las Ordenanzas de Aduana); teniendo en cuenta que es de buena administración corregir los errores de procedimiento y, sobre todo, que el Fisco, representando en este caso por el Ministerio de Hacienda, autoridad suprema en la vía contenciosa administrativa, no tiene interés sino en percibir los derechos que legítimamente se adeuden, sin perjuicio de respetar los derechos que la ley acuerda a los empleados aduaneros en sus denuncias, puede, dándo por válida la resolución que ha permitido llegar estos autos a su conocimiento, y por los vicios de nulidad de la primera, entender en todo lo actuado y resolver este asunto como en estricta justicia corresponda;

Que, a este efecto, consta en autos que se trata de balanzas del tipo de mostrados simi-automáticas no computadoras, modelo abanico, a péndulo simple y doble dispositivo de contrapeso-cursor, de quince kilos de resistencia (informe de la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, fojas 29, 30 y 31); con 5 kilos que se computan automáticamente en peso, y diez kilos adicionales que se computan por medio de los dos contrapesos-cursores, que representan 5 kilogramos cada uno;

Que, de acuerdo con estas especificaciones no hay duda de que se trata de balanzas de hasta 15 kilogramos de resistencia, no aforadas en partida alguna del Arancel, por lo que corresponde despacharse de acuerdo con el valor declarado. Con respecto a este punto, y teniendo en cuenta que en la Tarifa de Avalúos el aforo de algunas clases de balanzas se hace a razón de determinado valor por cada kilo de resistencia, es admisible el valor de pesos 31.60 cada balanza de 15 kilos (v. manifestación de fojas 20), si las de 12 kilos están aforadas a pesos 25, no siendo aceptable que por los tres kilos que exceden de doce, se duplique el valor de la balanza;

Que, en cuanto a la pena, corresponde no mantenerla, atento la disparidad de criterio existente en el Tribunal de Clasificaciones; las dificultades de apreciación puestas de manifiesto en todo lo actuado; los antecedentes invocados; y la presunción de que el interesado pudo creer bien hecha su manifestación por tener las balanzas solamente 5 kilos computables automáticamente;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento apelado, debiendo despacharse las balanzas en litigio por el valor declarado de pesos 31.60, cada una.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Ford Motor C°. — Confirmando liquidación practicada en un Sumario

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3229. — Exp. 7585-F-1929. — R. F. N.° 271. — Vista la presentación de la Ford Motor C°., reclamando de la liquidación de derechos practicada por la Aduana de la Capital en el expediente sumario número 579-G-1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho sumario (Expediente número 9712-C-1927), fué fallada en definitiva por este Ministerio, en los términos del artículo 73 de la Ley número 11.281, por resolución de 12 de Marzo de 1928;

Que la referida resolución, a la que se ajusta la liquidación impugnada, no puede reverse, atento que no adolece de errores de hecho o vicios de nulidad (decreto de 30 de Junio de 1896);

Que, por lo demás, correspondería investigar en virtud de qué causas ha permanecido sin notificar a la recurrente la resolución citada, desde Marzo 15 de 1928, en que fué recibido el expediente por la Aduana y sin otro trámite que la notificación al Vista, hasta el 4 de Diciembre de 1929, en que se formula la liquidación y se gira a Control y Pagos para la efectividad del cargo resultante;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que disponga el procedimiento indicado en el último considerando, y a los demás efectos.

HUEYO

Norman Hnos. — Aceptando abandono de una mercadería motivo de un sumario.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

3230. — Exp. 4758-N-1932. — R. F. N.° 272. — Vista la apelación de hecho, deducida por la firma Norman Hnos., del fallo de la Aduana de Santa Fe, que no acepta el abandono de una mercadería que fué motivo del Sumario número 9 de 1931, del Registro de esa dependencia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías comisadas pasaron a poder de la Aduana, y si pudo haber duda sobre si las desembarcadas eran o nó las originariamente denunciadas, esa dependencia debió en oportunidad de hacerse cargo de ellas, realizar las averiguaciones necesarias para la aclaración pertinente;

Que, en consecuencia, mal puede ahora exigir al Capitán o al Agente que se hagan cargo de los efectos comisados, pues la pertinente fué hacer entrega de ellos a los denunciantes;

Que por otra parte, es de tenerse en cuenta que el ofrecimiento de abandono se hace por los efectos eximidos de pena por resolución de Noviembre 10 de 1931 (R. F. N.° 376), y no por los caídos en comiso;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acéptase el abandono de los efectos aludidos en el último considerando, debiendo los interesados responder por los servicios que dichas mercaderías adeuden hasta la fecha de esta resolución.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se dé vista a los beneficiarios del comiso, los que deberán manifestar si optan por el retiro de la mercadería que les ha sido adjudicada, previo pago de los derechos, o por que ella salga a remate en su oportunidad, y a los demás efectos.

HUEYO

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. 3231. — Exp. 7528-I-1932. — R. D. N.° 704. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal N.° 39804, conteniendo impresos, venida en el vapor "Duilio", y destinada al señor doctor Tomaso Mancini, Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

Embajada del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. 3232. — Exp. 7531-U-1932. — R. D. N.° 705. — Vista la nota de la Embajada del Uruguay, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal número 35923, conteniendo un libro, venida en el vapor "Ciudad de Buenos Aires" y consignada al Consulado General del citado país, en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

HUEYO

Legación de Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. 3233. — Exp. 7548-C-1932. — R. D. N.° 706. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco cajones, conteniendo cerveza, venidos en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. 3234. — Exp. 7549-F-1932. — R. D. N.° 707. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 40089, conteniendo fotografías, venida en el vapor "Massilia", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Coronel Loubigniac, Agregado Militar a la Embajada de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. 3235. — Exp. 7550-C-1932. — R. D. N.° 708. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales números 41413-14, conteniendo libros, venidas en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. 3236. — Exp. 7551-A-1932. — R. D. N.° 709. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 3462, conteniendo ropa y dos piezas certificadas números 7051 y 7064, venidas en el vapor "Monte Olivia" y "Duilio", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Secretario de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. 3237. — Exp. 7553-P-1932. — R. D. N.° 710. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil usado, venido en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. 3238. — Exp.7555-P-1932. — R. D. N.° 711. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nros. 3473|74, conteniendo .... venidas en el vapor "Monte Olivia", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. 3239. — Exp. 7556-P-1932. — R. D. N.° 712. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (9) nueve encomiendas postales números 40.558, 40.559, 40.560, 40.561, 40.562, 40.563, 40.564, 40.565 y 40.566, conteniendo impresos de propaganda, venidas en el vapor "Madrid", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas diez y nueve, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. 3240. — Exp. 7556-C-1932. — R. D. N.° 713. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajas conteniendo aguas minerales, venidas en el vapor "Madrid", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. 3241. — Exp. 7595-A-1932. — R. D. N.° 714. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (4)cuatro cajones conteniendo aguardiente de vino alemán, venidos en el vapor "Aldabi", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor doctor Gerhard Schellert, Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. 3242. — Exp. 7596-A-1932. — R. D. N.° 715. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1)una encomienda postal N.° 41.235, conteniendo cigarros, venida en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Argerich, Germán E. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. 3243. — Exp. 7597-R-1932. — R. D. N.° 716. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (12) doce cajones conteniendo efectos mobiliario, venidos en el vapor "Marslew", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita a nota de fojas cinco, al señor Germán E. Argerich, ex Secretario de la Legación de la República en Viena.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. 3244. — Exp. 7598-D-1932. — R. D. N.° 717. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (4)cuatro cajones conteniendo refresco con soda, venidos en el vapor "El Argentino", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. 3245. — Exp. 7599-E-1932. — R. D. N.° 718. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1)una encomienda postal N.° 42.134, venida en el vapor "Pan Americano", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. 3246. — Exp. 6282-G-1932. — R. N.° 527. — Vista la presentación de don Luciano González Calderón, Oficial 9.° (Liquidador de 1ra.), de la Aduana de la Capital, en la que manifiesta en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con cuatro horas de Ciencias y Letras en la Escuela Industrial "Otto Krause" en los días Miércoles, Viernes y Sábados de 8 a 8.45 horas, y Jueves de 9.55 a 10.40 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñados dentro del horario de 11.30 a 18 horas, los días Lunes a Viernes, y de 9 a 12 horas los Sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

La Previsora, Compañía Argentina de Seguros. — Aprobando un contrato sobre pólizas de seguros.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. 32. — P—36. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas una (1) las condiciones del contrato denominado "Privilegio de Renta Familiar", como elemento accesorio de las pólizas sobre seguros de vida en que opera la sociedad anónima "La Previsora Compañía Argentina de Seguros", como así también las bases técnicas, tablas, fórmulas y procedimientos para el cálculo de primas y reservas de fojas dos (2) a cinco (5).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ITURRONDO

Ministerio de Guerra

Justicia Militar. — Transferencia de un aspirante.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1932.

2773 — Visto el presente expediente G. N.º 16.[illegible]/932 (D. G. P.) (G. N.º 842/932, IV División, D. G. P.), por el que se solicita la transferencia del aspirante Rogelio Gjurinovich, (C. 1912, D. M. 15, M. 633.462), perteneciente a la Escuela de Suboficiales; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, en virtud de la mala conducta habitual observada, resulta ser un elemento perjudicial para la disciplina del Instituto a que pertenece, y atento lo dictaminado por el señor Auditor de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Transfiérase al aspirante Rogelio Gjurinovich, al Regimiento de Infantería N.º [illegible], por el tiempo de un año a cuyo término será dado de baja, reconociéndole su contrato, en virtud de hallarse comprendido en el inciso [illegible]) del N.º 1[illegible]4 del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1).

2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

2774 — Visto el presente sumario D. N.º 13.72[illegible]/932, «Cde. 1», (D. G. P.), (R. N.º 1036/33, «Cde. 1», IV División, D. G. P.), instruído con motivo de una denuncia por malos tratamientos al soldado Angel Ibarrondo (C. 1911, D. M. 24, M. 1.[illegible]63.[illegible]5), que perteneció al Regimiento de Infantería N.º [illegible], formulada por el ciudadano Pablo Ibarrondo, del que resulta:

Que el 24 de Mayo último, el mencionado soldado fué internado en la Enfermería del citado Regimiento, afectado de «debilidad general y ligeros trastornos psíquicos», habiendo venido padeciendo desde el 15 de Febrero del mismo año, de diversas dolencias, lo que dió origen a que fuera internado en varias oportunidades.

Que el 7 de Junio próximo pasado, se presentó el mencionado ciudadano a la Unidad, requiriendo autorización para retirar de la enfermería al causante, para llevarlo a un establecimiento de campo para su curación, lo que le fué concedido previa consulta del Cirujano del Regimiento, acordándosele 30 (treinta) días de licencia para convalecencia.

Que transcurrido este plazo y careciendo de noticias del enfermo, se requirió telegráficamente del ciudadano Ibarrondo, informe al respecto, contestando este por carta, en la que manifiesta que la enfermedad que padecía el causante era consecuencia de los «tratamientos o humanos» de que había sido objeto en el Cuartel, agregando que se encontraba internado en una Clínica psiquiátrica de esta Capital, en razón de que al ser retirado del Regimiento, ya tenía las facultades mentales alteradas, debido al tratamiento a que había sido sometido, denuncia ésta que dió origen a la presente causa.

Que en la declaración prestada por el denunciante, expresa que en oportunidad de visitar al causante en el Cuartel, varios soldados cuyos nombres ignora, le aseguraron que la enfermedad que el mismo padecía había sido ocasionada por dos golpes de sable-bayoneta que le habían sido aplicados por un suboficial, cuyo nombre no le comunicaron.

Que por las diligencias efectuadas se han comprobado que el soldado Ibarrondo, mientras estuvo enfermo, fué objeto de toda clase de consideraciones por parte de sus superiores y personal de Sanidad que lo atendió, suministrándosele en muchas ocasiones alimentación especial.

Que los diversos testigos llamados a declarar, en su mayoría camaradas del causante, manifiestan ignorar que el mismo haya sido objeto de malos tratos y que desde su incorporación se había sindicado como un retardado mental.

Que del examen practicado por la Junta de Reconocimientos Médicos de la División, al causante, se desprende que su estado no puede derivarse de malos tratamientos, y que el mismo lo hace inapto para el servicio de las armas, por lo que en fecha 6 de Septiembre próximo pasado se lo dió de baja del Ejército (fojas 77).

Que de todo lo expuesto se deduce que la denuncia formulada por el ciudadano Ibarrondo, carece en absoluto de fundamento, y que el hecho investigado no se ha producido, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Sobreséese definitivamente esta causa, de conformidad con lo establecido en el artículo 334, inciso 1.º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

2775 — Visto el presente expediente A. N.º 18.006/932 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Pase a continuar sus servicios: Al Regimiento N.º 17 de Infantería de Línea, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 2ª Raúl Pérez Sons (Clase 1907, Matrícula 0.305.694, D. M. N.º 3/26), de la Dirección General de Administración.

Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

2776. — Vista la solicitud que antecede, Exp. Reservado B. 22[illegible]/932 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Pase a revistar en Disponibilidad, inciso 2º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (R. L. M. 4), por el término de tres meses el Cirujano de División, Doctor Juan A. Buasso, de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos.

2.º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

2777 — Visto el presente expediente G. N.º 15.[illegible]2[illegible]/932 (D. G. P.), y lo informado por el Señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Pase a continuar sus servicios: Al Regimiento N.º 9 de Infantería, el Cabo 1º Cipriano Gómez (Clase 1905, Matrícula [illegible].[illegible]59.527, D. M. N.º 68), del Regimiento N.º 2 de Infantería «General Balcarce», debiendo ser los gastos de su traslado por cuenta del mismo.

2.º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

Pases

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

2778. — Visto el presente expediente Esc. N.º 17.81[illegible]/932 (D. G. P.), lo informado por el Señor Inspector General del Ejército y Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Pasen a continuar sus servicios: Al Regimiento «Granaderos a Caballo General San Martín», los Cabos Pedro Arévalo (Clase 1912, D. M. N.º 68, Matrícula [illegible]22.[illegible]99); Nieves Francisco (Clase 1910, D. M. N.º 49, Matrícula 3 13[illegible]2[illegible]9) procedente del Curso g) de la Escuela de Caballería, y Cabo Julio César Lobos (Clase 1912, D. M. N.º [illegible]3, Matrícula [illegible]) del C. 12.

Al C. 1 «Coronel Brandsen», los Cabos Pedro F. Samaniego (Clase 1909, D. M. N.º 51, Matrícula 3.3[illegible]2.[illegible]59); Demetrio Rueda (Clase 1909, D. M. N.º 51, Matrícula [illegible].3[illegible]4.0[illegible]7), ambos del C. 12; Abdón Josué Motta González (Clase 1911, D. M. N.º 14, Matrícula 696.437), del Regimiento «Granaderos a Caballo General San Martín» y Roberto I. Videla (Clase 1911, D. M. N.º 51, Matrícula 3 311.429), del Comando de la 2ª División del Ejército.

A la Escuela de Caballería (C. 2), los Cabos Horacio Dionisio Marenco (Clase 1908, D. M. N.º 1, Matrícula 57.319) del C. 8; Oscar E. Schneiter (Clase 1913, D. M. N.º 68, Matrícula 1.486.117), del C. 4; José E. Quiroga (Clase 1912, D. M. N.º 68, Matrícula 1.486.128) y Alfredo Carola (Clase 1911, D. M. N.º 19, Matrícula 1.1[illegible]2.011), ambos procedentes del Curso g) de la Escuela de Caballería.

Al C. 3, los Cabos Carlos Ramón Brizuela (Clase 1912, D. M. N.º 6[illegible], Matrícula 1.[illegible]86 1[illegible]2), del Comando de la D. 1; Aníbal A. Peralta (Clase 1912, D. M. N.º 68, Matrícula [illegible]22.812), del Curso g) de la Escuela de Caballería, e Inocencio López (Clase 1909, D. M. N.º 23/30, Matrícula 1.701.307), del C. 6.

Al C. 5, los Cabos Rafael B. Chiflo (Clase 1910, D. M. N.º 64, Matrícula 3.974.845) del C. 9; Belarmino B. Zapater (Clase 1907, D. M. N.º 6, Matrícula 791 699, y Miguel B. Mendoza (Clase 1912, D. M. N.º [illegible]8, Matrícula [illegible]22.785), ambos del Curso g) de la Escuela de Caballería.

Al C. 6, los Cabos Eloy Berton Ross (Clase 1910, D. M. N.º 43, Matrícula 2 76[illegible].366), del C. 4; Pedro J. Echeverría (Clase 1912, D. M. N.º 68, Matrícula [illegible]22.784) y Gerardo A. Frenes (Clase 1912, D. M. N.º [illegible]9, Matrícula 1.780 692), ambos procedentes del Curso g) de la Escuela de Caballería.

Al C. 7, los Cabos Juvenal Cruz Rivarola (Clase 1909, D. M. N.º 51, Matrícula 3.366.[illegible]39), procedente del Curso g) de la Escuela de Caballería; Juan Héctor Zapata (Clase 1909, D. M. N.º 52, Matrícula 3.3[illegible]3 091), del C. 1; José N. Hernández (Clase 1911, D. M. N.º [illegible]8, Matrícula [illegible]0 0.315), del Comando de la D. 2 y José Sánchez (Clase 1912, D. M. N.º 6, Matrícula [illegible]2[illegible].846), del C. 10.

Al C. [illegible], los Cabos Domingo Concepción Taiso (Clase 1911, D. M. N.º 23, Matrícula 1.[illegible]02.598); Antonio Ferrer Carmeli (Clase 1909, D. M. N.º 2, Matrícula 1 [illegible]0 [illegible]567), del C. 11; Manuel Matías Bails (Clase 1912, D. M. N.º 68, Matrícula 25.838 y Juan A. Ferreyra (Clase 1912, D. M. N.º [illegible]8, Matrícula 1.[illegible]86.1[illegible]8), procedentes del Curso g) de la Escuela de Caballería.

2.º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Transferencia de soldados.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

2779. — Visto el presente expediente Esc. N.º 16.533/932 (D. G. P.), (G. N.º 1271/932, IV Div., D. G. P.), por el que solicita la transferencia de los soldados Julio Gandulfo (C. 1911, D. M. 15, M. 1.040.571); Felipe De'Aquila (C. 1911, D. M. 1, M. 103.198); Luis Grande (C. 1911, D. M. 16, M. 854.760) y Jaime Kurlat (C. 1911, D. M. 3, M. 369.718), de la Escuela de Caballería, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes, en virtud de la mala conducta habitual que observan, resultan ser elementos perjudiciales para la disciplina del Instituto a que pertenecen y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Transfiérase al Regimiento número 9 de Caballería al soldado Julio Gandulfo; al Regimiento N.º 11 de Caballería al soldado Felipe De'Aquila; al Regimiento N.º 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez" al soldado Luis Grande y al Regimiento N.º 6 de Caballería al soldado Jaime Kurlat, por encontrarse comprendidos en el inciso a) del N.º 342 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a).

2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

2780. — Visto el presente sumario C. N.º 28.018/928 (D. G. P.), (C. número 800/928. "Cde. 1", IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado Baldomero Cerrudo (C. 1907, D. M. 31, M. 1.925.073), que perteneció al Regimiento N.º 3 de Artillería Montada, hecho del que se tuvo conocimiento el 7 de Octubre de 1928;

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.º y 591, inciso 5.º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2);

En virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

2781,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Pase a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado en el inciso 1.º del artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675 (R. L. M. 4), el Subteniente D. Arafio A. Zugarrondo, del A. 1.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

2782. — Vista la propuesta formulada por el señor Director de Sanidad, expediente reservado D. 2477/932 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Pase a prestar sus servicios profesionales al Comando de la 4.ª División de Ejército, el Farmacéutico de 4.ª "en comisión", D. Miguel A. Domínguez, con anterioridad del 18 de Octubre ppdo., fecha de su alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército (Boletín Militar 9197, 1.ª Parte).

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

2783. — Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Pasen a continuar sus servicios a los destinos que se mencionan, los siguientes suboficiales, procedentes del C. 9:

Al Comando de la 3.ª División de Ejército, el Sargento 1.º Carlos Santander (C. 1893, M. 2.016.187, D. M. N.º 32).

Al Comando de la II Brigada de Caballería, el Sargento 1.º Cayetano R. Núñez (C. 1898, M. 2.016.184, D. M. N.º 32).

Al Regimiento N.º 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", el Sargento Pedro Verón (C. 1889, M. 2.016.195 D. M. N.º 32).

Al Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", al Cabo 1.° Dardo D. Carabajal (C. 1903, Matrícula 2.007.174 D. M. N.° 32), y Cabo Alfredo B. Montenegro (C. 1908, M. 0.583.437 D. M. C.).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

2784. — Vista la presente propuesta formulada por el señor Director General de Sanidad, expediente reservado S. 2557|932 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

A la Dirección General de Arsenal de Guerra, el Cirujano de Brigada, doctor Pedro R. Castro, del R. 11.

Al Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", con anterioridad del 25 de Octubre ppdo., el Cirujano de Cuerpo, doctor Héctor Isaac Gallac, de la Disponibilidad, inciso 2.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (R. L. M. 4).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

2785. — Visto el presente expediente C. N.° 17.797|932 (D. G. P.), iniciado por el señor Director Geenral del Personal, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

El Arsenal Esteban de Luca (Est. Radiotelegráfica L. T. G.), el Sargento Juan José Curretti (C. 1907, D. M. N.° 1, Matrícula 0.008.747) y Cabo 1.° Luciano A. Zanellato (C. 1908, D. M. N.° 1, Matrícula 0.097.883), de la misma Estación.

Al Arsenal San Lorenzo (Estación Radiotelegráfica L. T. G.), el Cabo 1.° Félix Ballesteros (Clase 1907, D. M. N.° 17, Matrícula 0.968.703), y Cabo Lidoro N. Canecco (Clase 1910, D. M. N.° 25 Matrícula 1.507.777), de la misma Estación.

Al Arsenal José María Rojas (Estación Radiotelegráfica L. T. L.), el Cabo Carlos P. Rodríguez (Clase 1911, D M. N.° 1, Matrícula 0.100.551), de la misma Estación.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

2786. — Vista la presente propuesta formulada por el señor Director General de Sanidad, expediente reservado S. 2368|932 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Comando de la 5.ª División de Ejército, el Farmacéutico de 2.ª José Luis Sirito, del H. M. C., debiendo atender el servicio del Laboratorio Bioquímico Microbiológico del Hospital Militar Divisionario.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

2787. — Visto el presente expediente T. N.° 18.524|932 (D. G. P.), iniciado por el señor Director General de Tiro y Gimnasia, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a atender en comisión, sin perjuicio de sus actuales funciones, los servicios profesionales del Círculo Militar, los Sargentos 1ros. Ayudantes de Gimnasia y Esgrima, Fernando Camacho (Clase 1909, D. M. N.° 1, Matrícula 0.094.521) y Ernesto Reyes (Clase 1910, D. M. N.° 3, Matrícula 0.361.141), del Batallón de Arsenales de Guerra y R. 2 "General Calcarce", respectivamente, en reemplazo del Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión", D. Augusto L. Leonhardt, de la Base Aérea Militar El Palomar, y del Sargento 1.°, Ayudante de Gimnasia y Esgrima, Carlos M. Navarro (Clase 1907, D. M. N.° 3, Matrícula 0.306.633), de la Escuela Militar de Aviación, que cesan en su comisión.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

2788. — Vista la información sumaria D. N.° 13.982|932, correspode 1 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a su anterior situación de revista el Preparador Principal (S. R.) Orlando Dillón Segovia (C. 1888, D. M. N.° 3, M. 306.098), del H. M. C.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Archivo de una información sumaria

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

2789. — Vista la presente información D. N.° 16.506|932 (D. G. P.), (D. N.° 1272|932 IV División, D. G. P.), instruída con motivo de una publicación aparecida en el diario "Santa Fe" de San Justo (Provincia de Santa Fe), de la que resulta:

Que el 8 de Septiembre último, apareció en el periódico de referencia el artículo titulado "Cautiverio para los enrolados", en el que se denunciaba le demora sin causa justificada, de expedientes de ciudadanos que cumplían con esa obligación en la oficina Enroladora de Reconquista;

Que requerido del Director del diario mencionado, los nombres de los ciudadanos, cuyos expedientes hubieran sufrido demoras injustificadas, contesta por carta (fojas 12 y 13), en la que manifiesta haberse limitado a dar a la publicidad lo que algunos ciudadanos le habían expresado, con ese objeto de que personas que vivían lejos, se les evitara tener que efectuar varios viajes, para que una vez efectuada la queja, el Jefe de la Oficina Enroladora le informó el trámite que debían seguir los expedientes, agregando que la publicación de referencia, fué con el único fin de que se corrigiera los defectos que pudieran existir;

Que se ha comprobado que los expedientes de referencia han proseguido el trámite normal, desprendiéndose de lo actuado que en la publicación aparecida en el diario "Santa Fe", sólo ha mediado un exceso de celo por parte del corresponsal del mencionado diario en la localidad de Reconquista, y que no surge responsabilidad imputable a militares, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Archívese la presente información.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Disponiendo que inmediatamente de ser abonados los haberes del mes de Diciembre próximo, se eleve una planilla de los sueldos cuyo pago por diversas causas no se hubieran efectuado.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

2790. — Visto el precedente Acuerdo General de Ministros de fecha 1.° de Octubre del año en curso, y a efectos de facilitar su cumplimiento,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Las Grandes Reparticiones, Institutos, Unidades, etc., remitirán a la Dirección General de Administración, inmediatamente de abonado los haberes del mes de Diciembre próximo, una planilla detallando nombre, imputación y monto de los sueldos cuyo pago, por razones diversas, no se hubiera efectuado. La Dirección General de Administración en posesión de tales antecedentes, remitirá a la Contaduría General de la Nación, un estado de resumen por incisos e ítems, a fin de facilitar la confección y contralor del que debe elevar en detalle, de conformidad a lo dispuesto en el mencionado Acuerdo General de Ministros.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación; fecho, pase a la Dirección General de Administración para su archivo.

M. A. RODRÍGUEZ

Haciendo saber al Ejército que el impuesto el rédito correspondiente al mes de Septiembre ppdo., se hará efectivo sobre los haberes del mes de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

2791. — Visto la nota R. 133 de la Dirección General de Administración (Exp. A. 3108, Cdc. 22, S. M. de G.), y atento las razones expuestas al respecto,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Hacer saber al Ejército que a efectos de no demorar por más tiempo el pago de haberes por Septiembre a los señores Jefes, Oficiales, Suboficiales y Tropa Retirados, el correspondiente impuesto al rédito (Anexo al B. M. N.° 9182, 1.ª Parte), será hecho efectivo sobre sus haberes de Noviembre próximo.

2.° — Recomendar al personal en tal situación, preste especial atención en la redacción de la respectiva declaración jurada, a fin de evitar los inconvenientes hoy ocurridos, a cuyo efecto podrá recabar las correspondientes intrucciones en la Dirección General de Administración.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

2792. — Visto el presente expediente S. 7406 (M. G.), (S. 17.614.952, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el tercer párrafo del N.° 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese seis meses de licencia, los primeros 4 meses y 15 días con goce de jornal y el mes y 15 días restantes, sin goce de él, al Operario Carpintero, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Pascual Schettino, con anterioridad al 2 de Agosto del corriente año.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección Geenral del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de causa a plenario

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

2793. — Vistas las constancias de este sumario P. N.° 1712|932 "Cdc. 1", (D. G. P.), (P. N.° 765|928, "Cdc. 3", IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado José Eusebio Palomino (C. 1907, D. M. 2, M. 162.762), perteneciente al Regimiento de Gendarmería, inculpado de delito contra la propiedad y falta que afecta el servicio, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Sonsejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de causa a plenario

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

2794. — Vistas las constancias de este sumario G. N.° 16.418|932 "Cdc. 2", (D. G. P.), (G. N.° 1262|932 "Cdc. 2", IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Cabo Nemesio Gómez (C. 1911, D. M. 68, M. 821.163), perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 3, inculpado de delito en el desempeño de cargo, quien debe comparecer para ser juzgado, ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

2795. — Visto el presente sumario G. N.° 27.711|928 (D. G. P.), (G. N.° 552|928, "Cdc. 4", IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado Servio Tulio Sebastián Gil (C. 1907, D. M. 2, M. N.° 233.520), que perteneció al Regimiento de Gendarmería, hecho del que se tuvo conocimiento el 29 de Septiembre de 1928;

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

2796. — Vista la presente prevención sumaria S. N.° 17.654|932, (D. G. P.), (S. N.° 1378|932, IV División, D. G. P.), instruída al soldado José Concepción Simoni (C. 1906, D. M. 17, M. 919.195), que perteneció a las Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 5 de Octubre de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado José Concepción Cimioni, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Dirección General de Aduanas. — Disponiendo que las Aduanas remitan quincenalmente a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, nómina de los comerciantes que introduzcan mercaderías por intermedio de Despachantes de Aduana sin estar inscriptos como importadores y la prohibición que los Agentes Marítimos expidan conocimientos que no sean de un mismo tenor.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

415.

D. G. de A. Expte. N.° 2862-C-1932 — Vista la nota pasada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, al Administrador de la Aduana de la Capital, comunicando que muchos Despachantes munidos de patente de «Importadores» o «Exportadores» a su nombre efectúan operaciones por cuenta de muchas casas de comercio del país que carecen de dichas patentes, y

CONSIDERANDO:

Que en la Reglamentación General dictada por el P. E. el 15 de Mayo de 1931, para la inscripción de Despachantes, Agentes Marítimo, Importadores, Exportadores, etc., se establece, entre los requisitos exigidos la obligación de presentar la patente nacional correspondiente al año y a ramo en que se inscribieran;

Que en las disposiciones correspondientes a los pedidos de renovación de firmas, se determina la condición de presentar las patentes respectivas dentro de los noventa días del comienzo de cada año, circunstancia que debe hacer constar expresamente el interesado al solicitar el pedido;

Que la falta de cumplimiento de esa formalidad, salvo que se justifique plenamente, importa la caducidad de la inscripción o renovación acordada;

Que la Dirección de Contaduría de la Aduana de la Capital a fojas 3, de las presentes actuaciones, informa que a todos, sin excepción se les exige la presentación de la patente de importador, es decir, en el caso que se inscriban en ese carácter; toda vez, que de acuerdo a la reglamentación vigente, debe presentarse la pertinente al ramo que se inscriban;

Que, en cuanto a los comerciantes que efectúan operaciones por intermedio de Despachantes y que figuran como propietarios de las mercaderías a introducir, dicha dependencia expresa que envía a la presentante una planilla de los que se encuentran en esa condiciones, a fin de que la referida Repartición proceda con arreglo a las prescripciones de la Ley de la materia;

Que, a renglón seguido, la Aduana mencionada, dice, con respecto a los que se inscriben como Exportadores, que ha podido constatar que no todos los que firman el permiso de exportación y que figuran como cargadores en el conocimiento copia que los Agentes remiten a la Aduana, son los mismos cargadores, pues, ocurre a menudo que cargadores que firman el conocimiento original que estos remiten a los consignatarios son otras personas distintas;

Que, por otro lado, aparte de ser innecesario, se imponga la obligación de presentar, en el momento de despacho o documentación de las mercaderías, las patentes, resultaría a todas luces, perjudicial para los interesados, los que se verían en las más de las veces, impedidos de tramitar sus documentos, haciéndolos pasibles de multas y demoras injustificadas y con detrimento, además para el comercio en general;

Que de lo expuesto, se desprende que en la reglamentación recordada, que rige actualmente, se ha previsto ampliamente lo preceptuado por la Ley de patentes, en lo que atañe al control que las Aduanas y Receptorías, deben efectuar en el carácter de oficinas fiscalizadoras, restando ahora, disponer en los casos de comerciantes que realizan operaciones por intermedio de Despachantes, haciéndolo extensivo a las demás Aduanas y Receptorías ubicadas en los Territorios Nacionales; como así también, en lo referente a la deficiencia notada respecto a los exportadores;

En tal virtud, de conformidad con lo establecido en el Superior Decreto del 15 de Mayo de 1931, y de acuerdo a la facultad conferida a esta Dirección General por Decreto de Julio 30 de 1931,

El Interventor de la Dirección General de Aduanas—

RESUELVE:

Artículo 1.° — La Aduana de la Capital y demás Aduanas y Receptorías ubicadas en los Territorios Nacionales, elevarán quincenalmente a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos una nómina de todos los comerciantes que efectúen operaciones por intermedio de Despachantes y que figuran como propietarios de las mercaderías a introducir, sin encontrarse inscriptos de acuerdo al Superior Decreto del 15 de Mayo de 1931, en la que se especificará: nombre y domicilio del propietario, número y año del documento, y valor a tarifa o declarado por el interesado en el mismo.

Art. 2.° — Los Agentes Marítimos deberán abstenerse, en lo sucesivo, de expedir conocimientos que no sean de un mismo tenor, debiendo observar que los que entreguen a las Aduanas y Receptorías en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 637, de las Ordenanzas de Aduana, sean firmados por el mismo cargador que suscribió el original, so pena de aplicárseles las sanciones determinadas en el artículo 31 del Decreto de Mayo 15 de 1931.

Art. 3.° — Diríjase nota a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, acompañando copia de la presente resolución; comuníquese a las Aduanas y Receptorías mencionadas, dése al Boletín Oficial y archívese.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Acordando plazo para la finiquitación de los permisos de embarque efectuados por embarcaciones playeras, concedidos de acuerdo a las facilidades acordadas por el Decreto de 28 de Noviembre de 1913.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

416.

D. G. de A. Expte. N.° 697-M-1932 — Visto el pedido de la Aduana de Monte Caseros, de una norma de procedimiento en la tramitación de las solicitudes, impuestas por Superior Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1913, por el que se acuerdan facilidades a las pequeñas exportaciones efectuadas por embarcaciones playeras, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto, no se ha previsto el plazo dentro del que deben finiquitarse las operaciones de embarque que a las Aduanas le fueran solicitadas;

Que con este motivo, pueden ocurrir demoras justificables como lo pone de manifiesto la Aduana, en los informes que ha producido en estas actuaciones;

Por ello y de conformidad con el artículo 1.°, Inc. 1.°, del Superior Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Concédese un plazo de 48 horas para la finiquitación de los permisos que habiliten una vez pagados los derechos, las operaciones de embarque de referencia; y vencido ese término, las Sub-Prefecturas devolverán a las Aduanas esos documentos con la constancia correspondiente.

Hágase saber por circular a las Aduanas y Receptorías; y pase a la Aduana de Monte Caseros para su conocimiento y efectos.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Negando reconsideración de la resolución N.° 341 de 1932, por la que se confirmó el cargo N.° 2506-D-932.

417

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

D. G. de A. Expte. N.° 565-R-1932. — Visto el pedido de reconsideración de la resolución número 341, dictada por esta Dirección General, confirmando el cargo N.° 2 06-D-1932, que le formula la Aduana de la Capital al señor Mario Razeto, por diferencia de servicios prestados a mercaderías que, subastadas en condición de rezagos, el producido de la venta no alcanzó a cubrirlos, y

CONSIDERANDO:

Que, siendo el recurrente documentante de la mercadería, está obligado a responder por lo que ésta adeuda en concepto de servicio que el Estado le presta mientras permanece en depósito a su disposición dentro del término que le acuerdan las disposiciones vigentes, como lo establece el artículo N.° 171, de la Ley N.° 810 y la R. V. N.° 827 de Junio 24 de 1927;

Que la procedencia del cargo está reconocida por el peticionante, en la solicitud N.° 311-R-1932, adjunta;

Que la responsabilidad del documentante no puede ser substituída por la del dueño o consignatario de la mercadería que, no teniendo registro, carecía de personería para actuar ante la Aduana;

Que la resolución aludida, se ajusta a las disposiciones legales, artículo N.° 308 de la Ley N.° 810 y Resoluciones, que rigen para el caso, entre otras, la R. V. N.° 372 de Marzo 31 de 1921, y R. V. N.° 523 de Abril 11 de 1923; y por consiguiente no adolece de vicios que la invaliden y permita reverla por la autoridad que la dictó, de acuerdo al Decreto de Junio 30 de 1896;

Por lo expuesto,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, para que exija la inmediata cancelación del cargo de que se trata, sin admitir recurso dilatorio; como lo ha establecido el Ministerio de Hacienda el 20 de Septiembre ppdo., por la resolución V. número 974.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Desestimando denuncia por falsa manifestación metraje de maderas llegadas en jangadas a Santo Tomé y no haciendo lugar pedido de H. W. Roberts de que la medición de maderas llegadas en esa condición se practique en el agua.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

418

D. G. de A. Expte. N.° 333-G-1932 — Vista la denuncia del ex-Vista y Contador Interventor de la Receptoría de Santo Tomé, formulada ante el Inspector General, sobre presunta falsa manifestación en el metraje de maderas llegadas en jangadas, y

CONSIDERANDO:

Que el Inspector de Rentas comisionado al efecto, previo examen de la documentación pertinente y medición de mercadería análoga, dado que, habiendo salido de jurisdicción fiscal las maderas que motivan estas actuaciones, falta así el elemento esencial de comprobación de la infracción que se denuncia a fojas 3 y 4, del expediente N.° 353-G-1925, adjunto, y en razón, además, debido al tiempo transcurrido, como así también las circunstancias de haber fallecido el Vista Alvarez Vivar, que intervino en el despacho y el Inspector de Rentas N.. don Pablo A. Garraza, que formuló la denuncia; ha debido forzosamente el mencionado funcionario practicar las informaciones correspondientes en la forma que deja reseñado, llegando a la conclusión de que no se habrían producido los hechos expuestos y de que se hace referencia en estos obrados;

Que en tal virtud, es innecesario proseguir la instrucción sumaria, por cuanto ha quedado desvirtuada la denuncia, pero en cambio cabe hacer notar, que nada justifica la nó aplicación de la multa del 5 % impuesta por el artículo 17° de la Ley N.° 11.248, máxime si se tiene en cuenta, que la resolución de 31 de Enero de 1924, acuerda un plazo de sesenta días para el retiro sin multa de las maderas que usen ese medio de transporte, tiempo más que suficiente para finiquitar los despachos sin inconveniente alguno;

Que, en lo que respecta al pedido formulado por el señor H. W. Roberts y Cía., de que se practique la medición de las maderas en el agua, como lo informa el Inspector mencionado, no es posible realizarla debidamente cuando las jangadas se componen de más de un plano por lo que, para efectuar esa operación deben ser éstas desarmadas y sacadas a tierra para su exacta verificación;

Que, en cuanto al cobro de plazoleta a las maderas que no sean retiradas del agua dentro del término acordado por la precitada resolución, no es posible hacerlo, puesto que, el Inc. 6.° del artículo 1.° de la Ley aludida, se refiere a las superficie ocupadas como plazoleta y no al agua;

Que, desprendiéndose de lo informado precedentemente de que la Receptoría de Santo Tomé no aplica la multa del 5 % a las maderas no retiradas después de vencido el plazo que se deja indicado y no justificándose en modo alguno tal procedimiento;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, Inc. 1.°, del Superior Decreto de fecha 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° — Desestimar la denuncia a mérito de las actuaciones producidas.

2.° — Llamar la atención del Receptor y al Vista Contador Interventor de la Receptoría aludida, por incumplimiento de sus obligaciones al no hacer efectiva la multa del 5 % al vencimiento del plazo legal señalado.

3.° — No hacer lugar al pedido formulado a fs. 1, del expediente N.° 360-R-1925.

4.° — Tome nota la Inspección General, y pase a la Receptoría de Santo Tomé, para su conocimiento, demás efectos y notificación a los interesados, previa reposición del sellado correspondiente.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando cargos 3906 y 4551 formulados por diferencia de derechos a pasta «Pecoritt» manifestadas sin envoltura y que el procedimiento para el cobro de los cargos por diferencias de derechos se rige por los artículos 47 y 43 de la Ley 11.281.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

429.

Visto que la firma Riverós y Boiso, pide que se deje sin efecto lo resuelto por la Aduana de la Capital con respecto a los cargos números 3906 y 4551 y se establezca la forma en que debe procederse al cobro de las diferencias de derechos, servicios, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que sobre el primer punto, cabe hacer notar que como lo manifiesta la Aduana, el artículo 3.° del Decreto N.° 127 de Julio 21 de 1931, hoy Ley 11.588, establece que el despacho de las mercaderías aforadas por el mismo se efectuará dentro de cada inciso y de acuerdo con las notas de la sección correspondiente de la Tarifa, la cual, en la nota 3ra. de la Sección Droguería determina que todos los artículos de dicha sección se pasarán con sus envases y envolturas respectivas, con excepción de aquellos en que se disponga expresamente el modo de hacerlo, debiendo pesarse bruto en caso de que vengan con un solo envase;

Que, por consiguiente, dado que la mercadería a que se refieren estas actuaciones tiene un único envase, está por ello comprendida en la norma que fija la nota 3ra. aludida, pues lo contrario implicaría colocarla en situación diferente a las mercaderías de la Sección Droguería que se hallan en igual postura, apartándose así de las disposiciones mencionadas, lo que no sería lógico ni legal;

Que, además, el artículo 82 de la Ley 11.281, se refiere a las mercaderías que por disposición de la Tarifa de Avalúos y notas complementarias deben pesarse con sus envolturas y envases inmediatos y se importen sin esos envases y envolturas, caso muy diferente al cuestionado, pues en esta ocasión hay prescripciones que ordenan que el peso debe tomarse bruto;

Que, por lo tanto, los cargos formulados son pertinentes y deben mantenerse;

Que acerca del procedimiento adoptado por la aduana para el cobro de la diferencia adeudada, como se trata de cargos por derechos y nó de cancelación de manifiestos, rigen los artículos 47 y 48 de la Ley N.º 11.281, ya citada, en cuya virtud las intimaciones hechas se han ajustado a derecho;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º inciso 3.º, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confirmar los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y demás efectos.

F. Agustín Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Aduana de la Capital. — Dejando sin efecto clasificación resuelta en Junio 20 de 1932.

Buenos Aires, Octubre . . de 1932.

Folio N.º 5. — 342-V-1932. — Atentas las nuevas actuaciones producidas con motivo de la consulta formulada acerca de la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra corre agregada, y

Vistos:

Que la Junta del Ramo sostiene que se trata de un armazón de pasta imitación mármol, para relojes de sobremesa, que debe despacharse por el Inciso G. del Decreto de Julio 21 de 1931, a $ 2.40 cada uno, con el derecho de 25 o|o.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, mantiene su anterior dictámen, en el sentido de que la mercadería en consulta debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado por la nota 5.ª de la Sección Alhajas del Arancel, en el caso de los relojes de pared o sobremesa, cuando solo vengan las cajas, se despacharán aquéllas y éstas por la partida que corresponda, como si se tratara de relojes completos.

Que en el presente caso se trata de una caja de pasta para reloj de sobremesa, que, en mérito a lo dispuesto por la nota aludida debe ser considerado como reloj de pasta de pared o sobremesa.

Por estas consideraciones,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la clasificación resuelta con fecha Junio 20 de 1932, disponiendo que, de conformidad con lo determinado por la nota 5.ª de la Sección Alhajas de la Tarifa de Avalúos, la mercadería en cuestión, cajas de pasta para relojes de sobremesa se despache por el Inciso G. del Decreto 127 de Julio 21 de 1931 aforo c|u. $ 2.40 con el derecho de 25 o|o.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: *Juan Gómez Acevedo*

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

Folio N.º 3. — 3538-M-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Fernando Molins, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra, acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de un sombrero tipo boina, comprendido en la partida 733 del Arancel, que involucra a los de toda clase, calidad ordinaria, no pudiendo considerarse como de la partida 722, pues ésta afora las boinas típicas.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 733 del Arancel, docena $ 8.00 más el 60 o|o más el 50 o|o al 40 o|o.

Notifíquese, repónganse el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: *Juan Gómez Acevedo.*

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

Folio N.º 5. — Sol. N.º 4799-C-1932.— Atento el presente pedido de consulta formulado por la firma S. Coriat, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra, y

Vistos:

Que la mayoría de la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de una madera trabajada en mosaico para piso, denominada parquet, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 1222, que le comprende.

Que, por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo, y

CONSIDERANDO:

Que desprendiéndose de las informaciones producidas que se trata de una madera trabajada en mosaico para piso, llamada parquet, su despacho encuadra perfectamente en la partida 1222 del Arancel que afora a las mismas, hasta 20 milímetros de espesor.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital.—

RESUELVE:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1222 del Arancel, a $ 3.00 el metro cuadrado más 60 o|o al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: *Juan Gómez Acevedo.*

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

Folio N.º 6. — 2252-G-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Godsall y Paz, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que en el presente caso se trata de una pintura con barniz a base de nitrocelulosa, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 3232 bis.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en vitrud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3232 bis, kilo $ 0.60 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: *Juan Gómez Acevedo.*

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

Folio N.º 6. — 3636-M-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma T. Martens, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo, atentas las conclusiones a que arriba en su análisis la Oficina Química Nacional, informa que se trata de un producto que no se encuentra comprendido en el Arancel, debiendo despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que en el presente caso se trata de un producto resinoso sintético, que no se encuentra comprendido en Tarifa, por cuya circunstancia su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor en depósito y con el derecho de 25 o|o.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: *Juan Gómez Acevedo.*

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

Folio N.º 4. — 5847-C-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Lucio Juan Cantini con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de una escopeta semiconcluída, sin pulido exterior, pero perfectamente terminada en su parte interna, para ser barnizada o empavonada en el país, y que por otra parte no puede considerarse comprendida en el Inciso L. del Decreto de Julio 21 de 1931, que afora a las escopetas de un caño transformadas de máuser o remington, vale decir, armas de guerra, consideraciones por las cuales estima que la que trata el presente corresponde despacharse como de la partida 1667 de la Tarifa, que afora a las escopeta sistema fuego central, de un caño.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida N.º 1667 del Arancel, cada una $ 10.00 más el 60 o|o al 50 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: *Juan Gómez Acevedo.*

Aduana de la Capital. — Disponiendo despacho de una máquina con tanque de hierro esmaltado por la partida N.º 37 del Arancel.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

Folio N.º 8. — Sol. N.º 5069-C-1932. — Atento el pedido formulado por la firma A. G. Cristiani consultando la partida del Arancel por la que deben despacharse las máquinas mezcladoras de crema de acero vitrificado, con motor eléctrico, peso neto 1330 kilos, y

Vistos:

Que la Junta del Ramo informa que examinada en el local de su funcionamiento la máquina de que se trata está compuesta por un tanque de hierro esmaltado en su exterior, con una capa de aluminio, en su interior, teniendo además un motor eléctrico de dos caballos de fuerza que permite por medio de una bomba retirar la crema para la fabricación de la manteca, estimando en consecuencia, que se halla comprendida en la partida N. 57 del Arancel, cuyo despacho debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de 5 o|o.

Que el Tribunal de Clasificaciones, teniendo en cuenta la información producida por la Junta del Ramo, dictamina por unanimidad, que corresponde despacharse como de valor declarado con el derecho de 5 o|o, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, la máquina de que se trata no se halla expresamente comprendida entre las que distingue la partida 37 del Arancel, ya que ésta clasifica exclusivamente a las que se destinen para la fabricación de manteca;

Que en consecuencia, no hallándose aforada expresamente en la Tarifa de Avalúos y utilizándose la máquina que nos ocupa, tal como lo acredita el informe producido por los Vistas que presenciaron su funcionamiento, para mezclar y extraer de la crema que contiene la leche, su despacho debe efectuarse por la partida de máquinas en general, partidas 1247 a 1249, según su peso.

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que la máquina de que se trata se despache en la forma establecida en los considerandos.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: *Juan Gómez Acevedo.*

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

Folio N.º 6. — 3432-M-1932 — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Alberto Mongiardini, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que en el presente caso se trata de una mercadería que corresponde despacharse por la partida 2967 del Arancel, como sulfato de cobre comercialmente puro, con el recargo del 100 o|o.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital —

RESUELVE:

Confirmar el dictámen del Tribunal d Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2967, kilo $ 6.45 más el 60 o|o, más el 100 o|o, al 5 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: *Juan Gómez Acevedo.*

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

Folio N.° 7. — 3021-S-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Segundo Sáenz, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que en el presente caso se trata de un tejido de algodón crudo no mencionado, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida N.° 1997 del Arancel.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificacio'es, por unanimidad de votos, dictamina que atento lo informado por la Junta del Ramo y conforme a los resultados obtenidos del análisis de la Oficina Química Nacional, que establece que el tejido que se consulta está formado [illegible] trama por algodón crudo y [illegible] por algodón blanqueado [illegible] sificarse como tejido de algodón cru[illegible] mencionado de la respectiva partida [illegible] Tarifa, como así ha sido resuelto en el Expte. Sumario N.° 151-C 1931.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital —

RESUELVE:

Cofirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1997, kilo $ 0.70 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y pase a Vistas para su conocimiento y demás efectos, fecho, desglósese por Sumarios el expediente agregado y vuelva a Vistas para su archivo.

Firmado: *Juan Gómez Acevedo.*

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

Folio N.° 3. — 3751-M-1932. —Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma J. Macc Call y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que a su juicio se trata de un tejido de algodón bordado al sistema Jacquard, de la partida 2006 bis.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2006 bis, kilo $ 3.00 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: *Juan Gómez Acevedo.*

Aduana de la Capital. — Disponiendo el despacho de juguetes por la partida 2538.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

Folio N.° 10. — N.° 1691-F-1932. — Visto el presente pedido formulado por la firma M. Fonterosa consultando la clasificación que corresponden a los juguetes cuyas muestras se acompañan, y

CONSIDERANDO:

Que, la Junta del Ramo informa que, examinadas la muestras adjuntas, se trata de juguetes mecánicos, por tener éstos un dispositivo que los caracteriza como tales, siendo por otra parte, similares a los resueltos como mecánicos en los expedientes sumarios Nos. 274-P-1930 y 438-F-1931;

Que, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría, dictamina que se trata de partes de juguetes mecánicos que encuardan en la partida 2538, atento que la parte debe seguir la suerte del todo, de conformidad con lo resuelto en los expedientes sumarios Nos. 515-P. y 181-L-1931;

Que los juguetes motivo de la consulta, no pueden considerarse similares a la muestra N. 3 resuelto en el expediente N.° 169-L-1931, por cuanto, los que nos ocupan, se diferencian de aqél por que su estructura permite la adición de elementos que los transformen en mecánicos, circunstancia por la cual, de conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Aduanas en el expediente 274-P-1930, encuadran en la partida 2538, de [illegible]

Por ello y en virtud de la facultad otor[illegible] Decreto de fecha [illegible] Junio de 1931

[illegible] Administrador [illegible] Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que los juguetes de que se trata se despachen por la partida 2538, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 25 o|o.

Hágase saber, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial; desglósense por donde corresponda los expedientes agregados; fecho, vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: Juan Gómez Acevedo.

Aduana de la Capital. — Declarando un despacho de té sin envoltura con el recargo de 10 o|o a que se refiere el Art. 82 de la Ley N.° 11.281.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

Folio N.° 4. — Sol. N.° 1693-R-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Riverós y Boiso, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que está suficientemente aclarado por resoluciones Ministeriales, Administrativas y del Tribunal de Clasificaciones lo que se entiende por envases o envolturas de mercaderías, estableciendo que el plomo que forra el cajón, en el presente caso, no es envoltura de la mercadería, sino resguardo de aquél, ya sea para preservar la misma de humedades, polvos, etc., que pudieran entrar al interior, por cuya circunstancia el té vendría suelto sin envoltura y sufriría el recargo de 10 o|o en el aforo.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos dictamina que el té, cuando viene envasado suelto en un cajón de transporte forrado interiormente con papel de plomo adherido por medio de clavos, corresponde considerarse como sin envoltura, debiendo sufrir el recargo de 10 o|o sobre su aforo pues el papel que se menciona forma parte integrante del cajón y no envuelve la mercadería;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Declarar que la mercadería en las condiciones de que se trata debe ser considerada sin envoltura, sujeta al recargo de 10 o|o a que se refiere el Art. 82 de la Ley 11.281, con la salvedad expresada por la resolución N.° 230 de Abril 15 de 1932 de la Dirección General de Aduanas.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: Juan Gómez Acevedo.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

Folio N.° 5. — Sol. N.° 1619-A-1932.— Visto el presente pedido formulado por la firma A. Arbizú y Cía., consultando el aforo y derecho que le corresponde a los rodillos de goma con tela cuya muestra, se acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la minoría de la Junta del Ramo informa que la mercadería motivo de la consulta es un caño de goma con adherencias de tela, comprendida en la partida 934 del Arancel

Que el Tribunal de Clasificaciones por unanimidad, dictamina que el artículo que se consulta corresponde despacharse por la partida 934 de la Tarifa de Avalúos que afora a los caños y tubos de goma con inserciones de tela;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 934 del Arancel, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 30 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: Juan Gómez Acevedo.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

Folio N.° 3. — 2927-B-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Bravo y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso la muestra N.° 1 está constituída por un collar de metal y pasta, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 2531 y la muestra N.° 2, está compuesta de un collar fabricado con madera y vidrio con adherencias de pasta, mercadería que se encuentra comprendida en la partida 2532 del Arancel.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital —

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de las mercaderías en cuestión se efectúe en la siguiente forma: muestra N. 1, por la partida 2531 del Arancel, kilo $ 5.00 más el 60 o|o al 25 o|o y la N.° 2 por la partida 2532, kilo $ 2.00 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: Juan Gómez Acevedo.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

Folio N.° 6. — 2123-G-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Godsall y Paz, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que en el presente caso se trata de una pintura con barniz, a la nitrocelulosa, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 3232 bis.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3232 bis, kilo pesos 0.60 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: Juan Gómez Acevedo.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

Folio N.° 6. — 2125-G-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Godsall y Paz, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra, acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que en el presente caso se trata de un barniz a la nitrocelulosa, que de acuerdo al Art. 2.°, Inciso 1.° del Decreto de fecha 26 de Febrero de 1917, corresponde despacharse con el aforo de kilo $ 0.79 más el 60 o|o al 25 o|o.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con el aforo de $ 0.79 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: Juan Gómez Acevedo.

Aduana de la Capital. — Dejando sin efecto clasificaciones administrativas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

Folio N.° 5. — 1520-R-1932. — Atento las actuaciones producidas en el expediente N.° 1520-R-1932, y

Vistos:

Que a raíz de haber resuelto el Ministerio de Hacienda en fecha 4 de Agosto último, que los accesorios en general con base de porcelana incompletos, aún cuando vinieran sin tapa, corresponde despacharse por la partida 1548, aforo kilo $ 0.90 más el 60 o|o con el derecho de 40 o|o, la Junta del Ramo, solicita que se dejen sin efecto las resoluciones administrativas que se opusieran a esa clasificación, y

Considerando:

Que el dictámen del Tribunal cayo sin efecto se solicita como así también las resoluciones administrativas que se encuentran en discordancia con la resolución ministerial mencionada, han sido producidas con anterioridad a la misma;

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictámen de fs. 4, insinúa que se dejen sin efecto las clasificaciones que se opongan a esa resolución;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

Resuelve:

Dejar sin efecto las clasificaciones administrativas que se opongan a lo resuelto por el Departamento mencionado en la fecha indicada, debiendo despacharse los artículos de que se trata por la partida 1516 del Arancel.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y pase a Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Firmado: Juan Gómez Acevedo.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

Folio N.° 6. — 466-W-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Winkler y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo clasifica a la mercadería consultada como joyas falsas de metal, de la partida 2531 del Arancel.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que los prendedores de hojalata con piedras de vidrio, muy ordinarios, que se consultan, corresponden clasificarse como joyas falsas de metal, de la partida N.° 2531 de Tarifa.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2531 del Arancel, kilo $ 5.00 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: Juan Gómez Acevedo.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

Folio N.° 3. — 1704-L-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma La Química "Bayer Meister Lucius", con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que las tabletas medicinales sueltas, en cuya composición se utiliza una sola substancia, deben aforarse por la partida correspondiente al componente, con un recargo del 80 o|o sobre su aforo, de acuerdoa con la Nota 7.ª de la Sección Drogas de la Tarifa de Avalúos.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe en la forma especificada en el primer considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Firmado: Juan Gómez Acevedo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 107.962-1932.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932 — Señor Director General de Minas y Geología. — **Pablo Chaussette**, en representación de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, según poder que tengo registrado, fijando domicilio legal en Roque Sáenz Peña 567, solicito un permiso de cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. — La zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 10, Fracción D. Sección XXXI y tendrá la forma de un polígono de seis lados, a partir de un punto situado a 1416 m 67 al Norte y 3.000 m. al Oeste del esquinero Sudeste del citado lote 10: de cuyo punto se medirán sucesivamente 3333 m. 33 al Norte: 5.000 m. al Oeste; 4666 m. 67 al Sud: 2.200 m. al Este; 1333 m 33 al Norte; y 2.800 m. al Este para volver al punto de partida. — El trabajo se hará con cuatro operarios y las herramientas necesarias. — Por el presente confiero poder especial al Doctor Carlos E. Velarde para que prosiga la tramitación con todas las facultades inherentes. — Por tanto, al Señor Director General pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud, por ser de justicia. — fdo.: Chaussette. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos siendo las diez horas treinta y dos minutos. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 26 de 1932. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, quinientos sesenta y siete, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1979 hect 99 áreas, 76 centiáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la Fracción D. de la Sección XXXI del citado territorio, y afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente, metros 4666 66 al Norte; 5.000 metros al Este; 3.333,33 metros al Sud; 2.800 metros al Oeste; 1.333 33 metros al Sud y 2.200 metros al Oeste partiendo de un punto situado a 83.34 metros al Norte de otro que se halla a 2.000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 4 de 1932. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Notifíquese al interesado comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, bajo el N.° 1854, folio 47 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

e-22 novbre. N.° 18.856 v-2 dicbre.

Manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa. Expediente N.° 107219-1932.

Buenos Aires, abril 12 de 1932. — Señor Director General de Minas, Geología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, León R. Dubroff, de profesión comerciante, de veintinueve años de edad, de nacionalidad ruso, de estado civil, casado, domiciliado en Villa Alba (Pampa Central), al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Pampa, un yacimiento de sal, viene ha hacer la correspondientes manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en el punto medio de la línea que limita al Sud del lote 4, con el lote 7, es decir a 4000 metros al Este del mojón situado en ángulo Sud Oeste del lote 4, fracción B, Sección IV, del Territorio de la Pampa. El terreno es propiedad de Mariano Unzué, domiciliado en Avenida Alvear N.° 2502. La mina llevará el nombre de "La Pampita". No hay minas colindantes. — Fdo.: León R. Dubroff. —

Otro sí digo: Que nómbro representante hasta el final de la precedente tramitación al señor Alvaro Acosta, con domicilio en calle Catamarca 873 de esta Capital. — Fdo.: León R. Dubroff. — Recibido en mi Oficina, hoy doce de abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas treinta y tres minutos. — Acompaño muestra que menciona. — Conste. — Fdo.: Luis F. Drago, por el Escribano de Minas. — Abril 25 de 1932. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Catamarca 873 (ochocientos setenta y tres), pase a Escribanía de Minas a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: No habiendo la Sucesión de don Juan Gregorini evacuado las dos citaciones efectuadas en su oportunidad de conformidad al artículo 68 del Código de Minería, elevo al señor Director la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Hucal), presentada por el señor León R. Dubroff. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 3 de 1932. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, fecho, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. —

Buenos Aires, noviembre 8 de 1932. —

Se registró la manifestación de descubrimiento de sal, presentada por el señor León R. Dubroff, bajo el N.° 76, folio 30 del Registro de Minas del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Entrelíneas: "Juan", vale. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 nov. N.° 18.879 v25 nov.
c3 dic. N.° 18.879 v3 dic.
e13 dic. N.° 18.879 v13 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a 26 pares de zapatos de tela con suela de caucho, detenidos por expediente N.° 456, letra S, año 1932, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Oficina de Sumarios, Noviembre 23 de 1932. —

M. Olmedo Sumarín.
v30 noviembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Antonia Negrone de Bertero, en su carácter de viuda del ex Obrero del Ministerio de Marina, don Gerónimo Bertero.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.
El Prosecretario
v28 novbre.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Lorenza Heredia de Bazán, por sí y su hija menor, Clara Rosa y por cuenta propia, doña Pascuala Argentina Bazán, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don David Bazán.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.
El Prosecretario
v28 novbre.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Machulas de De Benito y doña Martina Adelia De Benito, en su su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Rufino De Benito.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.
El Prosecretario
v28 novbre.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Teresa B. de Ferreyra, en su carácter de viuda del ex Guardián de la Cárcel de Encausados, don Juan M. Ferreyra.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.
El Prosecretario
v28 novbre.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ema Pico de Molina Civit, doña Sofía Flora y doña Isabel Molina Civit, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Juan Molina Civit.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.
El Prosecretario v28 novbre.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Inmaculada María Estrella Rosa Condoleo de Raghiele, en su carácter de viuda del ex Empleado del Ministerio de Guerra, don Luis Raghiele.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.
El Prosecretario
v28 novbre.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Marta Barrera de Rosas, doña Virginia Amelia y María Esther Rosas, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Juan Serapio Rosas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

El Prosecretario

v28 novbre.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña Josefa Pena de Burgo, por sí y sus hijos menores, Manuel y Joaquín Burgo, en su carácter de viuda e hijos del ex Peón del Instituto Bacteriológico, don Pedro Burgo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

El Prosecretario

v28 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Lei 4349, doña **Solana Errandonea de Arrillaga**, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Javier Luis Arrillaga.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

El Prosecretario

v-28 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Aurora Carolina Pelorosso de Serralta**, por sí y sus hijos menores **Juan Carlos y María Magdalena Serralta**, en su carácter de viuda e hijos del ex chauffeur de la Policía de la Capital, don Juan Serralta.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

El Prosecretario

v-28 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Concepción Trigo de Alvarez**, por sí y su hijo menor **Rogelio Alvarez**, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado don Juan Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

El Prosecretario

v-28 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosario Barrera de Sanguinetti**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Ramírez Sanguinetti.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

El Prosecretario

v-28 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana Consuelo Muro de Nieves**, por sí y su hija menor, **Mercedes Nieves**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Roque Nieves.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

El Prosecretario

v-28 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Parisi de Masuti**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Masuti.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

El Prosecretario

v-28 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Vicenta Vázquez de Posse**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Rodolfo Posse.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

El Prosecretario

v-28 novbre.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION CLUB SOCIAL DE SANTA LUCIA

Avenida Montes de Oca 1517

Segunda convocatoria

Señores consocios:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, Avenida Montes de Oca 1517, el día 26 de Noviembre a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3°. — Elección de Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, un vocal titular, cuatro vocales suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro Tabacco, Román D. López, Pablo Perasso, Juan Rocatagliata, Víctor Mangonet, José M. Dóssola, Mauricio Scattamachia y Francisco Cabot, que terminan su mandato.

4.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La Comisión

Buenos Aires, Noviembre de 1932.

e25 novbre. N.° 18.976 v26 novbre.

SOCOEDAD ANONIMA ALFA Y OMEGA (en liquidación)

Se avisa a los señores Accionistas de esta Sociedad, que se distribuirá como cuota extra y última de la devolución de capital, un cinco por ciento, el que se hará efectivo desde el 2 al 22 de Diciembre próximo, en la casa calle Suipacha N.° 1215, de 14 a 17 horas. Las acciones deberán entregarse en el momento del cobro del dividendo mencionado.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

La Comisión Liquidadora

e25 novbre. N.° 18.979 v30 novbre.

ANGEL BRACERAS - SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, en el local Social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 22 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

Angel Braceras Haedo, Presidente.

e-25 nov. N.° 18.877 v-13 dic.

ASOCIACION "DOM POLSKI"

Señor vice secretario, Z. Zach, convoca a los señores socios, a la Asamblea Extraordinaria aprobada por la reunión de la Comisión Directiva de fecha 15 de Octubre a. c., que se realizará el único punto del orden del día: "Elección de los miembros de la C. D. declarados cesantes o renunciantes, conforme Art. 30 de los Estatutos Sociales".

No habiendo quórum legal, dicha asamblea se realizará una hora más tarde, (Art. 19 Est.)

Z. Zach, vice secretario.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

e25 nov. N.° 18.882 v25 nov.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA"

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, en el local social calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio

e25 novbre. N.° 18.981 v13 dicbre.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534 de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

A los Sres. Accionistas: Refiriéndonos a la comunicación pasada con fecha 15 de octubre ppdo., por carta certificada, como lo prescriben los Estatutos de la Compañía, se les recuerda que el pago de la cuota de 10 o|o que se les ha pedido, debió ser efectuado dentro de los 30 días de la fecha de la precitada comunicación, pasados los cuales rigen las disposiciones del artículo 4.° de los referidos Estatutos, sin perjuicio de los derechos que acuerda a la Compañía el artículo 404 del Código de Comercio. — El Directorio.

e24 nov. N.° 18.874 v26 nov.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 14 de Noviembre de 1932, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados el día 31 de Diciembre de 1932, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco número **457**.

Números: 00.036, 00.048, 00.058, 00.096, 00.112, 00.189, 00.295, 00.352, 00.369, 00.403, 00.405, 00.418, 00.463, 00.556|60, 00.866|70, 00.901|5, 01.026|30, 01.396|400, 01.576|80, 01.806|10, 01.926|30, 02.106|10, 02.126|30, 02.571|75, 03.026|30, 03.291|95, 03.371|75, 03.541|45, 03.701|5, 03.841|45, 04.401|5, 04.416|20, 04.741|45, 04.776|80, 05.191|95, 05.251|55, 05.851|55, 05.901|5, 06.681|90, 06.971|80, 07.411|20, 07.961|70, 08.041|50, 08.051|60, 08.221|30, 08.351|60, 09.531|40 y 09.701|10.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1932.

El Vicepresidente

e18 novbre. N.° 18.945 v21 novbre.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-19 novbre. v-30 novbre.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

16 1 89

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

CORRIENTES 4002

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1905
Capital autorizado .... $ m|n. 25.000.000.—
" suscripto .... " " 25.000.000.—
" realizado .... " " 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO AL 31 DE MARZO DE 1932

ACTIVO		$ Moneda Nacional	
		Parciales	Totales
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		4625051 11	
b) Edificios y construcciones		4661579 78	
c) Maquinarias, materiales y herramientas		18861434 55	
d) Muebles y útiles		57453 26	
e) Instalaciones		18014861 29	46252182 99
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías y materiales		480947 45	480947 45
III. Activo disponible:			
a) Caja		17316 63	
b) Bancos		2131 25	19447 88
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		84072 6	
b) Depósitos en garantía		500 —	84572 95
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		159246 75	159246 76
VI. Activo nominal:			
a) Concesiones		174549 05	
b) Gastos de emisión y descuentos s/obligaciones ...		2050192 40	
c) Afirmados		1 399 8 33	
d) Varios		1145436 47	4910431 25
VII. Pérdidas			
a) Gastos de Explotación		1448363 31	
b) Déficit del ejercicios anteriores		2308386 71	3756750 02
			55663579 03
Cuentas de orden:			
a) Depósitos en caución		1000 —	
b) Acciones en garantía		20000	
c) Impuesto 6 % en litigio		170246 20	
d) Dirección Plaza Ejercicios Físicos — Boletos		9286 48	
e) Obligaciones primeras a rescatar		258919 20	
f) » extensiones a rescatar		1584 6 55	
g) » consolidades a rescatar		559268 18	1172216 61
			56835795 64
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		25000000 —	
b) Reserva legal		962573 48	
c) Reserva facultativa		361417 80	26323991 28
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			
Ferrocarril Central Buenos Aires	$ 5795156 44		
Ferrocarril Terminal C. B. Aires ...	» 4570.8 72		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze B. Aires	» 1392303 72		
Lacroze Cía. Hnos.	» 219215 61		
I. Municipal — 6 % en amortización	» 830329 48		
Varios	» 2112192 01	10806725 98	
b) Obligaciones a pagar:			
I. Municipal ... en amortización	$ 761309 29		
Varios	» 2006494 71	2767803 30	
c) Debenture (Obligaciones)		13649852 —	27224381 28
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		629781 12	629781 12
IV. Ganancias:			
a) Pasajeros		1437401 17	
b) Entradas varias		48391 18	1485695 35
			55663579 03
Cuentas de orden:			
a) Depositantes en caución		1000 —	
b) Depositantes acciones		20000 —	
c) I. Municipal — resultados en reserva		170246 20	
d) Boletos P. Ejercicios Físicos a emitir		9286 48	
e) The Anglo American Debentures Corporation Co «Cuenta obligaciones a rescatar»		258919 20	
f) The London Scottish American Trust Co «Cuenta obligaciones a rescatar»		158496 55	
g) The River Plate Trust Loan y Agency Co. Cuenta obligaciones a rescatar		559268 18	1172216 61
			56835795 64

Luis J. Rocca, director. — Arturo Zanni, contador general
Emilio Kinkelín, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, ... 7 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por S. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 novbre. N.º 18.902 v26 novbre.

Convocatorias Anteriores

'LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LDA.''

S. A. Comercial e Industrial

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad calle Maipú 418, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, a fin de resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Elección de un Director, en reemplazo del señor Miguel Machart, que falleció y quien ejercerá un mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria, a efectuarse en el año 1933.

2.º — Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

H. Ithurralde, presidente.

e23 novbre. N.º 18.966 v10 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN Ltda.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.º 2272, el día 26 de diciembre de 1932, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1932.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e23 nov. N.º 18.964 v10 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercer ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.º — Elección de un Director suplente por un período de dos años.

3.º — Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.º — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.º — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — El Directorio.

e23 novbre. N.º 18.967 v14 dicbre.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA LTDA.

Argentine Canning Corporation Ltd. "ARCANCO" LTDA.

Conservas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle San Martín 683, escritorio 24, piso 2.º, el día 30 de noviembre próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2.º — Elección de 6 directores titulares y 7 suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto.

El Directorio.

e14 novbre. N.º 18.821 v30 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1932.

2.º Elección de Síndico.

El Directorio

e16 nov. N.º 18.933 v2 dic.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

Piedras 1164

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 de nuestros estatutos sociales, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria Anual que se verificará el Domingo 27 del corriente, a las 14 y 30 horas, en su edificio social calle Piedras número 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación del balance y estado financiero de su ejercicio fenecido de 1931 al 1932.

2.º — Renovación de la mitad del C. D., o sea, Presidente, Secretario, Tesorero y primer Vocal, por terminación de mandato, y Vicepresidente, por renuncia.

3.º — Elección de Revisores de cuentas.

4.º — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, saluda a Vd. muy atte. S. S. S., El Presidente y Secretario.

e22 novbre. N.º 18.961 v26 novbre.

FISK, COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A.

CONVOCATORIA:

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento de Comisión Liquidadora y atribuciones a conferírsele.

2.° — Fijar la remuneración de la Comisión Liquidadora.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e22 novbre. N.° 18.963 v6 dicbre.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Importad

Sociedad Anónima

Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

8.° Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha número 602, el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al octavo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores José Barbará (fallecido), H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytia, J. Oláran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.

3.° — Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 2? de 1932. — Por el Directorio, H. B. Buxton, Director Delegado.

e22 novbre. N.° 18.960 v9 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA

16ª Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 24 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitarós a la 16ª., Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 233, el Viernes 2 de Diciembre próximo a las 18 horas 30.

Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 4 de Diciembre de 1931.

2.° — Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Institución, durante el ejercicio 1931-32, y exposición de la situación financiera.

3.° — Elección de tres socios activos por tres años, en reemplazo de los señores: Paúl Dupont, Gastón Dedyn y Robert Renson, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos).

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. muy atentamente. Désiré Guilmot, presidente Georges Kerkhove, secretario honorario.

e21 novbre. N.° 18.955 v1.° dicbre.

INSTITUTO OTO-RINO LARINGOLOGICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de diciembre de 1932, a las 18 horas, en el Instituto, calle Cangallo N.° 2150, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio anual vencido el 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los señores Juan José Silva y Jaime Murray.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta 3 días antes de la Asamblea, en la Administración.

Santiago Luis Aráuz, presidente.

e22 nov. N.° 18.857 v9 dic.

L'AVIRON

Club de Regatas

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Señor Consocio:

De acuerdo a las disposiciones del Estatuto, en su artículo 10, la C. D. ha resuelto convocar a los señores Socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de diciembre entrante, a las 21 horas, en el local del Club Francés, calle Suipacha 574, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos, a pedido de un grupo de socios.

2.° Situación financiera del Club; resoluciones a tomar.

3.° Renuncia de la Comisión Directiva

4.° Elección de autoridades para completar el período, a saber: Presidente, Capitán, 9 vocales titulares (4 por dos años y 5 por un año), 5 vocales suplentes y 3 revisadores de cuentas en reemplazo de los que actualmente desempeñan esos cargos.

Saluda al señor consocio muy atte.

La Comisión Directiva

e22 nov. N.° 18.859 v2 dic.

ANTORCHA ARGENTINA

S. A. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, escr. 605, el día 28 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la venta de las minas G-1 y G2.

2.° Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.

4.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios, en la oficina de la Sociedad.

El Directorio

eS novbre. N.° 18.791 v25 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e22 nov. N.° 18.861 v9 dic.

" T O B A "

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

Segunda Convocatoria

Se convoca por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en la sede social calle Serrano 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° Considerar el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Directorio.

e-17 novbre. N.° 18.840 v-28 nov.

GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

Sdad. Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Art. 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Séptimo Ejercicio Social, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — El Directorio.

e12 novbre. N.° 18.918 v29 novbre

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1932, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplents.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, **en la Secretaría de la Sociedad**, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e-19 novbre. N.° 18.947 v-6 dicbre.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c) y 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el martes 6 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para donar a la Municipalidad la superficie que se destine a calles y pasajes en la subdivisión de tierras denominadas "Vélez Sarsfield" y "Liniers", a venderse en lotes.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyos efectos se les atenderá en el local social de 14 a 18 horas.

José Balbiani, Presidente.

e-19 novbre. N.° 18.948 v-6 dic.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Americana de Obras Públicas S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1932, a las diez y seis horas, en la sede social calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente para el primer ejercicio social.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar los certificados de las acciones en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — Artículo 22 de los Estatutos.

e-19 novbre. N.° 18.953 v-6 dic.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

25 de Mayo N.° 182 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del Síndico.

4.° — Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — El Directorio.

eS novbre. N.° 18.787 v29 novbre.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES

Señor consocio:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión celebrada el día 20 de octubre del año en curso, hágole saber que el día 25 de noviembre a las 21 horas y en el Salón XX de Septiembre, calle Alsina 2832, tendrá lugar la Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Propietarios de Garages que considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria Anual.

2.° Elección de 5 Vocales titulares de la Comisión Directiva, con duración de dos años, en reemplazo de los señores Eulogio S. Rocher, Carlos Pizzolato, Aniceto Ocampo, Francisco Colombo y Antonio del Valle, que han quedado cesantes por terminación de mandato y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Vocales suplentes, con duración de dos años, en reemplazo de los señores Gregorio M. Michelens y Alberto A. Rabuffetti y 1 Vocal suplente con duración de un año, en reemplazo del señor Luis Tesio.

4.° Elección de 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

Eulogio S. Rocher, presidente. — Juan Clavell, secretario.

e23 nov. N.° 18.868 v25 nov.

PRODUCTOS SOLMAR, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1932, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Nombramiento de los tres directores titulares por haber terminado su mandato, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la misma (art. 13).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — El Directorio.

e23 nov. N.° 18.865 v10 dic.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Galería Güemes, escritorio 400

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordanaria, que tendrá lugar el día Miércoles treinta de Noviembre 1932, a las diez y seis horas, en el local de la sociedad, Galería Güemes, escritorio 400, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado y rescate de acciones y modificación correspondiente del artículo 4.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-10 novbre. N.° 18.802 v-30 nov.

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 30 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 1932, a las 17 horas, en nuestras oficinas, calle Sarmiento 459 (4.° piso, escritorio 6), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el día 15 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e23 nov. N.° 18.867 v10 dic.

CASA AMERICA S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 8.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de síndico.

2.° — Elección de dos directores titulares y tres suplentes.

3.° — Elección de síndicos y fijar la remuneración del que actuó en el ejercicio fenecido.

4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 de noviembre.

Casa América S. A. L.

e9 novbre. N.° 18.793 v26 novbre.

PAULING ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Diciembre a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 751, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Designación de un Director Titular por el período de dos años.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, 7. piso, esct. 751, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

El Gerente

e19 novbre. N.° 18.850 v10 dicbre.

WELBERS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1932 a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

e-10 novbre. N.° 18.908 v-28 novbre

"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA"

Suipacha 60

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el treinta de noviembre a las 19 y 15 horas, en nuestro local social, calle Suipacha N.° 60, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1932.

2.° — Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los doctores: R. A. Marotta, Alberto J. Prando y E. Oscar Copello, que han terminado su mandato.

3.° — Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los doctores: Raúl Pini, Juan P. Garrahan y Antonio J. Manes, por terminación de mandato.

4.° — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establecido en el art. 13.° de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 18.822 v30 novbre.

JUAN WENCELBLAT E HIJOS LIMITADA

"Pieles y Anexos"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini número 726, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico referente al Segundo Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3°. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932

El Directorio

e12 novbre. N°. 18.814 v29 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITDA

Automóviles, Maquinarias y Representaciones

Victoria 536 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre a las 15 horas, en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del Día:

2.° — Memoria y Balance correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Directores.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de un Accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días, de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

El Directorio

e18 novbre. N.° 18.943 v5 dicbre.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e10 novbre. N.° 18.809 v28 novbre.

"LA INTEGRAL"

Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de Noviembre a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21, los que quieran tomar parte, en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Presidente.

e-9 novbre. N.° 18.798 v-26 novbre.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Talcahuano 640/50

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 640/50, a tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1932.

2.° Fijación de honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

3.° Elección de los miembros del Directorio, en reemplazo del Directorio saliente, por terminación de su mandato.

4.° Designación de dos Directores para el cargo de Presidente y Director Delegado, respectivamente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio.

e12 novbre. N.° 18.917 v29 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Bartolomé Mitre número 559, **el Miércoles 30 del corriente**, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Asignación al Presidente, Directores Delegados, Directores y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Luis Bozzini (hijo), Presidente. — Santiago Picot, Director Delegado.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o bien un certificado Bancario de depósito de las mismas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932.

e-14 novbre. N.° 18.819 v30 novbre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria:

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo número 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores Titulares.

2.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

El Secretario.

e15 novbre. N.° 18.829 v1.° diebre.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

Pavón 2100 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en la calle Cangallo N.° 456, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo-tercer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, calle Pavón N.° 2100, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — El Directorio.

e-12 nov. N.° 18.816-v-29 noviembre.

"MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Sociedad Anónima - Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas e Ing. Carlos de Alzaga, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Ing. Carlos de Alzaga y Germán Müller.

3.° — Nombramiento de Síndico y suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti, y Pedro G. Sloan, que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asambela.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Carlos de Alzaga, secretario.

e17 novbre. N.° 18.836 v5 diebre.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 2 de diciembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico, en reemplazo de los señores Enrique Dickmann, Alicia Moreau de Justo, Enrique Mouchet, Gerónimo Della Latta, Alberto Iribarne, Victoria Gucowsky y Vicente Russomano que renunciaron.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e16 nov. N.° 18.833 v2 dic.

TIERRAS Y YERBALES S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1932, en su local Florida 824, a las once horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico, en reemplazo de los renunciantes.

2.° — Ratificación de contratos celebrados.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada, hasta tres días antes del fijado, para la misma.

e17 novbre. N.° 18.941 v3 diebre.

"ATENEA"

Soc. Anón. Idustrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1932, en el local social, calle Triunvirato número 2141, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1931-1932.

2.° — Elección del Presidente y Vice, por dos años, de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente por un año.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Angel Spírito, presidente.

e14 novbre. N.° 18.921 v30 novbre.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA Lda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles. 30 de Noviembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director suplente.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme al artículo 27 de los Estatuos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las Oficians de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Directorio.

e-10 novbre. N.° 18.906 v-28 novbre.

LUIS DE RIDDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 1.° de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas introducidas.

3.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Accionistas depositarán tres días antes de la Asamblea, por lo menos, sus acciones o recibo bancario de las mismas.

El Presidente.

e12 novbre. N.° 18.912 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 5 de diciembre de 1932 a las quince horas para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y aplicación de las utilidades correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de agosto de 1932.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — El Directorio.

e16 nov. N.° 18.830 v2 dic.

"S. I. A. M."

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA

Limitada

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 1932, a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de junio de 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración del mismo.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirán en cambio, el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

e9 nov. N.° 18.796 v26 nov.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, a las 14.45 horas, en el local social calle Sarmiento 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria; Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e-9 novbre. N.° 18.797 v-26 novbre.

SOCIEDAD CIVIL "UNIONE ITALIANA"

Asamblea General Extraordinaria

Primera citación"

Se invitan a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, en primera citación que tendrá lugar el Lunes 5 de Diciembre de 1932, a las 21 horas, en el local social, calle Río Bamba número 48, para discutir y aprobar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del boleto de compra y venta del inmueble Río Bamba número 48.

2.° Nombramiento de tres socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

Pablo Perruccio La Stella, Secretario.

e-22 novbre. N.° 18.958 v-5 diebre.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Agosto de 1932.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e12 novbre. N.° 18.913 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 6 de diciembre del corriente año a las 17 y ½ horas, en la calle Cangallo N.° 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° — Elección de uno o varios liquidadores, determinación de sus facultades y término de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Robert Spencer Dyball, presidente.

e14 novbre. N.° 18.823 v30 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
27.° ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de noviembre de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27° ejercicio Administrativo e Informe del síndico.

2.° — Elección de dos directores titulares por tres años, hasta el año 1935, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. Elección de un director suplente en reemplazo del señor Ernesto Barros, que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Ernesto Roscelli. (Los directores son reelegibles, art. 14 de los Estatutos). Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° — Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario

e14 novbre. N.° 18.824 v30 novbre.

OERTLY - VEDETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo-Americana
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1932, en el local social, Moreno 1199, esquina Saita, a las 16 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación económica de la Sociedad.

2.° Reducir el capital social y autorizar el canje de las viejas acciones, que quedarán anuladas, por las que se emitirán en su reemplazo de acuerdo a la reducción autorizada.

3.° Reintegrar el capital social en el límite fijado por la Asamblea después de acordada la reducción a que se refiere el punto anterior.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen participar en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo-Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Enrique Oertly, administrador único

e9 nov. N.° 18.694 v26 nov.

ERNESTO TORNQUIST & Co. Limitada
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25.° y 33.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1932, a la hora 15.30, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Director titular.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Directorio.

e-15 novbre. N.° 18.927 v-25 novbre.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre próximo, a las 13 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 110, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. - José Filippini, Presidente.

e5 novbre. N.° 18.782 v26 novbre.

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA
Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el Lunes 28 del corriente, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Cancelación de la garantía hipotecaria constituída a favor del Nuevo Banco Italiano, por pesos 256.000 moneda nacional.

2.° — Constitución de un nuevo gravamen a favor del mismo Banco por la suma de pesos 250.000 moneda nacional, por el plazo de cinco años, hipotecando la finca Avenida de Mayo números 1147, 57, y Rivadavia números 1152/62.

3.° — Nombramiento de dos asociados, entre los presentes, para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea.

Luis Colombo, presidente. — Vicente Gómez Bonnet, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.

e24 novbre. N.° 18.968 v26 novbre.

ASILO ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS Y HUERFANOS

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Noviembre de 1932, a las 20 horas, en el Salón de la calle Lavalle 2339, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, verificada el 3 de Julio de 1932.

2.° — Autorizar a la Comisión Directiva del Asilo, levantar un piso en altos finca lindada con el Asilo de Ancianos, escriturarla e hipotecarla.

3.° — Autorizar a la Comisión Directiva del Asilo, levantar un piso de alto sobre la propiedad existente en la calle Monte 2049/65, en caso de no efectuarse la compra indicada en el 2.° punto de esta Orden del Día.

4.° — Designar a dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Herman Schliapnik, Presidente en ejercicio. — León Glückmann, Secretario.

e-24 novbre. N.° 18.969 v-25 novbre.

MEILI & ROESLI Ltda.
(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 1046, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero Ejercicio económico fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, todos por tres años.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e24 nov. N.° 18.873 v14 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Ñorquín (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos

v23 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 15 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-15 diebre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles de escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para Talleres Gráficos y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 12 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-12 diebre.

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Diciembre y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:

Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933/34.

Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres).

Para datos y pliegos de condicoines, en la citada División Administrativa, Moreno 1550, (Departamento Central).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

v-23 diebre.

El día 14 de Diciembre del año 1932 y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal, durante el año 1933.

A las 15 horas. — Servicio de extracción de estiercol de las Caballerizas.

A las 15.30 horas. — Servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932
v-14 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante el próximo año de 1933, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles; artículos de ropería, colchonería y calzado; ferretería, pinturería; albañilería; hojalatería; electricidad; bazar; imprenta; combustibles; drogas; artículos de cirugía y laboratorio; farmacia y fotografía; destinados al abastecimiento del Hospicio.

La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), el día 10 de Diciembre de 1932, a las 9 y 30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.
El Director.
v-10 diciembre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Reconquista 269

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.30 15.45 y 16 horas, para la provisión de telas, calzado y útiles de escritorio respectivamente. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las inspectoras.

v21 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1932, a las 9.30 y 10 horas, para la provisión, respectivamente, de leche y manteca y de pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15.15 15.30, y 15.45 y 16 horas, para la provisión de papas, harina de trigo, verduras y artículos de almacén, por el término de cuatro y seis meses a contar desde el 1°. de Enero próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-7 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, para contratar el acarreo de petróleo destinado a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

v-20 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre próximo, a las 10, 10 1|2, y 11 horas, para la provisión de carnes y extras, leche y manteca y pan, respectivamente, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde los interesados deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre próximo a las 13. 13,30 y 14 horas, para la provisión de carnes y extras, pan, leche y manteca, respectivamente, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes. F. C. O. (Buenos Aires), por el término de cuatro meses, carnes y extras, y seis meses, pan, leche y manteca, a partir del 1.° de enero de 1933. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y horas indicadas.

Las Inspectoras.
v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1°. de Enero de 1933.

Informes: en la Secretaría del Instituto, en Luján, F. C. O

Las Inspectoras
v-2 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de hielo, leche y manteca carnes y extras y aves y huevos, respectivamente, a partir del 1°. de Enero de 1933.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-12 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 10,30 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes en la Secretaría del Instituto, en Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-2 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15.15 15.30, 15.45 y 16 horas para la provisión de aceite puro de oliva, comestible, pan (Horno Nacional de Mercedes) y artículos de limpieza, respectivamente, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-6 diciembre

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO EN BELL VILLE, CORDOBA.

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio, escritorio y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell-Bille, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el año artículos para el lavado y desinfec- 1933.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Victoria 248, Capital Federal), el día 25 de Noviembre de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell-Bille o bien en la Dirección de Administración antes citada.

Bell-Bille, Octubre 25 de 1932.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY,

(Entre Ríos).

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén y comestibles en general, carne, leche, pan, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, electricidad, artículos de lavado y desinfección, ropería, útiles de librería y escritorio, reparación de muebles y edificios, medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia, menaje, cocina y semillas, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a efectuar durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones existente en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (Capital Federal); los que estarán a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de Administración citada, el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas, no aceptándose ninguna después de leída la primera.

C. del Uruguay, Octubre 24 de 1932

El Médico-Director.

v24 novbre.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio y papelería, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la oficina de "Suministros" de dicha Repartición, Córdoba 2008, 4.° piso, desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el 22 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en el despacho del señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

El Secretario
v-22 dicbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre 1932, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 15 de Diciembre 1932 y Enero 1.° de 1933, respectivamente de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4600, con cupón Junio 15 933, pesos oro sellado 586.800.— valor nominal.

Crédito Argentino Interno 1910, Ley 6300, con cupón Julio 1.° 933, pesos oro sellado 87.400.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio en la moneda correspondiente a la localidad de presentación, a opción del tenedor, de los títulos, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a su respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Secretario Gerente.
v-1.° dicbre.

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET"

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la C. de Moneda de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que pueden solicitarse en la Secretaría. (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 2 de Diciembre de 1932, a las 15 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre ....de 1932.

El Director
v 2 dicbre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título **de o|s 1.000.— N.° 6229**, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N.° 5559, 5681, 6011, c| cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932, Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente
v20 diciembre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 754 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título del empréstito Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª serie, Ley 11389, de m$n. 5.000, número 15143, con cupón Junio 1.° de 1932 (Expediente 69-R-932).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — El Secretario Gerente.

v5 diciembre

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, para la impresión de las siguientes publicaciones "Anuario del Comercio Exterior de la República", año de 1932, Boletines "El Comercio Exterior Argentino", años 1932 y 1933, "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350. — El Director.
v-13 dicbre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de: 1.°) materiales y artículos generales, 2.°) papeles para cheques, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Secretaría, Defensa 646. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Director.
v-17 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 658-A-1932

Llámase a primera licitación privada para el día 28 del corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de lo siguiente:

2 chassis de marca 'Ford' 'AA' "Chevrolet" o similar, del largo de tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 metros), entre ejes, con elásticos reforzados y su equipo completo de herramientas y accesorios, con cabina cerrada, tipo Sedan, puertas enteras para subir y bajar a manivela, para-brisa con cristal inastillable, rodado para carga hasta 3.000 kilos y carrocería tipo Standart de lapacho, cerrada en su interior con chapa de hierro; la carrocería debe ser de un largo de metros 2.65 por 1.45 de ancho en su interior, y sus costados de 0.45 metros de alto más las alas, con toldo según indicación en arcos de hierro y loneta blanca de superior calidad.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, (Sábado de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Comisión de Adquisiciones
v-28 novbre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 30-L-1932

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de:

1 Grupo motor-generador con cuadro de distribucion, instalado, con una potencia entre 20 y 35 H. P., con generador de corriente continua 2 x 220 voltios, debiendo la casa proponente suministrar las características de las máquinas y especificar:

Consumo de combustible por H. P. hora.

Consumo de lubrificante por H. P. hora.

Consumo de agua de enfriamiento por H. P. hora.

Todos estos valores deberán ser suministrados con respecto a 1|2, 3|4, 4|4 de carga.

Peso de la máquina

1 Equipo de bomba a pistón, accionado por motor de corriente continua, a 440 voltios, para bombeo a una profundidad de 40 metros y 1 tanque de 70 a 80 mil litros, con una elevación que tenga radio de acción de 150 metros. El tanque deberá llenarse en 12 horas de bombeo. La construcción del pozo e instalación del tanque, bombas, motor, etc., será por cuenta del proveedor.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que serán provistas a quienes las soliciten, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Expediente número 30-L-1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en las Oficinas de Secretaría en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 á 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v5 diciembre

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 29-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05307, de fecha 30 de Junio último, llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 25 de Noviembre 1932, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, durante el mes de la fecha, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

Papas para consumo:

12.000 kilogramos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

Camas de hierro:

30 camas de hierro de mts. 1,80 de largo por 0,75 de ancho, altura de la cabecera 90 centímetros. Pilares de 25,40 mm. diámetro. Elástico de alambre de acero crudo N.° 13, con resortes. Armazón de acero inglés, sin ruedas y esmaltado en el color que se indicará. Acompañar diseño y detallar características.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expediente número 29-L-1932", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos, de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v-25 novbre.

Expediente N. 28-1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 05306, de fecha 30 de Junio último; llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión a la Institución, de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al consumo durante el mes de la fecha:

40 animales vacunos, para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso de 500 a 550 kilogramos en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas se presentarán por triplicado en las planillas que proveerá la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de Ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación carne. Expte. 28-L-32".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1932, a las 14.30 horas, en las Oficinas de Secretaría, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario.
v-25 novbre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de un Electrocardiógrafo portátil, fijándose el día cinco de Diciembre próximo, a las once horas, para la apertura de propuestas en la Secretaría de la Facultad.

Pliego de condiciones en la Oficina de Compras de la Institución, sita, Avenida Francia y Santa Fe.

Rosario, Noviembre 2 de 1932.

Juan Carlos de la Vega, Secretario técnico

v-5 diciembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios, para la adquisición de los siguientes lotes de Bazar:

200 platos hondos enlozados.
200 tenedores de metal.
200 cuchillos de metal.
200 cucharas de metal.
200 jarros enlozados para café, cap. 200 gramos c|u.

El concurso privado se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo N.° 2113, en presencia de los interesados que concurran.

Las ofertas deben venir en papel simple. Por más datos, pliegos, dirigirse a Secretaría de 12 á 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

El Secretario.
v-23 novbre.

GOBERNACION DEL NEUQUEN

Expte. N.° 315-L-1932

Neuquén, Noviembre 1.° de 1932.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de carne y víveres secos con destino a la Cárcel Nacional de este Territorio, durante el primer semestre del año 1933, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado.

Artículos de racionamiento:

17.928 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón.
5.976 kilos de papas, batatas o mandioca.
4.482 kilos de fideos o arroz o arroz o trigo o fariña o maíz pisado.
11.952 kilos de pan o galleta.
747 kilos de azúcar de segunda.
1.045.800 gramos de café o yerba.
448.200 gramos de sal gruesa.
149.400 gramos de pimentón.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el despacho de la Secretaría de la Gobernación, en presencia de los interesados que concurran y de los funcionarios que se designarán al efecto.

Félix San Martin, Secretario de la Gobernación.

v-30 novbre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes, pescados, frutas y verduras, aves y huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, alcohol de caña, algodón hidrófilo, combustibles, telas y confecciones, servicio de Lavadero y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El Contador
v-19 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la Escuela número 29 de "Esmeralda", (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General
v-27 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de terminación de los edificios escolares de Candelaria, Santa Ana, Corpus y Azara y rejecución de las de pintura de la carpintería del edificio escolar número 495 de Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Posadas (Misiones).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

El Secretario General.
v-20 dicbre.

N°. 6.745. — Expte. M. N°. 15.494|932.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 112 uniformes; 29 gorras y 117 pares de botines para el personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General
v-25 novbre.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Noviembre próximo, a las horas que se indica, para contratar las reparaciones generales a realizarse durante el período de vacaciones 1932-1933, en los siguientes edificios escolares fiscales de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso:

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 15 horas

Primer Grupo

Méjico 1629.
Entre Ríos 1341|59.
Plaza de Ejercicios Físicos
Montes de Oca 455.
Humberto I.° 343.
Alsina 2499.
Boedo 657.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 16 horas

Segundo Grupo

Arenales 1060.
Charcas 2254.
Soler 3929.
Azcuénaga 837.
Santa Fe 5039.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 17 horas

Tercer Grupo

Francisco Acuña de Figueroa 850.
Chubut 246.
Alvarez 240.
Eugenio Garzón 3950.
Pellier 2436.

El Secretario General
v-30 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para la adquisición de material didáctico y de consumo (librería y papelería e ilustraciones), destinado al Consejo General de Eduación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en el local de la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-3 dicbre.

Buenos Aires, 18 de Octubre 1932.

Expte. Letra P. N.° 30495-929. — 6746.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la Escuela N.° 82 Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
v6 diciembre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo a las 15 horas por provisión de carne, pan o galleta, y leña necesaria durante el ano 1933 a las fuerzas del Ejército de las Guarniciones de Bahía Blanca, Mercedes, La Plata, San Nicolás, Comodoro Rivadavia, Paraná, Corrientes, Concepción del Uruguay, Rosario, Santa Fe. Gualeguay, Concordia, Curuzú Cuatiá, Paso de Los Andes, Diamante, Goya, Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (San Luis), Cuadro Nacional (Mendoza), San Juan, Campo Los Andes (Mendoza), San Luis, Ordóñez, Helmberg, Tucumán, Catamarca Santiago del Estero, Jujuy y Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente.

Secretario de la Junta de Licitación.

v-1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para los días, horas y los artículos que se mencionan a continuación, necesarios al Ejército durante el año 1933:

10 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por libros, impresos y útiles de escritorio.

17 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por tejidos, confecciones, mercería y bonetería.

28 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, paños, hilos y varios.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407 Capital Federal.

Juan Müller, Coronel, Secretario.

v-28 noviembr.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Nicolás"

Hora: 12.30 — "Reparación de la instalación cloacal", del Cuartel que ocupa el I.° y II.° Batallón de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial: $ 17.285.— m/n.).

"Mendoza"

Hora: 12.45. — "Reparación de la instalación sanitaria y su enlace con la colectora externa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 29.568.70 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 3 de Diciembre de 1932, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.

v-9 diciembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente C. V. 146-977

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por herramientas varias (pliego 1.865); cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación API. y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-26 dicbre.

Expediente P.H. 148556

Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por motores a explosión (pliego 1.877), mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-28 dicbre.

Expediente C. R. 145.818

Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por chapas de H°. G°. (pliego 1.871); pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874); palas, picos(baldes, etc., (1.875); limas (1.876); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-27 dicbre.

Expediente C. R. 148.048

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852); cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.

v-19 dicbre.

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 dicbre.

Llámase a licitación pública para veintinueve noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: Hierros y chapas (pliego 1810); Turbo Generadores (1811); aceites lubrificantes (1812); instalaciones telefónicas (1813); materiales eléctricos (1914); materiales para fundición (1815); cable electrolítico (1823). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-29 novbre.

Llámase a licitación pública para 30 noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: hierros (pliego 1816); pinturas (1817); material eléctrico (1818); canillas y válvulas (1819); caños galvanizados y negros (1820); aceites lubrificantes (1821), y hojalata (1822). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-30 novbre.

Llámase a licitación pública para 7 diciembre de 14 a 15,15 horas, por casas desarmables (pliego 1832); tubos para calderas (1833); correas (1834); cabo manila (1835); torres de bombeo (1836); empaquetaduras (1837), a retirar Paseo Colón N.° 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v7 dicbre.

Llámase a licitación pública para 6 diciembre de 14 a 15,15 horas, por papelería (pliego 1826); lencería y ropería (pliego 1827); artículos de limpieza (pliego 1828); artículos electricidad (pliego 1829); forrajes (pliego 1830); estopas (pliego 1831), a retirar Paseo Colón N.° 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-6 dicbre.

Expedientes CR-146908, AD-147762, PH-143235, CR-145832, DC-144854, CR-144620.

Llámase a licitación pública para 25 Noviembre próximo de 14 a 15.15 horas, por: carpas lona (pliego 1804); cal de Córdoba (1805); accesorios bombeo (1806); pinceles (1807); globos luminosos (1808); gatos bombeo (1809); Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para 9 diciembre de 14 a 15,15 horas, por carrocería para camión auxilio (pliego 1838); pinturas, aceites y barnices (1839); material para bobinajes motores (1840); herramientas diversas (1841); carburo, oxígeno, etc. (1842) y estaño, plomo, etc. (1843); a retirar, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-9 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital, hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Cárcel de Contraventores, Pabellón 2.° (Hombres), sito en Villa Devoto. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas, de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v-12 dicbre.

Llámase a licitación pública en esta Capital hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de alambrados decorativos y comunes, con sus tranqueras correspondientes, en la Residencia Presidencial en Olivos (Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura. Lima 287, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal sito en la calle José E. Uriburu N.° 884 al 888 de esta Capital. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v-5 dicbre.

Expediente C-R-148.241.—

Llámase a licitación pública para 15 Diciembre de 14 a 15.15 horas, por cabos para herramientas (Pliego 1844); chapas y hierros (Pliego 1845); válvulas (Pliego 1846); empaquetaduras (Pliego 1847); tuercas, bulones, etc. (Pliego 1848); y tornillos, remaches etc. (Pliego 1849); a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v15 dicbre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería ,bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco Leguizamón, director.

v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión de Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director

v-16 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 22507-DT-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos de electro-bombas especiales para la elevación del coagulante en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado a efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 enero

(Expte. 19917-DC-932)

Por disposición del Directorio,, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Expte. 20711-D-C-932.—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. J. Ivaldi, secretario.

v-13 dicbre.

Expte 20712-DC-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

Expte. 20714-DC-1932

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

(Exp. 21190-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840 Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J Ivaldi, Secretario.

v-5 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales que la Institución necesite encomendar durante el término de dos años, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 dic.

(Exp. 13.104-DP-932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre

(Expte. 19830-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

(Expte. 23446-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Expediente 22778-DP-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para una carga útil de tres mil kilogramos con destino al aclarador que se construye en el Establecimiento Potrerillos (Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

(Exp. 21.190-DP-932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de la Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito, hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charas 1840, 1er. piso hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. J. Ivaldi, Secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico y máquinas útiles para taller, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v7 diciembre

(Expediente 16.992 DT. 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 600 obras sanitarias domiciliarias, en fincas de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 7 de Diciembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. J. Ivaldi. Secretario.

v-7 dicbre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. J. Ivaldi, Secretario.

v-28 Novbre

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso)

v17 enero

Llámase a licitación pública N.° 333 para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v17 febrero

Expte. 22.808-D. C.-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes, a Km. 34 del F. C. Rosario a Mendoza, en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adquirir cuatro equipos autoniveladores, cuatro tractores de 12|20 H. P. y cuatro camiones volcadores, que se destinarán a obras de reparación de caminos en el Territorio del Chaco, —Sobreprecio a la nafta—.

Datos en el Juzgado Letrado del Resistencia (Gobernación del Chaco) y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-13 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de sobretodos y corvert-coat para el personal de máquinas.

La apertura de propuestas se realizará, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 14 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurren al acto.

El pliego N.° 602|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v14 dicbre.

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en la Estación Tucumán C. N. A.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1541-29-1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en Tucumán.

La Administración
v16 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de cojinetes, mechas, terrajas, etc.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurren al acto.

El pliego N.° 292|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.00 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v15 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

Día 19 de Diciembre de 1932. — Carbón coke para fundición y carbón para fragua.

Día 20 de Diciembre de 1932. — Pinceles varios.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 614|32 y 595|32, pueden ser consultados en la referida Oficina y el de los pinceles lo podrán retirar en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16.00 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v20 dicbre.

Expte. O. C. 45-32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y eclisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración
v5 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas imitación hilo, libros, embalajes cartulinas, cartón paja, rótulo y papiru lina.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 534|932, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administració
v-25 novbre.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en la Estación Formosa, de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 313|32|1, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Divisional de Tráfico en Formosa.

La Administración
v-5 dicbre

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas neumáticas.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, el día 6 de diciembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 600|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 hs. y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v-6 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 846, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 846

Vapor Pssa. María, paquete 14, fecha de entrada al puerto Enero 5 de 1932, marca R. M. L., números 1/6, 6 cajones.

El Jefe — v-25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Roberto Peña**, que en el expediente número 164, M, 1932, iniciado contra él, por el empleado de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

Comisar el contenido de los dos bultos rotulados a nombre del señor Roberto Peña, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos, y reposición de sellos, tome nota Resguardo, cumplido, archívese por la Oficina de Sumarios.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932. — F. A. Pinedo.

Miguel Olmedo Zumarán, Subasesor Letrado, 2.º Jefe de Sumarios.

v-25 novbre.

Por el término de (5) cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se llama, cita y emplaza a **Roberto Peña**, para que comparezca a esta Aduana, a efectos de cancelar la liquidación que arroja la planilla de fojas 13, en el expediente número 164, M, 1932, iniciado contra él por el empleado de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo.

Oficina de Sumarios, Noviembre 17 de 1932. — Miguel Olmedo Zumarán. — Subasesor Letrado, 2.º Jefe de Sumarios.

v-25 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 865, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 865

Vapor Liguria, paquete 903, fecha de entrada al puerto Febrero 8 de 1931, marca JONIE-FC. 83 números 1/8, 8 cajones.

El Jefe — v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 866, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 866

Vapor Caprera, paquete 1573, fecha de entrada al puerto Marzo 8 de 1932, marca S. P., número 500, 1 cajón.

El Jefe — v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 867, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 867

Vapor Teresa, paquete 1362, fecha de entrada al puerto Febrero 26 de 1931, marca F. C. C., números 1/4, 4 cajones.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 868, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 868

Vapor Nurnberg, paquete 7620, fecha de entrada al puerto Noviembre 27 de 1931, marca «Repart», S/N., 1 bobina.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 869, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 869

Vapor Mar Bianco, paquete 1215, fecha de entrada al puerto Febrero 22 de 1932, marca D. A. H., números 1/4, 4 cajones.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 871, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 871

Vapor Martha Wáshington, paquete 1708, fecha de entrada al puerto Marzo 15 de 1932, marca B. y C. abajo E. E., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 872, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 872

Vapor Martha Wáshington, paquete 1708, fecha de entrada al puerto Marzo 15 de 1932, marca O. B. F., números 4/8, 5 cajones.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Florencia Echeverri**, que en el expediente número 806 letra M. año 1926 iniciado contra ella por los Empleados de la Aduana de la Capital, don Francisco Mailhes y Horacio Fernández, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los denunciantes señores Francisco Mailhes y Horacio Fernández, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos. — Hágase saber, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, consentido, pase a Contaduría y Alcaidía a sus efectos. Tome nota Libros; cumplido previa reposición de sellos, archívese por la Oficina de Sumarios. — Firmado: F. A. Pinedo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — M. Olmedo Sumarán.

v29 novbre.

---

tor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 878, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 878

Vapor El Argentino, paquete 1784, fecha de entrada al puerto Marzo 17 de 1932, marca en rectángulo adentro Crosland Ltda., número 1, 1 caso.

El Jefe
e-25 novem. v-30 noviem

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 873, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 873

Vapor Martha Wáshington, paquete 1708, fecha de entrada al puerto Marzo 15 de 1932, marca J. C. B., número 470, 1 cajón.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 874, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 874

Vapor Campana, paquete 1111, fecha de entrada al puerto Febrero 18 de 1932, marca L. C. C., número 2846, 1 cajón.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 852, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 852
Vapor Caprera, paquete 1573, fecha de entrada al puerto Marzo 8 de 1932, marca P. F., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 853, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 853
Vapor L. Charlotte, paquete 1059 fecha de entrada al puerto Febrero 15 de 1932, marca V. Smietan Pnc. 591, número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se diente de Rezagos número 854, que detallan y correspondientes al Expecha de entrada al puerto Febrero deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 854
Vapor Goatland, paquete 717, fe 2 de 1932, marca W. S., número 176, 6 cajones.

El Jefe
v-26 noviembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Motta de Sanguinet**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Emilio Sanguinet.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.
El prosecretario
v-25 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Hércules Dechiara**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.
El Secretario.
v29 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Di Dominica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.
El Secretario.
v29 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Genoveva Vázquez de Yebra**, en su carácter de viuda del x jubilado, don José Yebra Novoa.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.
El prosecretario
v-25 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen María Bandaña de Larriu**, por sí y sus hijas menores, **Carmen Constancia y Beatriz Larriu**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alfredo Ramón Larriu.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.
El prosecretario
v-25 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Miguel Grimaldi**, por sus hermanos menores, **Rosa, Luis Juan y Osvaldo Grimaldi**, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Miguel Grimaldi.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.
El prosecretario
v-25 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina M. Reynal O'Connor de Godoy**, doña **Gladys Emilia** y doña **Alicia Nora Carolina Godoy**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Rafael Godoy.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.
El prosecretario
v-25 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios dl artículo 51 de la Ley 4349, done **Carlos Federico Benítez** y doña **Sara Cruz de Benítez**, en su carácter de padres del ex Escribiente del Juzgado de Instrucción N.° 3, don Guillermo Carlos Benítez Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932
El prosecretario
v-25 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando haberes devengados de jubilación, don **Clemente Asconchilo Etchegaray** y doña **Teresa Asconchilo Etchegaray**, en su carácter de hermanos del ex jubilado, don Felipe Asconchilo Etchegaray.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932
El prosecretario
v-25 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932
El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.
El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Michel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.
El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Barboza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.
El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Robustiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 — El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932 — El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dujan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.
El Secretario
v-9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mereles, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.
El Secretario
v-9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rossinelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.— El Secretario.
v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Girolano Di Siervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — El Secretario.
e17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gambarieri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — El Secretario.
v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. **El Secretario.**

v20 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — El Secretario.

v14 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Paúl Maubré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e-23 novbre. N.° 1134-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eugenio Santuro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 novbre. N.° 1135-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Federico Cousad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1158 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sifney E. Sherrard**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1160 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo **apercibimiento de declararle rebelde, si** no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1161 s.p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Saíd**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7893, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e23 novbre. N.° 1.162 s.p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a don **Roberto Bouyssonnse** por medio del presente que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar intervención que le corresponde, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo tal designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado; al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Octubre 29 de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 novbre. N.° 1136 s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, a don **Manuel de Dios**, por medio del presente, que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento denombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado; al mismo tiempo se le hace saber que se ha designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrsacripto.

L Plata, Octubre 19 de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 novbre. N.° 1137 s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a don **Antonio Valverdes Lions**, por medio del presente, que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado; al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Octubre 7 de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 novbre. N.° 1138 s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se hace saber a los señores **Cristián Bentzen y Enrique del Castillo**, por medio del presente, que se publicará por tres días, que el Fisco Nacional, les ha promovido un juicio sobre cobro de pesos y que dentro de dicho término deben comparecer a tomar la intervención que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Se han designado los Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 29 de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 novbre. N.° 1151 s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se hace saber a don **Méndez Naimer**, por medio del presente, que se publicará por tres días, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos, y se le intima para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaréa. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 2 de 1932 José Carlos Roucour, secretario.

e23 novbre. N.° 1152 s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado de Paraná, y su jurisdicción, doctor P. M. Clariá, se cita, llama y emplaza o don **Alejandro de Vedia**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca ante su Juzgado, Secretaría del Escribano que suscribe, a constituir domicilio legal, y a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de ley.

Paraná, Noviembre 12 de 1932. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e23 novbre. N.° 1153 s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita a don **Pedro B. García**, por medio del presente edicto que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos - ejecutivo -, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 29 de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 nov. N.° 1143 s.p.p. v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Simas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1154 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a los señores **"Otto Lasker y Van der Velde**, por medio del presente que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Se les hace saber también que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto".

La Plata, Agosto 1.° de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 nov. s|p.p. 1146 v25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a **"don López Méndez y Cía.**, por medio del presente que se publicará por tres días para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto".

La Plata, Agosto 1.° de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 nov. s|p.p. 1147 v25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se hace saber a don **Angel Tasca**, por medio del presente que se publicará por tres días, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos y se le intima para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Se han fijado los martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 28 de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 nov. s|p.p. 1148 v25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se hace saber a don **Nicolás Barro**, por medio del presente que se publicará por tres días, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos, y que debe dentro de dicho término, comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Se han designado los martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 28 de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 nov. s|p.p. 1149 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Walker V. J. Kalbermatten**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1163-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a Juan Haurie, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 novbre. N.° 1166-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a Vicente Bada, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a co-

rrer desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 nov. N.° 1165-s|p.p. v-28 dic.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días, a don **Charles L. Hill**, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1129-s|p|p. v-10 dic.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días, a los señores **José B. Ricciardi y Cía.**, a estar a derecho por sí o por apoderado, en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1131-s|p.p. v-10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Quintana**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 23 novbre. N.° 1132-s|p.p v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1133-s|p.p. v-28 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario Caccopardo**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 1159 s|p.p. v28 dicbre.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días, a estar a derecho en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por la Secretaría del autorizante, a don **Rodolfo Max**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera por sí o por medio de apoderado, se designará su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1130-s|p.p. v-10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita a don **Enrique Barril**, por medio del presente edicto que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos - ejecutivo -, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 29 de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 novbre. N.° 1.142 s.p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso se cita, a don **Máximo García**, por medio del presente, que se publicará durante tres días,, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Octubre 7 de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 novbre. N.° 1139 s|p.p. v23 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial, a don **A. F. Molinatti**, que el Fisco Nacional, le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Defensor de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 11 de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 novbre. N.° 1140 s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a don **Angel Ferrando**, por medio del presente, que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor, al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Se le hace saber también que se han designado los días, Martes y Viernes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 1.° de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 novbre. N.° 1141 s|p|p| v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, Dr. Ezequiel S. de Olaso, se hace saber a don **José Palermo Riviello**, por medio del presente que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado. También se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrasquito.

La Plata, Agosto 12 de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 nov. N.° 1144 s.p.p. v25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Peronace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7829 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

e23 nov. N.° 1155 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **José Benito Viñas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12 para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Adrián Fernández Mouján, secretario

e23 nov. N.° 1156 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza per treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Comesaña**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1157 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Agustín Pazos** y fiadores solidarios, señores **Quartino y Debenedetti** y señor **José Taccari**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-23 novbre. 1127 s|.p.p. v-29 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los Sres. **Torrasa y Damiani**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-23 novbre. 1128 s|.p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Federal de la Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber a don **Pedro Romero**, por medio del presente que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo tal designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado También se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 12 de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 nov. s|p.p. 1145 v25 nov.

Por disposición del señor **Juez Federal** doctor Ezequiel S. de **Olasco**, se cita a don **Pascual Callaba**, para que comparezca a estar a derecho dentro de tercero día de esta **publicación** en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por la Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de que si no concurre se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, Julio 11 de 1932. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e23 novbre. N.° 1150 s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso** o **Salustiano Moreira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1114 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Moreillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Fernando Arbeleche**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: **"Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fernando Arbeleche, apremio"**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como Defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e17 novbre. N.° 1126 s|p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secrtario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1116 s.|p.p. v22 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1125 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Rinca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1122 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelle**, cuyo juicio tra-

mita por la Secretaría número 40.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.— Juan Carlos Delheye, secretario.
e27 novbre. N.° 1105 s|p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de30 días, ta días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Blanco**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no cocurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Urugual, piso 3.°.
e17 novbre. N.° 1123 s|.p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Fray**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1111 s|.p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e 17 novbre. 1113 s|.p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
e-24 octubre N.° 940 s|.p.p. v-29 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Wowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Tessler**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1106 s|.p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Riviere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser decarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-17 novbre. 1115 s|.p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Agustín Vitale**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e-22 octubre 926 s|. p.p. v-28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Mario Galante**, para que dentro del término de treinta días, **que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**
Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e22 octubre N°. 929 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor A. B. Virginillo**, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.
e22 octubre N°. 930 s|p.p. v28 novbre

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José o Giuseppe Ercoli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Enrique Girandy, secretario.
e-17 novbre. 1112 s|.p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Artemino Pereyra**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-22 octubre 927 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Santos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e22 oct. s|p.p. N.° 937 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Sillaro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
22 octubre N.° 928 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e22 octubre N.° 931 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Benítez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 octubre N.° 932 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti,, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bocetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 octubre N.° 933 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Pizzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la acusa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e22 octubre N.° 934 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Alvarez**.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. -- Ricardo Ramaugé, secretario.
e22 octubre s|pp. 918 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Ferrarini, Avelino López, Angel Pierini, José Lequoni y José López**, procesados por el delito de estafa y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado **y Secretaría del autorizante, a estar a** derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e22 octubre N.° 935 s.p.p. v28 novbre

El señor Juez de Paz de la Sección 23, Oeste, doctor Pedro de la Torre, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Viscoski o Wiczknski**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932 — El Juez de Paz.
e-22 octubre 923 s|. p.p. v-28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Capúa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932 — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e-22 octubre 924 s|. p.p. v-28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Constantino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932 — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e22 octubre 925 s|. p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a **Eugenio Delio o Delío Luchetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e22 oct. s|p.p. N.° 936 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dinardo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-28 octubre 1007 s|.p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Arcaute**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde,

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Saúl Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 octubre 1014 s|p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Masip, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 octubre N°. 991 s|p.p. v5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Armagnague y Mario A. Stábile, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de bienes, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 octubre N°. 992 s|p.p. v5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nuncio B. Mustillo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 octubre N°. 993 s|p.p. v5 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Héctor Gourdin, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e28 octubre N°. 1009 s|p.p. v5 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de parezca a estar a derecho en la causa treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Belarmino Villar, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 octubre N°. 1010 s|p.p. v5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Díaz, para que dentro de dicho término com que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — José Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 oct. s|p.p. 995 v5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Manuel Moure.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — R. Mendonça Paz, secretario.

e28 oct. s|p.p. 987 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Concepción Carballo de Cantú, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 octubre N°. 989 s|p.p. v5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Clemente Bouza, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 octubre N°. 990 s|p.p. v5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Lago, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 oct. s|p.p. 994 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas Emma Ramírez de Ramírez y Lucía Torres de Reynoso, procesadas por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimieno de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 octubre N°. 1008 s|p.p. v5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Díaz Cadenas, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 996 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Emilio Diez y N. Buseta, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 997 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Werner Heinrich o Heinz Konig, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 oct. s|p.p. 998 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a S. Jannovich, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 999 s|.p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rajo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1000 s|.p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dositeo Alonso, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1001 s|.p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ignacio Pereiro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1002 s|.p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan B. o Nuncio R. Mustillo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1003 s|.p.p. v-5 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 10, cítase a Felipe Betriz, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. N.° 1051-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rubin Brukner, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacia de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1037 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a Cenobio Rey, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e28 oct. s|p.p. 988 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Sirigno y Antonio Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1038 s|p.p. 12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Vázquez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre .. de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1039 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Bernabé Romero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Juan José Sortheix, M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 nov. s|p.p. 1062 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a Julio Vázquez, para que dentro del término de treinta días que comenzará a

correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 948 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Samuel Almirón**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente ,comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 949 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Fernadez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p..p. N.° 951 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Eusebio Gómez, Secretaría Zaldarriaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Lobato o Juan Lara**, procesado por robo; **Gustavo Tonezer Nicolusi**, procesado por malversación de caudales; **Juan Fabiani**, procesado por hurto; **Pedro Berterini** procesado por prevaricato; **Enrique Christian Henckel**, procesado por atentado a la autoridad; **Ismael Racosky**, procesado por hurto, y **Pedro Martucci**, procesado por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e27 octubre N°. 964 s|p.p. v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Faimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 octubre N°. 959 s|p.p. v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Dorf**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 960 s|p.p. v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Levon Aslanian**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 961 s|p.p. v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Tarnovsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 962 s|p.p. v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Guida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 965 s.p.p. v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Lucio Salinas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1063 v12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, Carmelo J. Marótta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Sierra Parrado**.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e22 octubre N.° 917 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Victor Tessitore*, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e8 novbre. N.° 967 s.p.p. v14 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Grinspaln**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 969 s.p.p. v3 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Juan Mazzini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presénte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.028 s.p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Apecech**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 968 s.p.p. v3 diebr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Conrado Giménez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1067 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Fainberg**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1052 s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Aznar de la Torre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 942 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Fernández)a) "El Chino"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Juan José Sortheix M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N.° 1059 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arenita, Nuél Carrizo y Raúl López**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1061 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo o Willy Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1034 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Galdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1035 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Serio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, or el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbre. N°. 1036 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Riús, se cita, llama y emplaza a **Emilio Mancini**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de Alejandro, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Septiembre 20 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e5 novbre. N°. 1015 s|p.p. v12 dicbre.

El señor Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Chiarlone o Ana Chiarlone de Linari.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 novbre. N°. 1016 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Santos Richino o Righini**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Octubre .... de 1932. —José M. Sagasta, secretario.

e5 novbre. N°. 1017 s|p.p. v12 dicbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Frieiro y Benita García de Frieiro.**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbre. N°. 1018 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Wolk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1019 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miguel López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano.

e5 novbre. N.° 1020 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Guillermo Alberto Valenzuela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1021 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Freyburger y Rafael Gandolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7888, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 novbre. N.° 1022 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza al acusado **Antonio Alic...**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1023 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Cámara y Enrique Martínez**, procesados por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 novbre. N.° 1024 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Del pino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.031 s.p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Bonoro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e12 novbre. N.° 1091 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 novbre. 1079 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Lina Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-17 novbre. 1107 s|p.p. v 22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-17 novbre. 1081 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Elías Horta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-12 novbre. 1082 s.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Pinós**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e12 nov. s|p.p. 1099 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1080 s|p.p. v-17 dicbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Rafael Caputo, secretario.

e12 novbre. N.° 1068 s.p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente **Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1117 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. —

e-28 octubre 1004 s|p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Fainberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 943 s|p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández**, acusado de quiebra dolosa, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-24 octubre N.° 945 s|p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-24 octubre. N.° 946 s|p.p. v-29 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.— Rafael Caputo, secretario.

e22 octubre N.° 916 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Fioravanti Fiori (a) "El Turquito"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1.029 s.p.p. v12 dicbre.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Rezzano Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Hassan Yarad.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e12 novbre. 1074 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 novbre. 1075 s|p.p. v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl o Teodoro González (a) "El Galleguito"**, procesado por asociación ilícita e incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en los delitos que se le imputa bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-12 novbre. 1077 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Alterman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-12 novbre. 1078 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.
e12 novbre. N.º 1089 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gualterio Holtz** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.º 1090 s|p.p. v17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daguerre Tili**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.
e12 nov. s|p.p. 1098 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Juan Pita**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de valores fiscales (art. 288, inc. 2 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.
La Plata, Octubre 6 de 1932. — Enrique S. Allchurch, secretario.
e24 octubre s. p. p. N.º 947 v29 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Fische**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Luis Doynel, secretario.
e27 octubre N.º 966 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Repoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.
e5 novbre. N.º 1.033 s.p.p. v12 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Romano** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e-24 octubre 1013 s|p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo A. Calegari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.
e5 novbre. N.º 1.032 s.p.p. v12 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Alberto Schwartzman y Rodolfo Zafaroni** procesados por el delito de defraudación a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e24 octubre s. p. p. N.º 950 v29 nov

El doctor Eduardo A. Ortiz, Juez Letrado del Neuquén, cita y emplaza por treinta días, a quienes interese la sucesión de **Ernesto Mermoud**, bajo apercibimiento.
Neuquén, Octubre 7 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-24 octubre N.º 944 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Moreno Suárez, se ha dispuesto notificar a la demandada, doña **María Giménez de Pérez**, de la sentencia dictada en los autos: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra María Giménez de Pérez, cobro ejecutivo de pesos", cuya parte dispositiva transcripta, dice así: "Rosario, septiembre 15 de 1932... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación contra María Giménez de Pérez, con costas. Insértese y hágase saber. — P. Morcillo Suárez". Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, Secretaría, Noviembre 4 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.
e12 nov. s|p.p. 1100 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel J. Ciaps**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.º 1083 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Braña, Antonio San Martín, César Chieferini y Juan Carlos Crespo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 novbre. N.º 1084 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Gómez de González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.º 1085 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Manuel Manzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.º 1086 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albrecht Müller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.
e12 novbre. N.º 1087 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Tomás Vendrel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e12 nov. s|p.p. 1092 v17 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por 15 días, a doña **Aída Inocencia Ortiz de Preis**, en el juicio que por divorcio le tiene iniciado don Alejandro Heriberto Preis, por ante la Secretaría del autorizante, para que tome debida intervención por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse su representante, al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Arturo G. González, secretario.
e-12 nov. s. p. p. 1093 v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración de documentos y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. 1095 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ferrarini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración documento y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. 1096 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Andrés Jaruch o Jarut**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 nov. s|p.p. 1097 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.
e12 novbre. N.º 1088 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gatiga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 octubre 1012 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Atías**, procesado por falsedad en documento privado, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-28 octubre 1011 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a los componentes de la razón social **Erujomovich y Bajaroff**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1064 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Wullich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7905, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 nov. s|p.p. 1066 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo M. Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 nov. s|p.p. 1060 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Castiglione (a) "Pepino"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 novbre. s|.p.p. 1040 v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Brioni**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. 1041 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dombrovsky Zbyszko**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 novbre. 1042 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Julia Domínguez o Elvira Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e5 nov. s|p.p. 1065 v12 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Camilo Micaiad**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1044 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10 cítase a **Jesús La Hoz, Gerardo Núñez Joaquín Gómez, Benito Tejero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1045 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a dereco en la causa N.° 7.939 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-5 novbre. 1046 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo Canosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fradulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1047 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Faiad**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1053-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrau y Salvador Tría**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1054-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Robertazzi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1055-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castagna y Antonio Molina**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1056-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente S. Manjione, Juan Blanco, José M. Sarmiento, Euclides Salvi, Pablo Gordano y Alberto Duprat**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 novbre. N.° 1057-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Antonio Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. N.° 1048-s|p.p. v-12 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Parpaglioni**, porcesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 novbre. 1108 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adán Galli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1109 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Miguenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-17 novbre. 1110 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1032. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17novbre. N.° 1118 s.|p.p. v22 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fortunato González**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raúl Poggi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 novbre. N.° 1119 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22dicbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

BOLETIN DE LA DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

SECCION MARCAS

MARCAS CONCEDIDAS, DENEGADAS, ABANDONADAS, DESISTIDAS Y TRANSFERIDAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1932

MARCAS CONCEDIDAS

OCTUBRE 10

138.094 (A. 139.396).—"Lukol", clase 2. Laboratorios Lukol S. A.
138.095 (A. 142.588).—"Carlitos", clase 16. Tomás Vinelli.
138.096 (A. 143.326).—"Gotas Celestes Chobet", clase 2. Amici & Cía.
138.097 (A. 143.327).—"Crisol Chobet", clase Amici & Cía.
138.098 (A. 143.328).—"Licor de Alquitrán Chobet", clase 2. Amici & Cía.
138.099 (A. 143.329).—"Oxicianil Chobet", clase 2. Amici & Cía.
138.100 (A. 144079).—"Eltax", clase 20. Eltax Electro- Aktiengesellschaft.
138.101 (A.144.080).—"Arax", clase 20. Rodolfo A. Schidt.
138.102 (A. 145.092).—(Dibujo), clase 2. Lignieres Cía. Gral. de Vacunas y Sueros S. A.
138.103 (A. 146.206).—"Puck", clase 18. Max Krause.
138.104 (A. 146.549).—"Select Buen Orden", clase 6. Sociedad Biográfica Americana S. A.
138.105 (A. 146.618).—"Copelina", clase 23. Bartolomé Ginocchio e Hijos Limitada.
138.106 (A. 146.785).—"Edison", clase 20. Edison Storage Battery Co.
138.107 (A. 146.789).—"Spartan", clase 10. Graton y Knight Co.
138.108 (A. 148.477).—"Lifebuoy", clase 2. Lever Brothers Limited.
138.109 (A. 148.781).—"Radioluz", clase 16. Devoto y Cauchaner.
138.110 (A. 149.005).—"Strofantona", clase 2. Instituto Biológico Argentino.
138.111 (A. 149.008).—"Coagulasi", clase 2. Instituto Biológico Argentino.
138.112 (A. 149.151).—"Western Electric- Sistema Sonoro- la Voz de la Imagen"", clase 20. Western Electric Co. Of Argentina.
138.113 (A. 151.226).—"Lorientol", clase 2. Pedro Hortcloup.
138.114 (A. 151.855).—"Koh-I-Noor", clase 16. Staudt y Cía. S. A. Comercial.
138.115 (A. 152.125).—"Fibratex", clase 3. Charles D. Fowler & Cía. S. A. de Representaciones.
138.116 (A. 153.987).—"Pavlova", clase 15. Sedalana S. A.
138.117 (A. 160.264).—"Gamby", clase 2. Sixto Royan.
138.118 (A.160.289).—"Aristoc", clase 16. José María Ordóñez.
138.119 (A. 160.299).—"Thalassol", clase 14. H. G. Watson.

OCTUBRE 11

138.120 (A. 160.323).—"Harper", clase 16. C. S. Harper.
138.121 (A. 160.339).—"Valicampo", clase 13. Rodolfo Domingo Trotti.
138.122 (A. 160.406).—"Corcemar", clase 3. Corporación Cementera Argentina S. A. Limitada.
138.123 (A. 160.434).—"Index", clase 2. Carlos A. Crivellari, Miguel Angel Cascardo y Enrique Fowler Newton.
138.124 (A. 160.444).—"Practicus", clase 2. Luis F. Ferrari.
138.152 (A. 160.449).—"Dairyco", clase 22. The River Plate Dairy Company Lté.
138.126 (A. 160.465).—"Thyrite", clase 20. General Electric, S. A.
138.127 (A. 160.470).—"Mickey", clase 22. Pedro A. Zini.
138.128 (A. 160.478).—"Taurocolo", clase 2. Instituto Especialidades Médicas Argentino, S. A.
138.129 (A. 160.500).—"Dreger", clase 20. Josef Koch.
138.130 (A. 160.501).—"Briton", clase 4. Alberto Ubbelohde.
138.131 (A. 160.502).—"Ferry", clase 4. Alberto Ubbelohde.
138.132 (A. 160.503.)—"West", clase 2. Mayón Limitada.
138.133 (A. 160.504).—"Del Valle Ltda.", clase 2. Del Valle Limitada.
138.134 (A. 160.505).—"Del Valle Ltda.", clase 25. Del Valle Limitada.
138.135 (A. 160.507).—(Etiqueta), clase 23. Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", S. A.
138.136 (A. 160.508).—"Quinquina Cusenier", clase 23. Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", S. A.
138.137 (A. 160.529).—"Flor del Chaco", clase 2. S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.
138.138 (A. 160.530).—"Flor del Chaco", clase 14. S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.
138.139 (A. 160.531).—"Flor del Chaco", clase 16. S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.
138.140 (A. 160.551).—"El Ingeniero Infantil", clase 9. Camilo Juan Crubellatti y Domingo Storti.
138.141 (A. 160.568).—"Regalía", clase 22. Clara Enriqueta Schneidewin de Peters e Hijos y Hilda Ana Peters de Umbreit y Alberto Peters.
133.142 (A. 160.590).—"41", clase 23. Guerra Hnos.
138.143 (A. 160.591).—"Rosedal", clase 2. Lutz, Ferrando y Cía., S. A. Comercial e Industrial.
138.144 (A. 160.601).—"Gibson Monounit", clase 14. Gibson Electric Refrigerator Corporation.

OCTUBRE 13

138.145 (A. 160.582).—"Morita", clase 16. Blas Donato.
138.146 (A. 160.589).—"El Nordestino", clase 22. Augras & Cía.
138.147 (A. 160.889).—"Detroit", clase 25. Ana Tol.
138.148 (A. 161.101).—"Nobial", clase 16. Gorgues Hnos.
138.149 (A. 161.102).—"Toni Astrigente", clase 16. Gorgues Hnos.
138.150 (A. 161.104).—(Etiqueta), clase 16. Parfumerie L. T. Piver S. A.
138.151 (A. 161.105).—"La Mariposa", clase 21. Compañía Nacional de Tabacos, S. A.
138.152 (A. 161.106).—"La Mariposa", clase 21. Compañía Nacional de Tabacos, S. A.
138.153 (A. 161.108).—"Eterna", clase 16. Manufactura Algodonera Argentina, S. A.
138.154 (A. 161.112).—"L'Oreal", clase 16. Eugenio Schueller.
138.155 (A. 161.114).—"Hilarión", clase 22. Hilarión Augusto Abinal.
138.156 (A. 161.117).—"Estancieras", clase 22. Benjamín Villalobos.
138.157 (A. 161.130).—"P P M", clase 13. Luis Lang & Cía.
138.158 (A. 161.133).—"El Romeral", clase 23. Pedro Bet.
138.159 (A. 161.135).—"El Mataco", clase 23. Sucesión Alberto Herrero.
138.160 (A. 161.136).—"Herrero", clase 23. Sucesión Alberto Herrero.
138.161 (A. 161.137).—"Sidulor", clase 10. Conrad Wm. Schmist Geselchaft Mit Beschrankter Haftung.
138.162 (A. 161.139).—"Alhambra", clase 10. The London Varnish y Enamel Co. Ltda.
138.163 (A. 161.143).—(Estrella), clase 25. Pirelli S. A. Platense.
138.164 (A. 161.147).—"Rosita", clase 22. Azevedo & Cía.
138.165 (A. 161.148).—"Productos Medicinales Bristol", clase 2. Lanman & Kemp In.
138.166 (A. 161.151).—"Cristalux", clase 9. Cristalerías Papini, S. A.
138.167 (A. 161.152).—"Colliculum", clase 22. Ferrari, Figna, Degli Antoni & Co., S. A.
138.168 (A. 161.153).—"General", clase 20. General Dry Batteries Inc.
138.169 (A. 161.154).—"Siempre Juntos", clase 15. E. Sassoon y Cía.

OCTUBRE 14

138.170 (A. 161.155).—"Oración", clase 15. E. Sassoon y Cía.
138.171 (A. 161.158).—"El Surco", clase 15. E. Sassoon y Cía.
138.172 (A. 161.159).—"Pila Grande", clase 15. E. Sassoon y Cía.
138.173 (A. 161.160).—"Pila", clase 15. E. Sassoon y Cía.
138.174 (A. 161.161).—"El Segador", clase 15. E. Sassoon y Cía.
138.175 (A. 161.162).—"Kensington", clase 16. Raúl J. Ceballos y Cía.
138.176 (A. 161.167).—"Pajarito", clase 11. F. C. Rasetti y Cía.
138.177 (A. 161.174).—"Corydalis", clase 16. López Goya y Cía.
138.178 (A. 161.175).—"Phantasma", clase 16. Karlsruher Parfumerie & Toiletteseifen, Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H.
138.179 (A. 161.180).—"Meloro", clase 1. N. V. Chemische Fabrik "Rotterdam".
138.180 (A. 161.182).—"Tentaciones", clase 22. M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A.
138.181 (A. 161.183).—"Floramye", clase 16. Parfumerie L. T. Piver S. A.
138.182 (A. 161.184).—"B. W.", clase 9. Bing Werke.
138.183 (A. 161.185).—(Envase), clase 16. Wertheimer Freres (Ancienne Maison Bourjois & Cie.
138.184 (A. 161.186).—"Caballo Blanco" clase 21. H. Bertone & Cía.
138.185 (A. 161.187).—"Caballo Negro", clase 21. H. Bertone & Cía.
138.186 (A. 161.188).—"Caballo Rojo", clase 21. H. Bertone & Cía.
138.187 (A. 161.189).—(Dibujo), clase 3. Bruno & Cía.
138.188 (A. 161.190).—(Dibujo), clase 10. Bruno & Cía.
138.189 (A. 161.193).—(Dibujo fantasía), clase 15. Costaguta Hnos. & Cía.
138.190 (A. 161.194).—(Dibujo fantasía), clase 15. Costaguta Hnos. & Cía.
138.191 (A. 161.196).—"A Los Mandarines", clase 15. Pedro Robertie.
138.192 (A. 161.200).—"Casa Stocks", clase 15. Stocks & Stocks.
138.193 (A. 161.203).—"Arco de Triunfo", clase 16. Stocks & Stocks.
138.194 (A. 161.204).—"Arco de Triunfo", clase 15. Stocks & Stocks.
138.195 (A. 161.205).—"Monte Líbano", clase 15. Stocks & Stocks.
138.196 (A. 161.207).—"Moresca", clase 21. J. González.
138.197 (A. 161.209).—"Confianza", clase 21. J. Gurvich y Hno.
138.198 (A. 161.214).—"El Chaparrón", clase 16. Carlos Dimattia.
138.199 (A. 161.221).—"Fyno", clase 14. E. Fougera & Company.
138.200 (A. 161.223).—"Harrozak", clase 2. Otto Kasdorf.

OCTUBRE 17

138.201 (A. 156.424).—"Sedolin", clase 2. Agustín Millán.
138.202 (A. 149.364).—"Catherine Pablo", clase 16. Nicolás Mischkovsky.
138.203 (A. 149.714).—"Escudo de Vizcaya", clase 10. Girault, Arenaza y Campos.
138.204 (A. 150.464).—"Crispetas", clase 22. Llamas Hnos.
138.205 (A. 150.690).—"Capitán Kid", clase 22. Noel y Cía. Ltda., Soc. Argentina de Dulces y Conservas.

138.206 (A. 150.748).—"Il Re Calantuomo", clase 15. J. B. y R. Q. Manganotti.
138.207 (A. 152.135).—"Liguria", clase 3. Longovica Cía. Ind. y Com. de Exp., S. A.
138.208 (A. 152.694).—"Ouro Verde", clase 22. R. Couzier y Cía.
138.209 (A. 152.767).—"Stella", clase 8. Junghans Hnos., S. A.
138.210 (A. 153.345).—"J. Whatman", clase 18. W. y R. Balston Ltd.
138.211 (A. 153.479).—"Numol", clase 22. Numol Ltd.
138.212 (A. 153.980).—"Mc Clary", clase 20. General Steel Wares Ltd.
138.213 (A. 153.986).—"Cetona", clase 15. Sedalana S. A.
138.214 (A. 154.084).—(Figura geométrica), clase 3. Calera Avellaneda, S. A.
138.215 (A. 154.436)—"La Imperdible", clase 22. Dionisio Blanes.
138.216 (A. 154.712).—"Suprema", clase 16. Wm. R. Warner & Cía. Productos Farmacéuticos, S. A.
138.217 (A. 154.768).—"Vimto", clase 23. J. N. Nichols y Co. Ltd.
138.218 (A. 154.813).—"Wital", clase 20. Juan M. Guastavino.
138.219 (A. 154.878).—"Manilex", clase 3. S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.
138.220 (A. 154.879).—"Manilex", clase 22. S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.
138.221 (A. 154.893).—(Círculo), clase 6. Bianchetti y Cía.
138.222 (A. 154.927).—"Fucsia", clase 16. Pedro Arca y Cía.
138.223 (A. 154.942).—"Quelques Fleurs" (y envase), clase 16. Parfumerie Houbigant, S. A.
138.224 (A. 155.353).—"Ona", clase 10. Girault Arenaza y Campos.
138.225 (A. 155.539).—"Resplandor", clase 2. Giardinieri y Cía. Petroiera Baku.
138.226 (A. 156.028).—"E. B.", clase 10. Sté. Amé. Laminoirs de Trimeon.

OCTUBRE 18

138.227 (A. 152.452).—"Berenit", clase 10. Cía. Lelac Materiales de Construcción, S. A. Argentina.
138.228 (A. 156.086).—"Armonía", clase 23. Pontoriero Hnos.
138.229 (A. 156.317).—"Fortificante", clase 23. Pontoriero Hnos.
138.230 (A. 156.418).—"Hagri", clase 2. Hagri Sociedad Mercantil en Comandita" Haymes Griffanti & Co.
138.231 (A. 156.484).—"Agulha", clase 24. La Arrocera Arg. Frugone y Preve Ltd., S. A.
138.232 (A. 156.535).—"Thomas A. Edison", clase 20. Thomas A. Edison Incorporated.
138.233 (A. 157.184).—"Mereta", clase 4. La Elaboración General del Plomo, S. A.
138.234 (A. 157.288).—"Alexandraplate", clase 9. Harrods Bs. As. Ltd.
138.235 (A. 157.289).—"Alexandraplate", clase 10. Harrods Bs. As. Ltd.
138.236 (A. 157.378).—"Nobles y Hoare", clase 10. Nobles y Hoares Ltd.
138.237 (A. 157.411).—"Sona", clase 22. S. A. Imjortadora y Exp. Hearry Grenier & Cía.
138.238 (A. 157.545).—"Sedadela", clase 16. H. E. Khafif.
138.239 (A. 157.566).—"Pomeril", clase 23. Fernando Dunster y Cía.
138.240 (A. 157.618).—"Septicemine", clase 2. H. Millet y J. Roux.
138.241 (A. 158.004).—"Bis", clase 16. Juan de los Hoyos.
138.242 (A. 158.171).—"Indiana", clase 18. Cabo y Ferreyra.
138.243 (A. 158.174).—"Pehuajó", clase 22. Corporación Andes S. A. Com., Indust. y Financiera.
138.244 (A. 158.389).—"Curtasal", clase 2. La Química Bayer Meister Lucius, S. A.
138.245 (A. 159.643).—"Arco Iris", clase 23. Arco Iris S. A. Fábrica de Aguas y Bebidas Gaseosas.
138.246 (A. 159.649).—"Birkmyre's", clase 10. The Gourock Ropework Export Co. Ltd.
138.247 (A. 159.652).—"Bodas de Diamante", clase 2. A. Soulignac & Cía.
138.248 (A. 159.663).—"Utorol", clase 2. Ignacio González.
138.273 (A. 160.137).—"Odega Santa Rita", clase 23. Juan Lelio & Cía.

OCTUBRE 19

138.249 (A. 158.544).—"Sutomar", clase 10. Sucesión Tomás Martínez.
138.250 (A. 159.061)—"Rectigón", clase 20. Westinghouse Electric & Manufacturing Company.
138.251 (A. 159.080).—(Estrella y alas), clase 16. Elizabeth Arden, Inc.
138.252 (A. 159.093).—"Tunny", clase 10. J. P. Mercier.
138.253 (A. 159.167).—"Manantial", clase 21. Cía. Azucarera Bella Vista.
138.254 (A. 159.202).—"289", clase 20. S. A. Segismundo Wolff.
138.255 (A. 159.226).—"Flexotile", clase 13. Empresa Industrial Dumor S. A.
138.256 (A. 159.413).—"Secofrigor", clase 14. Morea y Cía.
138.257 (A. 159.465).—"Hagosan", clase 22. Alberto J. Roemmers y Cía.
138.258 (A. 159.680).—"Las Maravillas del Mundo", clase 18. Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co.
138.259 (A. 159.690).—"Babette", clase 15. J. Hausheer y Cía.
138.260 (A. 159.703).—"Ipecúa", clase 22. N. Jáuregui Lorda.
138.261 (A. 159.778).—"Planox", clase 25. Enrique Jaime.
138.262 (A. 159.784).—"Mayolit", clase 3. Hartung Menzel y Cía.
138.263 (A. 159.786).—"Tejalit", clase 3. Hartung Menzel y Cía.
138.264 (A. 159.860).—"Ok", clase 16. Carlos Antolín Solache.
138.265 (A. 159.876).—"Citroaspirina", clase 2. Laich y Rey.
138.266 (A. 159.878).—"Tutorol", clase 3. Juan R. Albani.
138.267 (A. 159.906).—"Caricia", clase 10. Calle y Pérez.
138.268 (A. 159.969).—"Fórmulas de Trevizonda", clase 2. Purificación de Grandenetti.
138.269 (A. 160.069).—"Warfly", clase 2. Miguel Capo.
138.270 (A. 160.115).—"Diamante", clase 23. Comisión Liquidadora de la Adjudicación de bienes de la Suc. Luis Tirasso.
138.271 (A. 160.131).—"Ideal", clase 15. Wanes Boursalian.
138.272 (A. 160.134).—"Amicrobina", clase 2. Verardo & Cía.

OCTUBRE 20

138.274 (A. 159.625).—"Macus", clase 16. Roque L. Cassini.
138.275 (A. 160.166).—"Gartmore", clase 22. Lockwood y Cía.
138.276 (A. 160.194).—"Ona", clase 23. Carlos Roberto Grosso.
138.277 (A. 160.221).—"Odín", clase 2. Manuel Núñez.
138.278 (A. 160.236).—"Naftol en Escamas el Jabón de Nuestras Damas", clase 14. Cía. de Productos Conen, S. A.
138.279 (A. 160.237).—"Naftol en Escamas el Jabón de Nuestras Damas", clase 16. Cía. de Productos Conen S. A.
138.280 (A. 160.240).—"Samauma", clase 3. Adrián Ybarguen (hijo).
138.281 (A. 160.241).—"Mariche", clase 23. Aquiles y José Rossi.
138.282 (A. 160.242).—"Gynoestryl", clase 2. Federico P. Lafage.
138.283 (A. 160.262).—"Stresa", clase 23. Bartolomé Badanelli.
138.284 (A. 160.341).—"Sujetaire", clase 17. Rafael D. Forte.
138.285 (A. 160.345).—"Ballena", clase 10. Manufactura Algodonera Argentina, S. A.
138.286 (A. 160.354).—"Torpedero", clase 11. Nobel's Explosives Company Limited.
138.287 (A. 160.355).—"Jelina", clase 22. M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A.
138.288 (A. 160.372).—"Laila", clase 22. José Jorge.
138.289 (A. 160.375).—"Lignat", clase 3. José Emilio Auberdiac.
138.290 (A. 160.391).—"Granadero", clase 14. José Viqueira e Hijo.
138.291 (A. 160.416).—"Don Serapio Corrales y los Suyos", clase 18. Constancio C. Vigil.
138.292 (A. 160.537).—"Trigolex", clase 22. S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.
138.293 (A. 160.538).—"Maizolina", clase 3. S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.
138.294 (A. 160.540).—"Maizolex", clase 3. S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.
138.295 (A. 160.541).—"Maizolex", clase 22. S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.
138.296 (A. 160.548).—"Novokreol", clase 2. Eduardo Engels.
138.297 (A. 160.594).—"Clermond", clase 2. Ernesto Repetto.
138.298 (A. 160.564).—"Malarifugo", clase 2. Verardo & Cía.
138.299 (A. 160.584).—"El Viajero", clase 19. José T. Vilán.
138.300 (A. 160.878).—"Vol de Nuit", clase 16. Société Guerlain.
138.301 (A. 160.909).—"Eveready", clase 20. National Carbón Company Inc.

OCTUBRE 21

138.302 (A. 161.225).—"Cielito", clase 22. David Evangelisti.
138.303 (A. 161.226).—"El Tigre", clase 22. Kay & Cía.
138.304 (A. 161.235).—"Oceán", clase 3. Wilson Sons & Company Limited.
138.305 (A. 161.237).—"Cedro de Smyrna", clase 16. López, Goya & Cía.
138.306 (A. 161.238).—"Polar", clase 16. López, Goya & Cía.
138.307 (A. 161.240).—"Sasgal", clase 14. Francisco L. Sasso, H. J. Galli e Italo Galli.
138.308 (A. 161.244).—"Chiva", clase 22. Cayetano Giannazzo.
138.309 (A. 161.246).—"Predilecto", clase 23. Félix Pesce.
138.310 (A. 161.247).—"La Famosa", clase 21. Moisés Maskivker.
138.311 (A. 161.249).—"Cimbria", clase 23. Roberto Víctor Bianco.
138.312 (A. 161.251).—"Central", clase 21. Osías Cozacov.
138.313 (A. 161.253).—"Terrana", clase 23. Terrana Hnos.
138.314 (A. 161.256).—"Odisea", clase 16. Francisco Ferrante.
138.315 (A. 161.259).—"Brun", clase 14. Cirilo Brun & Hno.
138.316 (A. 161.260).—"Teijeiro", clase 23. F. Teijeiro & Cía.
138.317 (A. 161.263).—"Cascabel", clase 18. Jorge M. Piacentini.
138.318 (A. 161.264).—"Salve Lumbago", clase 16. Franz Neuwirth.
138.319 (A. 161.266).—(G, c. limited en círculo), clase 25. The South American Stores Gath & Chaves Ltd.
138.320 (A. 161.270).—"La Etrusca", clase 9. Angeleri Jaccuzzi & Cía.
138.321 (A. 161.272).—"Tres Balas", clase 15. Pablo Wolf.
138.322 (A. 161.275).—"Cuestión de Muñeca", clase 6. Ricardo Raffo, Roberto Kuhlemschmidt y Ricardo Hicken.
138.323 (A. 161.277).—"Cristolax Wander", clase 2. S. A. Dr. A. Wander.
138.324 (A. 161.288).—"Familiar", clase 2. Marcelo Allemandi.
138.325 (A. 161.285).—"Rose Emu", clase 16. Werthimer Freres (Ancienne Maison Bourjois & Cie.
138.326 (A. 161.290).—"Argelia", clase 22. Jornet Hnos.
138.327 (A. 161.293).—"Corona Férrea", clase 23. Bocro Nápoli & Cía.
138.328 (A. 161.294).—"Baskella", clase 15. William & Company Limited.

OCTUBRE 24

138.329 (A. 161.295).—"Firestone", clase 17. The Firestone Tire & Rubber Co.
138.330 (A. 161.296).—"Dictaphone", clase 6. Dictaphone Corporation.
138.331 (A. 161.297).—"La Blanca", clase 1. La Blanca, S. A. Cía. Argentina de Carnes Congeladas.
138.332 (A. 161.298).—"La Blanca", clase 22. La Blanca, S. A. Cía. Argentina de Carnes Congeladas.
138.333 (A. 161.299).—"La Blanca", clase 16. La Blanca, S. A. Cía. Argentina de Carnes Congeladas.
138.334 (A. 161.307).—"N. & C.", clase 15. Nicholson & Co. (Coat Specialists) Limited.
138.335 (A. 161.308).—"El Nicholson", clase 16. Nicholson And Co. (Coat Specialists) Limited.
138.336 (A. 161.211).—"Arizú", clase 22. Viñedos y Bodegas Arizú, S. A.
138.337 (A. 161.312).—"El Triunfo", clase 14. Agar, Cross & Co. Ltd.
138.338 (A. 161.317).—(Etiqueta), clase 22. S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi.
138.339 (A. 161.334).—"Lartigué", clase 22. Sucesión F. Lartigué.
138.340 (A. 161.335).—"El Huinca", clase 21. S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.
138.341 (A. 161.336).—"El Congreso", clase 21. S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.
138.342 (A. 161.338).—"El Huinca", clase 21. S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.

138.343 (A. 161.337).—''Triunfo'', clase 21. Cía. Tabacalera S. A.
138.344 (A. 161.341).—''Sinagua'', clase 23. Gustavo Gerken.
138.345 (A. 161.342).—''Beneastag'', clase 16. Clemente M. Ben y Roberto Castagnozzi.
138.346 (A. 161.346).—''Vaticano'', clase 22. Pulgar Hnos.
138.347 (A. 161.347).—''Realoil'', clase 3. Segismundo P. Franco.
138.348 (A. 161.348).—''San Agustín'', clase 23. Agustín Fernández Cordero.
138.349 (A. 161.349).—''Aza'', clase 23. Agustín Fernández Cordero.
138.350 (A. 161.350).—''Roldana'', clase 16. Bernabé Fernández.
138.351 (A. 161.353).—''Almanaque de la Felicidad'', clase 18. Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A.
138.352 (A. 161.355).—''Telechime'', clase 4. General Kontrolar Co. Inc.
138.353 (A. 161.356).—''Floating Power-Fuerza Flotante'', clase 12. Chryler Corporation.
138.354 (A. 161.357).—''Row Crop'', clase 12. Oliver Farm Equipment Company.
138.355 (A. 161.358).—''Paterson'', clase 20. Luis Cornazzani.
138.356 (A. 161.361).—''Luchador'', clase 10. Forn Hnos.
138.357 (A. 161.362).—''Luchador', clase 11. Forn Hnos.
138.358 (A. 161.364).—''Luchador'', clase 4. Forn Hnos.
138.359 (A. 161.365).—''Luchador'', clase 3. Forn Hnos.
138.360 (A. 161.367).—''Luchador'', clase 5. Forn Hnos.

OCTUBRE 25

138.361 (A. 105.541).—''Mictasol'', clase 2. H. Millet & J. Roux.
138.362 (A. 128.700).—''Safac'', clase 15. Sd. Auxiliar Fabril Agrícola y Com. S. A.
138.363 (A. 140.856).—''Guaraní'', clase 6. Transoceánico Trading Co.
138.364 (A. 142.776).—''Esta es de Aquélla'', clase 23. Orandi y Cía.
138.365 (A. 143.078).—''Flor del Monte'', clase 22. Ingeniero Luis Pastoriza Ltda. S. A. Agrícola Comercial e Industrial.
138.366 (A. 143.174).—''Bestanino'', clase 1. Cía. de Tierras, Maderas y Ferrocarriles.
138.367 (A. 143.799).—''Pipeta'', clase 23. Mendelson, Cattáneo & Cía.
138.368 (A. 143.892).—''Lealtad'', clase 15. Cía. Anónima Carlisles Ltd.
138.369 (A. 145.451).—''Condormot'', clase 3. Manuel Morales.
138.370 (A. 145.452).—''Condoroil'', clase 3. Manuel Morales.
138.371 (A. 147.535).—''Ordago'', clase 23. Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Ind. y Com.
138.372 (A. 147.596).—''Febocit'', clase 3. Pagliettni y Cía.
138.373 (A. 147.922).—''El Cerdo del Líbano'', clase 23. Nicolás Llugdar y Cía.
138.374 (A. 147.923).—''El Cerdo del Líbano'', clase 23. Nicolás Llugdar y Cía.
138.375 (A. 147.966).—''Nac'', clase 16. Noé y Cía.
138.376 (A. 147.969).—''Au Lapín'', clase 16. Wallaert Freres de Lille, Francia.
138.377 (A. 149.094).—''Palladium'', clase 6. Carl Lindstroem Aktien Gesellschaft.
138.378 (A. 160.445).—''Nevalina'', clase 16. Pablo Concaro.
138.379 (A. 160.482).—''Lucía'', clase 23. Federico C. Firpo.
138.380 (A. 160.483).—(Dibujo futurista), clase 14. Delbene Hnos. y Cía.
138.381 (A. 160.492).—(Envase), clase 2. La Química Bayer Meister Lucius S. A.
138.382 (A. 160.532).—''Vitina'', clase 3. S. A. de Molinos Harineros y elevadores de Granos.
138.383 (A. 160.533).—''Vitina'', clase 22. S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.
138.384 (A. 160.534).—''Palmira'', clase 3. S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.
138.385 (A. 160.536).—''Trigolex'', clase 3. S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.

OCTUBRE 26

138.386 (A. 160.603).—(Escudo), clase 16. Eduardo Varela.
138.387 (A. 160.611).—''Ober'', clase 22. Toretta Hnos.
138.388 (A. 160.618).—''Las Barrancas'', clase 22. José Gerschman e Hijos.
138.389 (A. 160.628).—''Jif'', clase 18. Carlos E. Lavigne.
138.390 (A. 160.630).—''General Motors'', clase 12. General Motors Argentina. S. A.
138.391 (A. 160.637).—''Griet'', clase 16. Griet y Cía.
138.392 (A. 160.644).—''Suplex'', clase 20. L. A. Dufaur y Cía.
138.393 (A. 160.667).—''Camona'', clase 15 Barclay & Cía.
138.394 (A. 160.702).—''Leudol'', clase 22. Manuel le Gentil.
138.395 (A. 160.704).—''Gordón's'', clase 23. Tanqueray Gordon & Company Ltd.
138.396 (A. 160.741).—''Halcón Rojo'', clase 21. Manufactura de Tabacos Falcón Calvo & Cía. Ltda.
138.397 (A. 160.743).—''Halcón Verde'', clase 21. Manufactura de Tabacos Falcón Calvo & Cía. Ltda.
138.398 (A. 160.756).—''Las Patricias'', clase 15. S. A. Establecimientos Americanos Gratry.
138.399 (A. 160.758).—''El Colchonero'', clase 15. S. A. Establecimientos Americanos Gratry.
138.400 (A. 160.760).—''Emulpin'', clase 16. Pedro Cabral Esteves.
138.401 (A. 160.761).—''Emulpin'', clase 2. Pedro Esteves.
138.402 (A. 160.765).—''Diga Don'', clase 21. Andrés A. Piccinino.
138.403 (A. 160.766).—''Duraznos'', clase 21. Pedro Di Franco Pupio.
138.404 (A. 160.767).—''El Estibador'', clase 23. Andrés Comsia.
138.405 (A. 160.768).—''Néreo'', clase 20. Riva, Baldelli y Biondi.
138.406 (A. 160.840).—''Pura Nutria Garantida'', clase 16. Lagomarcino, Garbesi & Cía.
138.407 (A. 160.841).—''La Nutria'', clase 16. Lagomarcino, Garbesi & Cía.
138.408 (A. 160.852).—''Richmond'', clase 23. Sociedad Biográfica Americana
138.409 (A. 160.859).—''Angelina'', clase 22. Santiago Hnos.
138.410 (A. 160.867).—''Capitán General Don Justo José de Urquiza'', La Uruguaya'', clase 22. Azevedo & Cía.
138.411 (A. 160.987).—''María'', clase 22. Azevedo & Cía.

OCTUBRE 27

138.412 (A. 145.795).—''Alexina'', clase 2. Instituto Bioquímico Argentino, S. A.
138.413 (A. 146.068).—''Behring'', clase 6. La Química Bayer Meister Lucius S. A.
138.414 (A. 149.226).—''Rodríguez'', clase 23. Armando Oñate.
138.415 (A. 149.531).—''Manhathan'', clase 16. The Manhattan Shirt Company.
138.416 (A. 149.593).—''Ferreyra'', clase 3. Sucesores del Dr. Martín Ferreyra.
138.417 (A. 149.603).—''Lecitovina'', clase 2. Amici y Verardo.
138.418 (A. 150.602).—''York'', clase 23. Fides S. A. Com. e Industrial.
138.419 (A. 150.618).—''Riolas'', clase 22. S. A. The Standard.
138.420 (A. 150.917).—''Dromogenol'', clase 2. René R. Codazzi.
138.421 (A. 151.227).—''Lotientol'', clase 16. Pedro Horteloup.
138.422 (A. 151.712).—''Solvil'', clase 16. Edmundo Cassard.
138.423 (A. 152.389).—''Radiosterina'', clase 2. Ditta Carlos Erba.
138.424 (A. 153.355).—''Cabo Cuarto'', clase 22. José Rodríguez Abal.
138.425 (A. 153.632).—''Purpurina Londres'', clase 1. Harteneck, S. A. Com. e Industrial.
138.426 (A. 153.983).—''Greta'', clase 15. Sedalana, S. A.
138.427 (A. 154.086).—''Antipasmol'', clase 2. Francisco Méndez.
138.428 (A. 154.148).—''Casa'', clase 18. Corporación Andes, S. A. Comercial, Ind. y Financiera.
138.429 (A. 154.483).—''Hamilton Lloyd'', clase 20. P. Eppenstein y Cía.
138.430 (A. 154.555).—''Anglo'', clase 22. S. A. Frigorífico Anglo.
138.431 (A. 154.701).—''Baird'', clase 20. Baird Televisión Limited (Argentine Company).
138.432 (A. 154.773).—''Chinopan'', clase 2. Productos Roche S. A. Química e Industrial.
138.433 (A. 154.783).—''Escudo Colorado'', clase 17. Michelín y Cía.
138.434 (A. 155.208).—''Econaft'', Carlos Feyerabend.
138.435 (A. 155.309).—''Droguería Laboratorios y Farmacia ''Nelson'', clase 2. Sucesión de Manuel I. Nelson.
S. A.
138.436 (A. 145.470).—''Serula'', clase 6. La Química Bayer Meister Lucius,

OCTUBRE 28

138.437 (A. 155.573).—''Langosta'', clase 10. Sociedad Francisco Barone.
138.438 (A. 156.128).—''Degussa'', clase 1. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.439 (A. 156.129).—''Degussa'', clase 2. Dutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.440 (A. 156.132).—''Degussa'', clase 5. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.441 (A. 156.133).—''Degussa'', clase 6. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.442 (A. 156.134).—''Degussa'', clase 7. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.443 (A. 156.135).—''Degussa'', clase 8. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.444 (A. 156.136).—''Degussa'', clase 9. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.445 (A. 156.138).—''Degussa'', clase 11. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.446 (A. 156.139).—''Degussa'', clase 12. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.447 (A. 156.140).—''Degussa'', clase 13. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.448 (A. 156.141).—''Degussa'', clase 14. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.449 (A. 156.144).—''Degussa'', clase 17. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.450 (A. 156.146).—''Degussa'', clase 19. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.451 (A. 156.147).—''Degussa'', clase 20. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.452 (A. 156.148).—''Degussa'', clase 21. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.453 (A. 156.149).—''Degussa'', clase 22. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.454 (A. 156.151).—''Degussa'', clase 24. Deutsche Gold-Und Silver Scheideanstalt vormals Roessler.
138.455 (A. 156.261).—''Productos Terrabusi'', clase 22. Ambrosio Humberto Terrabusi.
138.456 (A. 156.501).—(Etiqueta), clase 22. ''Seedep'' Stá. Cooperativa per l' esportazione del doppio estratto di Pomodoro.
138.457 (A. 156.843).—''El Cazador Argentino'', clase 11. Cía. Arg. de Pólvora, S. A.
138.458 (A. 158.856).—''Fagol'', clase 2. A. Peralta y Cía.
138.459 (A. 159.152).—''Laboratorios Sava'', clase 2. La Vascongada S. A.
138.460 (A. 160.786).—''Cornelius'', clase 19. Cornelius Heyl.
138.461 (A. 161.506).—''Polo'', clase 15. Martínez González y Cía.
138.462 (A. 160.782).—''Betul-Ol'', clase 2. Midy Freres.
138.463 (A. 161.385).—''Sevillana'', clase 10. Alberto Bassat.
138.464 (A. 161.387).—''Moto'', clase 10. Alberto Bassat.
138.465 (A. 161.395).—''Padre Nuestro'', clase 3. Manuel Bermúdez.
138.466 (A. 161.373).—(Dibujo), clase 22. Terreno Giolito y Cía.
138.467 (A. 161.396).—''Tórtola'', clase 1. José B. Rodríguez & Cía.
138.468 (A. 161.397).—''Tórtola'', clase 19. José B. Rodríguez & Cía.
138.469 (A. 161.398).—''(95)'', clase 15. Bakirgian & Cía. (Bs. As.) Ltda. S. A. Comercial.
138.470 (A. 161.399).—(Recuadro fantasía), clase 12. General Motors Corporation.
138.471 (A. 161.400).—(Dibujo) ''Trade Mark'', clase 16. J. & P. Coats Limited.
138.472 (A. 161.402).—''Agricultor'', clase 3. Parvex Bianco & Cía.
138.473 (A. 161.403).—''Cabal'', clase 22. Juan Losno.

138.474 (A. 161.404).—"[illegible]", clase 23. Juan Losno.
138.475 (A. 161.4[illegible]).—"[illegible]ningolo", clase 22. M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A.
138.476 (A. 161.414).—"Serra", clase 5. Serra, Cerda y Criado.
138.477 (A. 161.417).—"Asthmador", clase 2. R. Schiffmann Company.
138.478 (A. 161.418).—"Anodite", clase 10. Goodlass Wall & Company Limited.
138.479 (A. 161.420).—"Ultravioleta", clase 16. Jorge Caravaglios.
138.480 (A. 161.421).—"El Rey del Cabello", clase 16. Angel Manuel Posadas.
138.481 (A. 161.425).—"Tri- Sure", clase 10. American Flange & Mafg. Co.
138.482 (A. 161.426).—"Williams", clase 16. The J. B. Williams Co.
138.483 (A. 161.428).—"Sabatier", clase 10. Société Generale de Coutellerie & Orfevrerie.
138.484 (A. 161.430).—"Bellani", clase 23. Luis Bellani e Hijos.
138.485 (A. 161.431).—(Etiqueta), clase 23. Manuel Ruiz.
138.486 (A. 161.433).—"Veritas", clase 18. Francisco Antonio Rizzuto.

OCTUBRE 31

138.487 (A. 161.446).—"Arbolito", clase 22. Szauel Ginsberg.
138.488 (A. 161.448).—"La Emiliana", clase 23. Juan L. Zanoni y B. L. Cuenca.
138.489 (A. 161.451).—"Zona", clase 1. Thomas Illingworth & Co. Limited.
138.490 (A. 161.452).—"Synolco", clase 10. Pinchín, Johnson & Co. Limited.
138.491 (A. 161.453).—"Casas y Jardines", clase 18. Scott y Mercere.
138.492 (A. 161.455).—"El Facón", clase 22. Samuel Kartun.
138.493 (A. 161.462).—"Plurafil", clase 1. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
138.494 (A. 161.463).—"Plurafil", clase 3. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
138.495 (A. 161.464).—"Elektra", clase 18. Mercedes Buro-Maschinen-Werke Aktiengesellschaft.
138.496 (A. 161.465).—"Euklid", clase 18. Mercedes Buro Maschinen-Werke Aktiengesellschaft.
138.497 (A. 161.466).—"Pyrene", clase 5. Pyrene Manufacturing Company.
138.498 (A. 161.467).—"B. J.", clase 5. Luis Palma.
138.499 (A. 161.468).—"Digipuratum", clase 2. Knoll Aktiengesellschaft.
138.500 (A. 161.475).—"Toledo", clase 22. Moss & Cía. Ltda. S. A.
138.501 (A. 161.477).—"Lázaro", clase 16. Lucas Lázaro.
138.502 (A. 161.478).—"Monte Bello", clase 22. Bustos Hnos.
138.503 (A. 161.483).—"Morris", clase 1. Alberto George Morris.
138.504 (A. 161.486).—"Quinoforme Lacroix", clase 2. Víctor Merobian et Jenane Merobian nee Vincent Jeanne.
138.505 (A. 161.494).—"Melba", clase 2. Parfumerie Melba Incorporated.
138.506 (A. 161.492).—"La Huella", clase 22. León Laharrague.
138.507 (A. 161.495).—"Torpedo", clase 21. Cayetano Cipolla.
138.508 (A. 161.496).—"Los troveros", clase 18. Berg y Cía. Ltda.
138.509 (A. 161.497).—"Calco", clase 1. The Calco Chemical Company.
138.510 (A. 161.498).—"Calco", clase 2. The Calco Chemical Company.
138.511 (A. 161.499).—"Steele's", clase 25. The Columbus Dental Manuf. Co.
138.512 (A. 161.502).—"New Easy", clase 10. H. K. Portes, Incorporated.
138.513 (A. 161.503).—"O. K.", clase 5. H. K. Porter Incorporated.
138.514 (A. 161.504).—"O. K.", clase 10. H. K. Porter Incorporated.
138.515 (A. 161.507).—"Sublimes", clase 18. Tamburini Ltda. S. A.
138.516 (A. 161.508).—"La Rubia", clase 3. Alejandro Llauro e Hijos.
138.517 (A. 150.195).—"Dictaphone", clase 6. Dictaphone Corporation.
138.518 (A. 150.216).—"Simili", clase 16. Wallaert Freres.
138.519 (A. 151.923).—"Yodo-Zarzal", clase 2. A. Peralta y Cía.
138.520 (A. 156.871).—"Colesterin-Colín", clase 2. Luis Reppeto.
138.521 (A. 156.935).—"Tres Corderos", clase 23. Lagorio y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial.
138.522 (A. 157.422).—"Scherk", clase 16. Scherk G. m. b. H.
138.523 (A. 157.424).—(Envase). Scherk G. m. b. H., clase 16.
138.524 (A. 157.648).—"Venezuela", clase 22. Vda. de F. Rodríguez y Rodríguez.
138.525 (A. 157.695).—"Radway - R R R", clase 2. Radway y Co. Inc.
138.526 (A. 157.743).—"Pura", clase 22. Cía. Mercantil y de Transporte, Domingo Barthe S. A.
138.527 (A. 157.823).—"Steiff", clase 9. Margarete Steiff G. m b. H.
138.528 (A. 158.041).—"Macao", clase 22. Rafael Domínguez.
138.529 (A. 158.178).—"Z Z Z Z", clase 2. Prieri Neumeyer y Cía.
138.530 (A. 158.580).—"Stencol", clase 2. Stanco Incorporated.
138.531 (A. 159.680).—"Hollywood", clase 6. S. A. Casa América Ltda.
138.532 (A. 158.741).—"Abdina", clase 16. Reque L. Cassini.
138.533 (A. 158.766).—"B & B", clase 22. S. A. Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Limitada.
138.534 (A. 158.767).—"B & B", clase 23. S. A. Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Limitada.
138.535 (A. 158.855).—"Weltrap", clase 2. A. Peralta y Cía.
138.536 (A. 159.236).—"Dandy", clase 14. Luis R. Tazzari.
138.537 (A. 159.415).—"Pulmodermine", clase 2. Angel Domingo Penninette.
138.538 (A. 159.427).—"Canfedrina", clase 2. Laboratorio Farmacológico Reggiani.
138.539 (A. 159.447).—(Etiqueta), clase 23. Lagorio y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial.
138.540 (A. 159.450).—"Omega", clase 22. Lagorio y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial.
138.541 (A. 159.522).—"Fabril", clase 14. Cía. Gral. Fabril Financiera.
138.542 (A. 159.523).—"Mantecol", clase 22. Cía. Gral. Fabril Financiera.
138.543 (A. 159.548).—"Resistencia", clase 14. Cía. Gral. Fabril Financiera.
138.544 (A. 159.549).—"Moroti", clase 22. Cía. Gral. Fabril Financiera.
138.545 (A. 159.650).—(Etiqueta), clase 10. The Gourrock Ropework Export. Co. Ltd.
138.546 (A.159.868).—"White", clase 16. Auguste Capdeville et Fils.
138.547 (A. 159.871).—"Cable", clase 10. Renchetti Razzetti & Cía.
138.548 (A. 160.579).—"Blan-Bert", clase 16. Pedro Bertoli.

MARCAS ABANDONADAS

(A. 130.032).—"Flamenco", clase 16. Rubinetti, Maragliano & Bracuto.
(A. 133.068).—(Hombres tocando trompetas), clase 13. Wiggins Teap & Co. (1919), Ltd.
(A. 140.312).—"Metil", clase 1. Gazá, Justo y Cía.
(A. 145.845).—"Jackson", clase 2. Juan Imassi.
(A. 146.316).—"Criformine", clase 2. Casa Lurie.
(A. 146.317).—"Desurical", clase 2. Casa Lurie.
(A. 146.504).—"Bovina", clase 1. Soc. Anón. Frigorífico Anglo.
(A. 146.505).—"Bovina", clase 2. Soc. Anón. Frigorífico Anglo.
(A. 150.258).—"Ríase", clase 17. Soc. Anón. Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilerías.
(A. 150.726).—"Goodson", clase 6. Goodson Gramephone Record Co. Ltd.
(A. 153.131).—"Galeno", clase 2. Francisco Gulasso.
(A. 153.439).—"Ady", clase 15. Del Val Hnos.
(A. 157.139).—"Tesa", clase 22. P. Beirsdorf y Co. A. G.
(A. 157.841).—"Polito", clase 22. S. Gagliano y Cía.
(A. 158.005).—"Rayon", clase 16. Antonio Bavestrello.
(A. 158.953).—(Pasta Suprema Nápoli), clase 22. Luis Rómulo Tazzari.
(A. 159.069).—"Teletype", clase 18. Cía. Standar Electric Argentina.
(A. 159.070).—"Teletype", clase 20. Cía. Standard Electric Argentina.
(A. 159.130).—"Cardiotónico", clase 2. Droguería de la Estrella Ltda.
(A. 159.154).—"Paprika", clase 22. Sáenz, Briones y Cía.
(A. 159.535).—"Dayton", clase 12. Andrés Tomás Viscigiio.
(A. 159.559).—"Ojasos", clase 16. Agustín Gómez.
(A. 159.660).—"Estrella", clase 10. Chiesa Hnos. Ltda. Soc. Anón.
(A. 159.699).—"Antifermentol Estrella", clase 2. Droguería de la Estrella Limitada.
(A. 159.990).—"Rosita", clase 22. Domingo Palmieri.
(A. 160.033).—"Instituto Médico Alemán", clase 2. Simón Hahn, Enrique Ochoa, César Vera Barros e Isaac Boigen.
(A. 160.083).—"Soi", clase 16. Sáenz, Briones & Cía.
(A. 160.133).—"Kora-Konia-Kalmine", clase 2. Elpidio Alvarez.
(A. 160.535).—"Palmina", clase 22. Soc. Anón. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.
(A. 160.982).—"Mandoliva", clase 22. Compañía Comercial Fabril Financiera Soc. Anón.
(A. 135.033).—"Diamond", clase 14. Alfredo L. Barberini.
(A. 138.855).—"El Jilguero", clase 24. Rómulo Vázquez.
(A. 139.700).—"Mosca", clase 11. Federico H. Porcel.
(A. 139.814).—"Locomotora", clase 14. Pedro Storn y Cía. Ltd.
(A. 139.922).—"Paquita", clase 10. Abrahan Ostrov.
(A. 140.865).—"Murat", clase 9. Antonio Peroni.
(A. 141.023).—"Restaurat Inglés", clase 18. Jesús Bustos.
(A. 141.024).—"Hotel Inglés", clase 18. Jesús Bustos.
(A. 144.038).—"Acacia del Betis", clase 16. Soc. Anón. Myrurgia.
(A. 144.231).—"Malagueña", clase 3. Sucesores del Dr. Martín Ferreyra.
(A. 147.696).—"Monpareil", clase 3. Antonio P. Panizza.
(A. 148.210).—"Brinoil", clase 3. Ernesto Biagosch.
(A. 149.316).—"Laurel", clase 16. Shreschvsky Hermanos.
(A. 149.787).—"El Comercio y la Justicia en la República Argentina", clase 18. Miguel S. Mangado.
(A. 149.896).—"El Pensamiento", clase 23. Villa Hermanos.
(A. 149.908).—"Cuatro Minutos", clase 17. Tomás Rodríguez.
(A. 152.306).—"Solalcol", clase 3. Antonio Carlos Postiglione.
(A. 152.882).—"Macanudos", clase 21. Raúl Aristegui.
(A. 153.261).—"Jazz", clase 18. Arturo Nicolás Massa.
(A. 154.520).—"Flor de Ceibo", clase 22. Carozzino y Bernabó.
(A. 156.839).—"Jubileo", clase 21. Bienvenido Yoldi.
(A. 159.512).—"Sociedad Comercial Argentina", clase 18. Salomón Zeitlin.
(A. 159.898).—(A en círculo), clase 22. Babot, Torres y Cía.
(A. 159.899).—(Ave posada en rama), clase 15. Arturo Schlattery Cía.
(A. 160.361).—"Arias", clase 14. Salvador Arias.
(A. 160.766).—"Las Colinas", clase 23. Francisco Morales.
(A. 160.767).—"Vas-Kas-L", clase 16. José Landajo.
(A. 119.488).—"Reve Rose", clase 16. Aurelio Telayna.
(A. 119.951).—(Anexa), clase 22. Gilchrist e Hijos.
(A. 124.971).—"Aftosia", clase 2. J. L. Criado Pérez.
(A. 126.185).—"Tres Coronas", clase 22. Eitel & Cía.
(A. 133.373).—"Seugnot", clase 22. A. Gibrat y Cía.
(A. 137.468).—"París", clase 20. Ernesto Caspar.
(A. 137.470).—"Ultravit", clase 9. Ernesto Caspar.
(A. 140.670).—"Leipziger Messamt", clase 16. I. Mazzoni.
(A. 141.180).—"Boheme", clase 16. Martín Tow.
(A. 141.181).—"Boheme", clase 16. Martín Tow.
(A. 141.186).—(Anexa), clase 16. J. y E. Atkinson Ltda.
(A. 141.187).—(Eeau de cologne), clase 16. J. y E. Atkinson.
(A. 144.139).—"Paúl", clase 22. Establecimiento Veterinario Paúl Hnos. Ltda.
(A. 144.320).—"Gentile", clase 6. Pierre Gentile.
(A. 146.620).—"La Camarera", clase 22. Juan Merida.
(A. 146.649).—"Multitex", clase 13. Delfor J. Romeu.
(A. 146.877).—"Rocca y C.º", clase 3. Rocca y Compañía.
(A. 146.878).—"Rocca y C.º", clase 23. Rocca y Compañía.
(A. 146.895).—"Potrillo", clase 23. Huerta & Cía.
(A. 147.302).—"Vibro-Shave", clase 10. Gastón Padilla y Ricardo Noceti.
(A. 147.304).—"Hartford", clase 20. Gastón Padilla y Ricardo Nocetí.
(A. 147.388).—"El Mono", clase 18. Luis Gálvez.
(A. 147.886).—"Miss Argentina", clase 22. Eladio Lamas.
(A. 148.333).—"Garancini", clase 22. Lorenzo Garancini cesionario de Cassina y Cía.
(A. 148.341).—"Bustos", clase 10. Enrique Luciano Bustos y Pedro Paz.
(A. 148.440).—"Vulcán Rapid", clase 25. Natalio Sloninsky.
(A. 148.529).—"El Templo de la Moda", clase 16. González, Regidor y Cía.
(A. 148.539).—(¡Monumento a Enrico Dell'Acqua!), clase 15. Soc. Anón. Ind. y Com. Enrico Dell'Acqua Ltda.
(A. 148.944).—"Toison D'Or", clase 22. Naum Trampolsky.
(A. 149.145).—"Los Alpes", clase 2. Juan A. Vizcaya.
(A. 149.456).—"W. M. Jacsor Inc.", clase 18. W. M. Jackson Inc.
(A. 149.638).—"Febocit", clase 10. Francisco Drewes.
(A. 149.864).—"Eros", clase 16. Federico Ares.
(A. 150.038).—"Zepol", clase 17. César E. López.

(A. 150.557).—"F. Victoriano", clase 16. Francisco Victoriano.
(A. 150.871).—"Galadermol", clase 16. Antonio Ferrini.
(A. 150.998).—"Olre", clase 15. Alejandro Antuña.
(A. 151.036).—"Universal", clase 20. Universal Battery Company, cesionarios de Lagrange y Hasfeld.
(A. 151.169).—"Tixi", clase 22. Bernasconi y Cía. Ltda.
(A. 151.177).—"Play Right", clase 9. A. Pérez Pillado.
(A. 151.462).—"La Cumbre", clase 2. A. Casabella.
(A. 151.517).—"Sympathol", clase 2. S. A. Solana Cía. Financiera.
(A. 151.547).—"Holweid", clase 22. Helinger y Weidmann.
(A. 152.831).—"Nocina", clase 10. Abel Murriagurria.
(A. 153.079).—"Gauloises", clase 21. Eduardo Grenier.
(A. 153.080).—"Gitanes", clase 21. Eduardo Grenier.
(A. 153.086).—"Alaska", clase 15. Jesús Vicente Silva y Cía.
(A. 153.238).—"El Rubio", clase 10. Plate y Cía.
(A. 153.555).—"Tyrol", clase 22. Carlos A. Giberti.
(A. 153.728).—"Angelo Tixi", clase 22. Ditta Angelo Tixi Fu Nicolo.
(A. 154.368).—"Vitamín Pearis I. V. C.", clase 2. International Vitamín Corporation.
(A. 155.614).—(Envase anexo), clase 16. Parfumerie Houbigant S. A.
(A. 159.359).—"Nego-Lisina", clase 2. Santiago Sánchez Negrete y la S. A. Solana, Compañía Financiera.
(A. 159.664).—"Caf-Asp", clase 2. Ignacio González.

26

(A. 131.068).—(Envase), clase 16. A. Asprino & Cía.
(A. 134.689).—(Escudo con monograma), clase 23. Eduardo Pons.
(A. 142.064).—"Grasso", clase 24. Carmelo Grasso.
(A. 148.342).—"Gusanol", clase 1. Aurelio Telayna.
(A. 148.343).—"Gusanol", clase 2. Aurelio Telayna.
(A. 148.344).—"Esmaltita", clase 2. Aurelio Telayna.
(A. 148.345).—"Esmaltita", clase 16. Aurelio Telayna.
(A. 154.716).—"Ancla", clase 10. Domingo Ciuffo.
(A. 154.789).—"Roko", clase 20. Romero, Kohlmaier & Cía.
(A. 154.824).—"Radio Diotis", clase 20. Rodolfo Jorge Jolliffe.
(A. 155.005).—"Tres Llaves", clase 10. F. Herder Abr. Sohn.
(A. 155.115).—"Mirabella", clase 9. Alfredo Mirabella.
(A. 155.699).—"Bálsamo Andino", clase 2. Minuzzi y Cía.
(A. 155.745).—"Rinodermol", clase 2. T. C. Verardo.
(A. 155.971).—"Goal", clase 23. Miguel Gil.
(A. 155.972).—"Lawtennis", clase 23. Miguel Gil.
(A. 157.1[illegible]).—"Gaby", clase 3. Manuel Sánchez Cardalda.
(A. 157.254).—"Granja La Gloria", clase 22. Alberto Sadous.
(A. 157.330).—"Royal", clase 20. Samuel A. Gómez.
(A. 158.331).—"Mavis", clase 2. Pedro E. Mejía.
(A. 158.349).—"Pomponette", clase 16. María L. Zavalía.
(A. 159.259).—"La Defensa", clase 18. Carmelo Salonia.
(A. 159.290).—(Oso parado en patas traseras), clase 2. Grebe y Diebel.
(A. 159.461).—"3 XXX", clase 18. Alberto Steffens.
(A. 159.603).—"Chocolaxol", clase 2. Marcelino Hirigoyen.
(A. 159.798).—"Purana", clase 22. Eduardo Fulles.
(A. 159.799).—"Euler", clase 2. Eduardo Fulles.
(A. 159.812).—"Cía. Arg. de Publicidad Dardo", clase 18. Rafael López Saubidet (hijo).
(A. 160.094).—"Tiro Federal", clase 21. Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.
(A. 160.222).—"Camba", clase 22. Timossi & Addeo.
(A. 160.396).—"Sim", clase 22. Simón Tarnofsky.
(A. 160.557).—"El Centinela", clase 22. Ricardo Lombardini.
(A. 160.627).—"Bel--Mar", clase 22. Beltrami, Martínez y Cía.
(A. 160.748).—"Degraso", clase 14. García Mata & Cía.
(A. 161.015).—"Dispersina Defelice", clase 2. Lucas F. Defelice.
(A. 161.030).—"Excelentes", clase 21. Bernardo Gurevich.
(A. 161.157).—"La Faena", clase 15. E. Sassoon y Cía.
(A. 161.286).—"Sulamita", clase 16. Ines [illegible]

29

(A. 130.626).—"Hémagéne Tailleur", clase 2. R. Sevenet.
(A. 142.325).—"Etica", clase 2. Cayetano Alejandro Realmonte.
(A. 147.750).—"Ancioseyl", clase 2. Antonio Ferrini.
(A. 149.027).—"La Americana", clase 23. Enríquez, Blanco y Lobato.
(A. 149.809).—"John Bull", clase 10. Wrights'Ropes Limited.
(A. 151.310).—"El Exito", clase 16. Natan Schojed.
(A. 152.604).—"Barón Río Limay Neuquén", clase 23. Eugenio Bertinat y Cía.
(A. 152.605).—"Alrite", clase 10. Eloy Montagnac.
(A. 154.298).—"F. A. F. (Fábrica Argentina de Fósforos), clase 21. Agustín Ponzio, cesionario de Ponzio y Cía. que gira con el rubro de "Fábrica Argentina de Fósforos".
(A. 154.522).—"Pirulí", clase 22. Jornet Hnos.
(A. 154.640).—"El Mapa", clase 18. Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli y Cía.
(A. 155.682).—"Las Carabelas", clase 20. Manuel Benigno Santamaría.
(A. 158.415).—"Sampson", clase 21. Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía.
(A. 160.313).—"Ephedromel", clase 2. Augusto Hippolyte Roger.

MARCAS DESISTIDAS

OCTUBRE 4

(A. 140.886).—"Campo", clase 1. Campo Shoe Machinery Corporation.
(A. 153.374).—(Dibujo), clase 23. Emilio Flores.
(A. 154.144).—"Casa", clase 1. Corporación Andes S. A. Comercial I. y Financiera.
(A. 154.147).—"Casa", clase 10. Corporación Andes S. A. Comercial I. y Financiera.
(A. 154.149).—"Casa", clase 19. Corporación Andes S. A. Comercial I. y Financiera.
(A. 160.196).—"El Cuarto Poder" (The Fourth Estate), clase 18. Roberto Hail

OCTUBRE 6

(A. 148.847).—(Dos piernas), clase 15. A. Imbert.
(A. 153.121).—"Teon", clase 10. Fleming, Birkby y Goodall Ltd.
(A. 153.886).—"Radio", clase 6. Cassels y Co.
(A. 159.126).—"Rosamel", clase 16. Croato y Cía.

OCTUBRE 11

(A. 146.607).—"Vapex", clase 2. Guillermo R. Davies.
(A. 149.357).—"Dorados", clase 22. S. A. Ind. y Com. Vda. de Canals e Hijos.
(A. 150.137).—"Biers", clase 2. Rodolfo Prada.
(A. 150.374).—"Tortugas Country Club", clase 22. Maura y Coll.
(A. 151.352).—"Direx", clase 18. Arturo W. Boote y Cía.
(A. 151.441).—"Pal-Man", clase 13. Haarsecher Hijos y Cía.
(A. 154.523).—"Tururú", clase 22. Jornet Hnos.
(A. 156.647).—"Fitocal", clase 2. Instituto Seroterápico Argentino S. A.
(A. 158.845).—"Palenque", clase 22. Quero Hnos. y Cía.
(A. 159.255).—"Guayna", clase 22. Eiosegui Hnos.
(A. 159.398).—(Etiqueta), clase 16. W. & Co. Dunlop Limited.
(A. 159.808).—"Delta", clase 2. Epstein y Llusa.
(A. 160.879).—"Astoria", clase 10. Ernesto Rosenthal & Hnos.
(A. 161.035).—"Lomafurn", clase 2. Lutz, Ferrando y Cía. S. A. Com. e Industrial.
(A. 161.519).—"Doris", clase 22. Pedro Fernández Rodríguez Padilla.

OCTUBRE 15

(A. 148.079).—(Etiqueta), clase 16. S. A. Filatura di Tollegno.
(A. 148.080).—"Beever", clase 16. S. A. Filatura di Tollegno.
(A. 149.941).—"Miss Universo", clase 15. N. Muñoz Sauca y Salzmann.
(A. 152.394).—(Envase), clase 16. Enrique Prats.
(A. 154.965).—"El Sembrador", clase 1. Juan González Lobo.
(A. 155.368).—"Bates", clase 17. Dunlop Rubber Company Ltd.
(A. 156.533).—"Polo", clase 16. Micheli & Cía.
(A. 156.774).—"Duke", clase 10. Calle y Pérez.
(A. 157.122).—"Ice-O", clase 14. Sebastián M. Naón.
(A. 159.565).—(Etiqueta), clase 22. The Smith fiel & Argentine Meat Co. Ltd
(A. 159.698).—"Britannia", clase 18. Sebastián M. Naón.
(A. 160.306).—"Novocaína e Vasopresina", clase 2. Instituto Biológico Argentino.
(A. 160.617).—"Elad", clase 22. Humberto Pomarici.

OCTUBRE 26

(A. 160.648).—"La Mejor", clase 16. Burgos Gamito y Cía.
(A. 160.652).—"Novasole", clase 17. Juan J. Risi.
(A. 136.936).—"Duco", clase 14. E. J. Du Pont de Nemours and Co.
(A. 142.953).—"Dulce de Quilmes", clase 22. S. A. G. A. Brougham Ltda.

OCTUBRE 29

(A. 133.280).—(Envase), clase 16. Thibaud Gibbs y Cía. Sté. Resp. Limitee.
(A. 150.366).—"Predilecta", clase 16. López Goya y Cía.
(A. 154.356).—"H. H.", clase 22. Heras y Heras.
(A. 154.689).—"La Fija", clase 21. Cesáreo García Folla y Ezequiel Luque.
(A. 154.834).—"Clásicos", clase 22. Pinasco y Storchi.
(A. 159.278).—"La Voz del Pueblo", clase 18. Ulises Bernasconi.
(A. 159.280).—"La Voz de Córdoba", clase 18. Ulises Bernasconi.
(A. 159.281).—"La Voz de Hoy", clase 18. Ulises Bernasconi.
(A. 159.283).—"La Voz Radical", clase 18. Ulises Bernasconi.
(A. 160.649).—"Olivia", clase 22. Cía Gral. Fabril Financiera S. A.

RELACION DE LAS MARCAS TRANSFERIDAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1932

Número 72.417 a Deusas y Pausas, José.
" 72.475 " Molinos Buelink, Sociedad Anónima.
" 72.685 " Ferguson, Temperley y Cía.
" 72.767 " Dynamit Actiengesellschaft.
" 73.034 " Feene y Luisa E.
" 73.207 " S. A. Colombatti y Cía. Limitada Cromo Litografía Italo Platense.
" 74.117 " S. A. Viti-Vinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Limitada.
" 74.249 " Deusas y Pausas, José.
" 74.383 " S. A. Bodegas y Viñedos Vicente Lauriente Limitada.
" 74.577 " S. A. del Bono Limitada.
" 75.545 " Cambre Máximo.
" 75.919 " Allis Chalmers Manufacturing Company.
" 75.985 " Villa y Cía., Amalio.
" 75.986 " Villa y Cía., Amalio.
" 76.408 " S. A. Sete Cucirine, Reunite.
" 77.818 " Villar Francisco.
" 77.950 " Deusas y Pausas José.
" 78.072 " Perazzo Alejandro E.
" 78.830 " Pérez José.
" 79.196 " Bakelite Limited.
" 79.415 " Fernández Antonio.
" 80.178 " Neet Incorporated.
" 80.418 " Splitdorf Electrical Company.
" 80.604 " Donello Lorenzo.
" 82.380 " Deusas y Pausas José.
" 83.898 " Kali Chemie Aktiengesellschaft.
" 83.940 " Methol Eduardo.
" 84.064 " López y Fort.
" 84.684 " Villar Francisco.
" 86.167 " Feeney Luisa E.

Número 86.324 „ Atlas Suply Company.
„ 86.902 „ Mignucci y Cía. B.
„ 87.097 „ The Renold y Conventry Chain Co. Limited.
„ 87.369 „ Bethlenhem Steel Company.
„ 87.989 „ The Renold y Conventry Chain Co. Limited.
„ 88.075 „ Braga Oreste.
„ 91.465 „ Kali Chemi Aktiengesellschaft.
„ 92.019 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 92.452 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 92.453 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 92.516 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 92.739 „ Allis Chalmers Monufacturing Company.
„ 93.049 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 93.764 „ Allis Chalmars Manufacturing Company.
„ 94.741 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 94.878 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 94.879 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 95.433 „ Stanislavsky, y Cía. A.
„ 95.939 „ Feeney Luisa E.
„ 96.515 „ Marconetti e Hijos José.
„ 97.027 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 97.113 „ Harteneck S. A. Comercial e Industrial.
„ 99.005 „ Cattáneo Luis A.
„ 100.088 „ Renesto Félix.
„ 100.903 „ Cattáneo Luis A.
„ 100.947 „ General Electric X-Ray Corporation.
„ 101.797 „ Deusas y Pausas José.
„ 103.478 „ United States Rubber Export. Co. Limited.
„ 104.226 „ Aspesi Carlos.
„ 104.956 „ Villar Francisco.
„ 105.424 „ Deusas y Pasas, José.
„ 105.592 „ González Anguita y Compañía.
„ 105.843 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 105.844 „ Allis Chalmers Manufacturing Comnay.
„ 105.845 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 107.250 „ Marconetti e Hijos José.
„ 108.248 „ La Cultivadora Argentina de Yerba Mate S. A.
„ 108.914 „ Villar Francisco.
„ 110.435 „ Méndez Hermanos.
„ 111.195 „ Norton Pike Company.
„ 113.889 „ Compañía General Fabril y Financiera.
„ 113.924 „ Cable Radio Tube Corporation.
„ 117.098 „ Société Anonyme Parfumerie Roger y Gallet.
„ 117.707 „ Balsells y Colmar.
„ 118.250 „ Villar Francisco.
„ 118.352 „ Orefice Hermanos.
„ 118.357 „ Carlesberg Bryggerierne Indehaver Carlesbergfondt.
„ 118.401 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 118.701 „ Norton Pike Company.
„ 118.702 „ Norton Pike Company.
„ 119.592 „ Kali Chimie Aktiengesellschaft.
„ 119.593 „ Kali Chimie Aktiengesellschaft.
„ 121.010 „ Charles Lavy y Compañía Ltd.
„ 123.553 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 124.115 „ The Renold y Conventry Chain Co. Ltd.
„ 124.981 „ Silveyra Juan Carlos.
„ 125.911 „ Villar Francisco.
„ 127.234 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 127.235 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 128.256 „ Deusas y Pausas José.
„ 128.257 „ Deusas y Pausas José.
„ 128.494 „ Compañía de Productos Conen.
„ 130.356 „ Trupar M. F. G. Co.

„ 131.458 „ Dubedout Pablo Jorge.
„ 131.621 „ Allis Chalmers Manufacturing Company.
„ 131.635 „ Filippini José.
„ 131.844 „ Bosch Limited C. A. V.
„ 131.845 „ Bosch Limited C. A. V.
„ 132.079 „ Schenefel Brothers Inc.
„ 134.448 „ Eastern Manufacturing Co.
„ 135.311 „ Willneren C. Alfredo.
„ 135.988 „ Potencia, S. A. de Publicidad.
„ 136.300 „ Johnston y Cía. Limitada S. A. Introductora Gmo.
„ 136.547 „ La Cultivadora de Yerba Mate Argentina, S. A.
„ 136.646 „ Galanternik Israel.
„ 136.989 „ The Goodyear Tire y Rubber Co.
„ 137.159 „ Gebruder Junghans, Aktiengesellschaft.
„ 137.178 „ Melaneid Limited.
„ 137.201 „ López Zarzuela y Compañía.
„ 137.396 „ Dante Martiri.
„ 137.440 „ Pond's Extract Company.

Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Dcmingo Ehuleche, Jefe de Marcas

---

PATENTES CONCEDIDAS, DENEGADAS, DESISTIDAS Y TRANSFERIDAS HABIDAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1932

PATENTES CONCEDIDAS

38.782. — Mejoras en faroles de mano para señales ferroviarias. Cayetano D'Argangelo. Por 5 años. Octubre 4 de 1932.

38.783. — Mejoras en máquinas para la fabricación de mosaicos y similares. Manuel Moreno. Adicional a la Nro. 34.104. Por 7 años. Octubre 4 de 1932.

38.784. — Transformación del mecanismo y estructura de la plancha eléctrica. Bartolomé Del Giúdice. Por 10 años. Octubre 4 de 1932.

38.785. — Nuevo sillón transformable en cama. Cándido Cruces. Por 5 años. Octubre 4 de 1932.

38.786. — Sillón de tubo de acero con bastidor inferior curvado en forma de u echada. Por 10 años. Octubre 4 de 1932.

38.787. — Mejoras en el arte de colorear destilados de petróleo. Patent Fuels And Color Corporation; Cesionaria de John Hestley Orelup. Por 10 años. Octubre 5 de 1932.

38.788. — Mejoras en gatos hidráulicos aplicados a mesas de cirugía y clínica. Eugenio Casano. Por 10 años. Octubre 5 de 1932.

38.789. — Procedimiento para la fabricación de zapatillas, alpargatas o calzado de lona con suela de goma. Lucas Lázaro. Por 10 años. Octubre 5 de 1932.

38.790. — Mejoras en uniones para tubos. Franck Kaky. Por 10 años. Octubre 5 de 1932.

38.791. — Almacén de cintas transparentes para los aparatos de propaganda. Sebastián M. Naón. Por 10 años. Octubre 5 de 1932.

38.792. — Un nuevo tipo de tubo o caño de goma. Gerildo, Lanfranconi. Por 10 años. Octubre 5 de 1932.

38.793. — Máquina automática para el expendio de estampillas de correos. Arturo P. Sierra. Por 15 años. Octubre 6 de 1932.

38.794. — Mejoras en y relacionadas con tejidos de punto y con métodos y medios de producirlos. Wildt And Company. Cesionaria de Edwin Wildt & Henry Harold Holmes. Por 15 años. Octubre 6 de 1932.

38.795. — Arreglos en herramientas golpeadoras. Svenska Hammaraktiebolaget. Por 15 años. Octubre 6 de 1932.

38.796. — Método para la producción de una urdiembre nervurada en una máquina de tejer de sólo una hilera de agujas. Paúl Schonfeld. Por 15 años. Octubre 6 de 1932.

38.797. — Producto industrial cerveza concentrada. Cantalupi Hermanos. Por 15 años. Octubre 6 de 1932.

38.798. — Aparato de proyección. Gustavo Goldechmidt. Por 15 años. Octubre 6 de 1932.

38.799. — Nuevo tipo de postes metálicos de cualquier sección adecuada para cercos. Francis P. Fest. Por 15 años. Octubre 6 de 1932.

38.800. — Perfeccionamientos en las cocinas del tipo de acumulación, para combustibles líquidos y gaseosos. Svenska Aktiebolaget Casaccumulator. Por 15 años. Octubre 6 de 1932.

38.801. — Mejoras en calzado para señora. José Payeras. Por 5 años. Octubre 6 de 1932.

38.802. — Perfeccionamientos en electromotores. Jonni Zetsche y James Sinclair Ross. Reválida de la Alemana Nro. 489.488 año 1928. Por 10 años. Octubre 7 de 1932.

38.803. — Medio insecticida. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Adicional a Nro. 36.014. Por 10 años. Octubre 7 de 1932.

38.804. — Aparato para proveer una imagen visible de un objeto que está en la obscuridad. Baird Televisión Edmited. Reválida de la Inglesa número 288.882, año 1926. Por 10 años. Octubre 7 de 1932.

38.805. — Telar giratorio para la fabricación de tejidos de toda clase en forma de tubo. Fernando Alonso. Por 10 años. Octubre 10 de 1932.

38.806. — Pintura para la preservación de tarros de conservas alimenticias y procedimientos de preparación. Compañía Swift de La Plata, S. A. Por 5 años. Octubre 10 de 1932.

38.807. — Nuevo barniz. Horacio Sestri. Por 10 años. Octubre 10 de 1932.

38.808. — Dispositivo para la purificación de gases. Georg Brion & Arthur Johannes Krutzsel. Por 15 años. Octubre 11 de 1932.

38.809. — Mejoras en medios e ignición eléctrica, para quemadores de aceite. Gilbert & Barker Manufacturing Company. Cesionaria de Leolyn Fredette Spear. Por 15 años. Octubre 11 de 1932.

38.810. — Dispositivo contador. J. Antonio Martínez. Por 15 años. Octubre 11 de 1932.

38.811. — Mejoras relacionadas con un método para la prevención del deterioro de las bolsas de agua usadas para cerrar llantas neumáticas. Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial. Cesionaria de Ernest Tnnyson Handley. Por 15 años. Octubre 11 de 1932.

38.812. — Mejoras en o relacionadas con mezcladoras automáticas de cilindros para materiales plásticos. Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial. Cesionaria de Horace Dwight Stevens. Por 15 años. Octubre 11 de 1932.

38.813. — Dispositivos trasladadores de sonido. Electrical Research Products Inc. Cesionaria de Albert Lauris Thuras. Por 15 años. Octubre 11 de 1932.

38.814. — Mejoras en o relativas a métodos de empalmar tubos de caucho. Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial. Cesionaria de George Brown Nichols. Por 15 años. Octubre 11 de 1932.

38.815. — Molde para vulcanizar neumáticos. The Goodyear Tire & Rubbe Company. Cesionaria de Elmer Clark. Por 15 años. Octubre 11 de 1932.

38.816. — Un procedimiento de preparación de mezcla o argamasas de sulfato cálcico. Imperial Chemical Industries Limited, cesionaria de Vict. Lefebur. Por 10 años. Octubre 13 de 1932.

38.817. — Máquina sacudidora con plancha sacudidera de oscilación vertical Martín Stuhler. Por 5 años. Octubre 13 de 1932.

38.818. — Mejoras en la construcción de sillones o sofás-camas. Cayetano Rhe Por 5 años. Octubre 13 de 1932.

38.819. — Una disposición para la descomposición y recomposición de imágene en televisión. The. I. M. K. Syndicate Limited. Adicional a la número 38.133. Por 9 años. Octubre 13 de 1932.

38.820. — Teja ondulada de espesor constante y hecha de concreto. José Gili Por 5 años. Octubre 13 de 1932.

38.821. — Procedimiento y aparato para la fabricación de celulosa. Daniel Westad. Por 10 años. Octubre 14 de 1932.

38.822. — Sacapuntas rotativos combinado que permite obtener la longitud d mina que se desee, sin romperla. Carlos Francisco Eugenio Saunier Por 15 años. Octubre 14 de 1932.

38.823. — Procedimiento para la obtención de masillas. I. G. Farbenindustri Aktiengesellaschaft. Reválida de la Alemana número 506928, año 1928. Por 10 años. Octubre 14 de 1932.

38.824. — Máquina para pelar cortar y rallar papas, frutas, quesos y sus análogos. Alberto Casalís y Hugo Rau. Por 5 años. Octubre 14 de 1932

38.825. — Un nuevo sistema de molino Francisco Camou. Por 10 años. Octubre 14 de 1932.

38.826. — Nuevo cenicero aplicable a cigarros y cigarrillos. Enrique Escriñ Bunge. Por 5 años. Octubre 14 de 1932.

38.827. — Quemadores de aceite. Gilbert & Barker Manufacturing Company. Por 5 años. Octubre 14 de 1932.

38.828. — Mejoras en cintas de escribir, para máquinas. Juan Miguel Serc Mantero y Orlando Domingo Maroglio. Por 10 años. Octubre 14 de 1932.

38.829. — Nuevo salvavidas para vehículos automóviles. Bautista Balsa. Por 10 años. Octubre 14 de 1932.

38.830. — Procedimiento y máquinas para torcer, encolar y bobinar hilos de seda artificial. Pareofil A. G. Reválida de la Francesa números 708 y 524, año 1930. Por 10 años. Octubre 17 de 1932.

38.831. — Mejoras en las estaciones aéreas para aeroplanos. Joseph Olaszy y Jennie Basso. Reválida de la Norteamericana Nro. 1.807.429, año 1931. Por 10 años. Octubre 17 de 1932.

38.832. — Conmutadores eléctricos. The A. J. Alsdorf Corporation. Reválida de la Mejicana número 32.935, año 1931. Cesionaria de The Healy Davidson Corporation. Por 10 años. Octubre 17 de 1932.

38.833. — Nueva conexión para cañería de riego. Luther H. Koontz. Por años. Octubre 17 de 1932.

38.834. — Solución para la conservación de piezas anatómicas zoológicas y botánicas. Domingo Juan Antonio Parisotto. Por 5 años. Octubre 1 de 1932.

38.835. — Nuevo clasificador de granos. Javier Eugenio Rey. Por 10 años. Octubre 17 de 1932.

38.836. — Un nuevo tipo de zarandón para la limpieza de granos de cereale en general. Miguel Aimeri. Por 10 años. Octubre 17 de 1932.

38.837. — Mejoras en totalizadores. Gerge Alfred Julius & Awdry Francis Julius. Por 10 años. Octubre 17 de 1932.

38.838. — Mejoras en instrumentos de cuerdas. Andrés Gurisatti. Por 10 años. Octubre 17 de 1932.

38.839. — Nuevo calentador eléctrico para baño y otros usos. Riva, Baldelli & Biondi. Por 5 años. Octubre 17 de 1932.

38.840. — Nuevo método para diseñar moldes para el corte y confección de prendas de vestir. María Luisa Liaud de Cabrera. Por 5 años. Octubre 17 de 1932.

38.841. — Un nuevo rompe-cabeza. Juan Ramón Cortes. Por 5 años. Octubre 18 de 1932.

38.842. — Ovillo de arrollado cruzado de hilo bramante N. V. Vereenigde Touwfabrieken. Por 10 años. Octubre 18 de 1932.

38.843. — Trilladora con batidor vertical. Vicente Macía. Por 5 años. Octubre 18 de 1932.

38.844. — Nuevo tipo de basamento para inodoros a pedestal. Albina Rodríguez Báez. Por 5 años. Octubre 18 de 1932.

38.845. — Aguja tejedora para alfombras y similares. Adolfo López. Por 5 años. Octubre 18 de 1932.

38.846. — Un nuevo sistema de propaganda luminosa. Santiago Gozzolino. Por 5 años. Octubre 18 de 1932.

38.847. — Mejora en taco de goma para calzado. Adalberto Hernández-Cid. Por 10 años. Octubre 19 de 1932.

38.848. — Dispositivo de seguridad para la lubrificación de motores a explosión con encendido por bujías de chispa de alta tensión y circulación de aceites a presión. Lous Van Gastel. Por 10 años. Octubre 19 de 1932.

38.849. — Prolongación para pedal de automóvil. Otto J. P. Vogt. Por 10 años.

38.850. — Dispositivo levantador para vehículos a motor. Johann Friedrich Wessels. Por 5 años. Octubre 19 de 1932.

38.851. — Estuche de seguridad para valores en general. Atilio Colautti y Aldo C. A. Rebay. Por 10 años. Octubre 19 de 1932.

38.852. — Procedimiento para tratar semillas. Osterreichische Chemical Werke Gesellschaft m. b. H. Por 10 años. Octubre 19 de 1932.

38.853. — Un nuevo cerco desarmable que se puede arrollar, empatillar, cruzar y adaptar a diferentes usos. Enrique Fernández Beschtedt. Por 10 años. Octubre 19 de 1932.

38.854. — Nuevas mejoras en pulverizadores para líquidos insecticidas y similares. Deambroggi & Cía. Adicional número 37.722. Por 9 años. Octubre 19 de 1932.

38.855. — Mejoras en o relativas a pilas y acumuladores eléctricos. Samuel Alexander Pollock O. B. E. Por 15 años. Octubre 20 de 1932.

38.856. — Un control termostático en aparatos suministradores de flúidos. The. Asiatic Petróleum Company Limited. Por 15 años. Octubre 20 de 1932.

38.857. — Un método mejorado y aparato para sellar o cerrar botellas, envases o recipientes de papel o lo similar. Herbert Mc. Lean Ware. Por 15 años. Octubre 20 de 1932.

38.858. — Mejoras en canillas. José Alfredo Campanile. Adicional a número 36.256. Por 8 años. Octubre 20 de 1932.

38.859. — Combinación de depósito o depósitos de flotadores de cierre a nivel determinado con grifo obturador mezclador o distribuidor. Emilio Velo de Ipola. Por 10 años. Octubre 20 de 1932.

38.860. — Cierre hermético a presión para lluvias para baños. Vena Hermanos. Por 10 años. Octubre 20 de 1932.

38.861. — Mejoras en estufas a petróleo. Ricardo Grunschläger. Por 10 años. Octubre 20 de 1932.

38.862. — Ficheros para propaganda a domicilio. Julián Sueta y Alberto Manuel Guastavino. Por 15 años. Octubre 20 de 1932.

38.863. — Nuevo dispositivo economizador de combustible para motores en general, especialmente de automóviles similares. George C. Schuele Von Hilvety. Por 5 años. Octubre 21 de 1932.

38.864. — Calentador eléctrico de agua para corriente alternada. Pedro Torrent & Amor L. T. Bailetti. Por 10 años. Octubre 21 de 1932.

38.865. — Disposición de bastidores unitarios para ficheros de chapa que se montan unos sobre otros a medida que lo requieran las necesidades del servicio. Orozco y Echeverría. Reválida de la Española número 120.654, año 1930. Por 10 años. Octubre 21 de 1932.

38.866. — Mejoras en recolectores para cereales y similares. Santiago Puzzi. Por 10 años. Octubre 21 de 1932.

38.867. — Dispositivo inviolable para precintos. José Marcelino López. Por 10 años. Octubre 21 de 1932.

38.868. — Fijación de cerraduras de cilindro en cerraduras ordinarias de encaje. Albert Kuppersbusch. Reválida de la Española número 126.266, año 1932. Por 5 años. Octubre 24 de 1932.

38.869. — Cierre para recipientes de cocinas con tapa de quita y pon. Francisco Mantovani. Por 5 años. Octubre 24 de 1932.

38.870. — Mejoras en cochecitos para bebé. Carlos I. Gesell. Por 10 años. Octubre 24 de 1932.

38.871. — Una polvera. Paúl Peter Mulhens. Por 10 años. Octubre 24 de 1932.

38.872. — Mejoras en chalecos de seguridad. Samuel Simonis. Por 10 años. Octubre 24 de 1932.

38.873. — Dispositivo para abrir y cerrar automáticamente circuito eléctrico. Mirko Carlos Guasita. Por 5 años. Octubre 24 de 1932.

38.874. — Nuevo productos industrial destinado a reemplazar las piedras y rocas naturales, en revestimientos, decorados, esculturas, etc. María Teresa Carri. Por 10 años. Octubre 24 de 1932.

38.875. — Una nueva mesa. Gabriel Antenucci. Por 5 años. Octubre 24 de 1932.

38.876 — Mejoras en aparatos a mano para exprimir carne. Sante Di Palma. Por 10 años. Octubre 24 de 1932.

38.877. — Nuevos envases para harina. Sociedad Anónima de Molinos Harineros Elevadores de Granos. Por 15 años. Octubre 25 de 1932.

38.878. — Mejoras en aparatos para la producción industrial de sulfuro de carbono. Barzone & Marengo. Por 15 años. Octubre 25 de 1932.

38.879. — Doble sartén. Ricardo Polli. Por 5 años. Octubre 25 de 1932.

38.880. — Dispositivo atomizador de gas combustible para motores de explosión. Roberto Sugar y Adalberto Benko. Por 5 años. Octubre 25 de 1932.

38.881. — Una máquina niveladora de caminos de tierra, que se monta o mejor dicho, trabaja suspendida de los vehículos a tracción mecánica. Félix Sánchez Boado. Por 10 años. Octubre 25 de 1932.

38.882. — Nuevo producto depilatorio. Lucas E. Figueroa, Isidro Meyer Timberg y Antonio Crespo. Por 10 años. Octubre 25 de 1932.

38.883. — Viga telescópica para uso como soporte provisorio en las obras de construcción. William Herbert Smith And Melvill Sankey. Por 10 años. Octubre 25 de 1932.

38.884. — Mejoras en o relativas a sistemas de óptica. Radio Corporation of América. Cesionaria de John Andrew Maurer Jr. Por 10 años. Octubre 26 de 1932.

38.885. — Mejoras en aparatos para la preparación de cafés, tés, mate cocido, ponches y similares. Luis Berazi. Por 10 años. Octubre 26 de 1932.

38.886. — Mejoras en mallas o trajes de baño. Teresa Gordano de Allessandri. Cesionaria de Alejandro Allesandri. Por 5 años. Octubre 26 de 1932.

38.887. — Mejoras en cajas inviolables para mercaderías y valores en custodia. Eduardo Tronge y Arturo V. Puig. Por 10 años. Octubre 26 de 1932.

38.888. — Mejoras en cuellos. Daniel López y Otto E. Kuhnle. Por 5 años. Octubre 26 de 1932.

38.889. — Nuevo aparato calculador para facilitar el cómputo de los puntos en el juego de bridge. René Choisis. Por 5 años. Octubre 26 de 1932.

38.890. — Aparato eléctrico para votar. American Signal Corporation. Cesionaria de Marshall Fleming Thompson. Por 5 años. Octubre 26 de 1932.

38.891. — Mejoras en o relativas a filamentos textiles y otras estructuras fabricadas formadas de material celuloso. Richard Lant. Por 15 años. Octubre 27 de 1932.

38.892. — Un dispositivo aplicable al diferencial de vehículos automotrices para evitar el patinaje de sus ruedas. Emilio Manuel Boullosa. Por 15 años. Octubre 27 de 1932.

38.893. — Un procedimiento para la fabricación de ruedas, de goma. Sociedad Lacalle y Compañía. Cesionaria de Sebastián Servera. Reválida de la Española número 101.442, año 1927. Por 10 años. Octubre 27 de 1932.

38.894. — Banco estirador. Patente & Royalties Corporation, cesionaria de Harry León Turney. Por 15 años. Octubre 27 de 1932.

38.895. — Un procedimiento para la construcción de pavimentos bituminosos. R. Rodolfo Bassi. Adicional a número 36.649. Por 10 años. Octubre 27 de 1932.

38.896. — Nuevo procedimiento para jaspear lana, algodón u otros textiles para tejidos. Josué Magnaghi. Por 15 años. Octubre 27 de 1932.

38.897. — Una máquina para jaspear lana, algodón y otros materiales textiles para tejidos Josué Magnagli. Adicional a la N.° 38.896.Por 10 años. Octubre 27 de 1932.

38.898. — Mejoras en o relacionadas con tubos de descarga eléctrica. N. V. Philips Gloeilampenfabrieken. Por 15 años. Octubre 27 de 1932.

38.899. — Nueva llave de paso múltiple para líquidos y gases. The William Chemical Company, Sociedad Anónima. Por 15 años. Octubre 27 de 1932.

38.900. — Proyector luminoso portátil para avisos de propaganda. Heriberto Viacava. Por 10 años. Octubre 28 de 1932.
38.901. — Perfeccionamientos en mecanismo volcadores. David Titlebaum Davis. Cesionaria de James Edward Sinclair. Por 10 años. Octubre 28 de 1932.
38.902. — Mejoras en zapatos con polainas. Distilo & Cía. Por 9 años. Octubre 28 de 1932.
38.903. — Dispositivo que permite retardar el acoplamiento del mecanismo de las espoletas de percución para proyectiles. Schneider & Cie. Por 15 años. Octubre 28 de 1932.
38.904. — Un nuevo dispositivo a doble válvula, para la regulación de temperaturas de incubadoras y similares. Walter Hugh Cassels. Por 15 años. Octubre 28 de 1932.
38.905. — Mejoras en carteras. Carlos A. Zublin. Por 5 años. Octubre 28 de 1932.
38.906. — Mejoras en ligas para medias. Emilio Luis Vigliani. Por 10 años. Octubre 28 de 1932.
38.907. — Cadena elástico-retractila Adalberto Hernández-Cid. Por 10 años. Octubre 28 de 1932.
38.908. — Nuevo tipo de media. Alfredo F. Fagín. Por 10 años. Octubre 28 de 1932.
38.909. — Nuevo material de construcción. Víctor Naggi. Por 10 años. Octubre 28 de 1932.
38.910. — Mejoras en pistones y aros para pistones. Mc. Quay-Norris Manufacturing Co. Cesionaria de Dallas Myrle Smith. Adicional a la número 25.875 y reválida de la Norteamericana Nro. 1832 795, año 1931. Por 3 años. Octubre 31 de 1932.
38.911. — Dispositivo electromagnético y mecánico destinado a trabar las barreras ferroviarias. Héctor Negroni. Por 10 años. Octubre 31 de 1932.
38.912. — Dispositivo para alumbrado indirecto. E. Lix Elett & Co. S. A. Por 5 años. Octubre 31 de 1932.
38.913. — Aparato y procedimiento para difundir piretro. The O. W. Thum Company. Cesionaria de Walter Scott Burgess y Earl Knight Colley. Por 15 años. Octubre 31 de 1932.
38.914. — Mejoras en bases para inodoros. León Romagnoli Chiarini. Por 15 años. Octubre 31 de 1932.
38.915. — Un nuevo sistema de cierre para toda clase de bolsos, bolsas, petacas, capazos monederos y artículos similares. Leo Pawlicek. Por 5 años. Octubre 31 de 1932.
38.916. — Bolsillo de goma aplicable a trajes de baño. Fernando Ugarte. Por 10 años. Octubre 31 de 1932.

DENEGADAS Y DESISTIDAS

5.437. — Aserrín prensado de madera. A Clara y J. Karasik. Octubre 3 de 1932. Denegada.
5.438. — Un nuevo tipo de calzado. Gerónimo Juan Quintana. Octubre 3 de 1932. Desistida.
5.439. — Nuevo producto comercial. Atilio Boveri. Octubre 3 de 1932. Denegada.
5.440. — Mejoras en aparatos a mano para exprimir carnes. Leonardo Di Palma. Octubre 3 de 1932. Denegada.
5.441. — Mejoras relacionadas con método y aparato para conformar llantas de banda plana o de construcción "tipo de tambor". Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial; Cesionaria de G. Brown Nichols. Octubre 3 de 1932. Denegada.
5.442. — Monumento de cemento armado para sepulturas. Alcides Legeren. Octubre 3 de 1932. Denegada.
5.443. — Un procedimiento para obtener vinos sin alcohol, por fermentación. Xavier Simón. Octubre 3 de 1932. Denegada.
5.444. — Un relais de distancia. Compagnia Pour La Fabricatión des Compteurs et Material D' Usines a Gas. Octubre 5 de 1932. Denegada.
5.445. — Mejoras en calzado formando una sola pieza con la suela, los contrafuertes del talón y el de la puntera. Carlos Winter. Octubre 5 de 1932. Desistida.
5.446. — Mejoras en camisas de uso masculino. Enrique B. Róveda. Octubre 5 de 1932. Desistida.
5.447. — Tapa metálica hermética, sin guarnición ni plomada, para cerrar tarros de leche y otros similares. Antonio Galasso y Adán Antonio Sorella. Octubre 11 de 1932. Denegada.
5.448. — Procedimiento para evitar la formación de escamas y depósitos similares en calderas de vapor, evaporadores, condensadores, refrigeradores y similares. Walter Thalhofer. Denegada. Octubre 14 de 1932.
5.449. — Procedimiento para la producción simultánea de alcohol y acetona, por medio de la fermentación. Hugo Wertheim & Pollok. Octubre 14 de 1932. Denegada.
5.450. — Mejoras en lapiceras de depósitos con saco de tinta. Osmia A. G. Octubre 17 de 1932. Desistida.
5.451. — Válvula de admisión suplementaria para motores a explosión. Vicente M. Lecce. Octubre 17 de 1932. Desistida.
5.452. — Un procedimiento para la conservación de sustancias animales y vegetales. Halvor S. Egeberg. Octubre 17 de 1932. Denegada.
5.453. — Sistema de alimentación de los motores a explosión para gas o aire carburado dilatado aprovechando el calor perdido. Emilio Velo De Ipola. Octubre 17 de 1932. Denegada.
5.454. — Un medio para dar ilusiones ópticas en salas públicas. María Simón De Ujvari. Octubre 17 de 1932. Desistida.
5.455. — Una estufa eléctrica que calefacciona a base de aire caliente. Federico Osswald. Octubre 17 de 1932. Desistida.
5.456. — Nuevo dispositivo para aplicar inhalaciones medicamentosas, especialmente para uso veterinario. Enrique Grosse. Octubre 19 de 1932. Desistida.
5.457. — Mejoras en grillas para hornos, hogares y similares. Leonardo Mascheroni. Octubre 19 de 1932. Desistida.
5.458. — Dispositivo aplicable a los motores a explosión para utilizar kerosene como combustible. M. & R. Rodríguez & Cía. & Ramón Lacaze. Octubre 19 de 1932. Desistida.
5.459. — Métodos y aparatos para la manufactura de azúcar. John Jay Haugle. Octubre 20 de 1932. Desistida.
5.460. — Remate inviolable para cerrar colchones, almohadas, almohadones, etc., de lana o similar. Emilio J. Petit & Hao. Octubre 24 de 1932. Denegada.
5.461. — Nuevo tipo de señalador de fichas para almanaques constituídos por hojas que presentan cada uno de los nombres y las cifras de cada día de un mes determinado. Evaristo Santos. Octubre 25 de 1932. Desistida.
5.462. — Nuevo perfilado para vigas o tirantes. Establecimientos Klockner S. A. Octubre 25 de 1932. Desistida.
5.463. — Mejoras en quemadores petróleo. Víctor Tainu Standring & James Preston Stevenson. Octubre 26 de 1932. Desistida.
5.464. — Nuevo tipo de máquina de uso doméstico, para el lavado de ropas y similares. Segundo Ballada. Octubre 31 de 1932. Desistida.

TRANSFERIDAS

31.519. — Juan Gademartori a Luis Díaz Valdés. Octubre 21 de 1932.
27.735. — Pablo Bergemann a Osmar Alberto Hellmuth. Octubre 6 de 1932.
26.000. — F. Espinosa Amespil a F. Espinosa Paz & Cía. Octubre 17 de 1932.
26.280. — F. Espinosa Amespil a F. Espinosa Paz & Cía. Octubre 17 de 1932.
33.112. — Juan Spigarolo a Borghi & Spigarolo. Octubre 18 de 1932.

Humberto Anselmo, Jefe de Patentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta No. 160.332

"SANTOS VEGA"

Mayo 13 de 1932. — Manuel Gazzolo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.416.

v-26 noviembre

Acta No. 160.333

"JUAN MOREIRA"

Mayo 13 de 1932. — Manuel Gazzolo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.415.

v-26 noviembre

Acta No. 162.572

"G L A E S S N E R"

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 19 de 1932. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en noviembre 8 de 1932. — Aviso número 4.642.

v-26 noviembre

Acta No. 163.256

OSIAN

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 25 de 1932. — Abel Daufi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.372.

v-26 noviembre

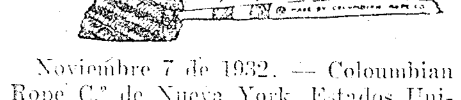
Acta No. 163.453

POUR LA NOBLESSE
LA MARCA SERIA

Noviembre 8 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.576.

v-26 noviembre

Acta No. 163.437



Noviembre 7 de 1932. — Coloumbian Rope C.° de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir cabullería, clase 10. — Renovación de la N.° 74.170. — Aviso N.° 5.555

v-26 noviembre

Acta No. 163.438

CERAMANT

Noviembre 7 de 1932. — Twyfords Limited de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir instalaciones aparatos y artículos sanitarios en general, clase 14. — Aviso N.° 5.556.

v-26 noviembre

Acta No. 163.432



Noviembre 7 de 1932. — J. M. Arandigoyen & Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.148. — Aviso N.° 3.820.

v-26 noviembre

Acta No. 163.433



Noviembre 7 de 1932. — Gaza, Justo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 73.307. — Aviso N.° 5.415.

v-26 noviembre

Acta No. 163.434

MALEUCOL

Noviembre 7 de 1932. — Droguería Suizo-Argentina Limitada, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.149.

v-26 noviembre

Acta No. 163.436

CRISCO

Noviembre 7 de 1932. — The Procter and Gamble C.° de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.538. — Aviso N.° 5.554.

v-26 noviembre

Acta No. 163.446

SANARTHRIT-HEILNER

Noviembre 8 de 1932. — Luitpold-Werk de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.973. — Aviso N.° 5.579.

v-26 noviembre

Acta No. 163.441



Noviembre 7 de 1932. — Angel Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.557.

v-26 noviembre

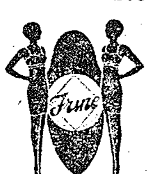
Acta No. 163.442

DOS MUNDOS

Noviembre 8 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas, para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras llanteadas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos y sus análogos, clase 25. — Renovación de la N.° 73.083. — Aviso N.° 5.567.

v-26 noviembre

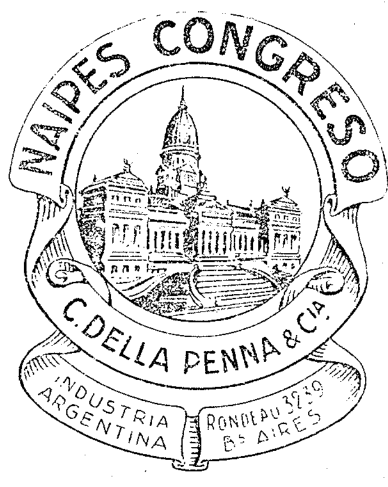
Acta No. 163.443



Noviembre 8 de 1932. — Salvador Kiguel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: cisnes de tocador. — Aviso N.° 5.566.

v-26 noviembre

Acta No. 163.444



Noviembre 8 de 1932. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir naipes, clase 9. — Aviso N.° 5.565.

v-26 noviembre

Acta No. 163.445

TELATUTEN

Noviembre 8 de 1932. — Luitpold-Werk, de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.972. — Aviso N.° 5.578.

v-26 noviembre

Acta No. 163.447

SEMORI

Noviembre 8 de 1932. — Luitpold-Werk, de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.974. — Aviso N.° 5.580.

v-26 noviembre

Acta No. 163.448

TAMPO-SPUMAN

Noviembre 8 de 1932. — Luitpold-Werk, de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.975. — Aviso N.° 5.581.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.536

HIDROCLORINA

Noviembre 10 de 1932. — Ernesto Newbery, Eduardo A. Parker y César Fernández Beiró. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.052. — Aviso N.° 5.666.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.531

"AROMA-FLOR"

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 10 de 1932. — Héctor J. Camejo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 5.428.

v-26 noviembre

Acta No. 163.451

MAXIMOS

Noviembre 8 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.574.

v-26 noviembre

Acta No. 163.452

CLASE

Noviembre 8 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.575.

v-26 noviembre

Acta No. 162.968

THEOBROCAFEOL

Octubre 10 de 1932. — Société Civile Des Marques Robin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en noviembre 5 de 1932. — Renovación de la N.° 72.548. — Aviso N.° 5.065.

v-26 noviembre

Acta No. 163.454

MARRON GLACE

Noviembre 8 de 1932. — Miguel Buranelli, de Pando, R. O. del Uruguay. — Para distinguir un licor, clase 23. — Aviso N.° 5.571.

v-29 novbre.

Acta No. 163.455



Noviembre 8 de 1932. — Dexter Folder Company de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas para plegar papel, máquinas para alimentar, máquinas de imprimir, máquinas para cortar papel y máquinas para insertar páginas, todo en conexión con máquinas de imprimir, clase 18. — Renovación de la N.° 73.040. — Aviso número 5.591.

v-26 noviembre

Acta No. 163.456

TENAX

Noviembre 8 de 1932. — Poldihutte (Fábrica de artículos de acero) de Kladno, Checoeslovaquia. — Para distinguir aceros y sus derivados en todo estado de elaboración, fabricación y uso, de la clase 4. — Renovación de la número 76.056. — Aviso número 5.564.

v-26 noviembre

Acta No. 163.457



Noviembre 8 de 1932. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la número 73.003. — Aviso número 5561.

v 26 noviembre

Acta No. 163.458

LIQUEUR DU MONASTERE

Noviembre 8 de 1932. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Renovación de la número 73.785. — Aviso número 5.560.

v-26 noviembre

Acta No. 163.459

BYNIN

Noviembre 8 de 1932. — Allén & Hanburys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 74.866. — Aviso número 5.563.

v-26 noviembre

Acta No. 163.460

BYNOL

Noviembre 8 de 1932. — Allén & Hanburys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 74.867. — Aviso número 5.562.

v-26 noviembre

Acta No. 163.462

ROYALIST

Noviembre 8 de 1932. — William Hollins & Co. Limited de Nottinghanshire Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 76.372. — Aviso número 5.661.

v-26 noviembre

Acta No. 163.463

MOHAWK

Noviembre 8 de 1932. — The Mohawk Co. de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas, cubiertas, cámaras y otros artículos de goma, de la clase 17. — Renovación de la número 73.584. — Aviso número 5.602.

v-26 noviembre

Acta No. 163.464

BEAVER

Noviembre 8 de 1932. — Nicholson File Company, de Rhode Island, Estados Unidos de América. — Para distinguir limas y escofinas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 73.555. — Aviso número 5.600.

v-26 noviembre

Acta No. 163.467

CONTESSA

Noviembre 8 de 1932. — Zeiss Ikon A. G. de Dresde, (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.597.

v-26 noviembre

Acta No. 163.468

IKONTA

Noviembre 8 de 1932. — Zeiss Ikon A. G., de Dresde, (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.596.

v-26 noviembre

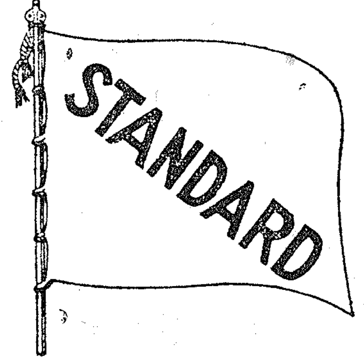
Acta No. 163.469

PERIVIST

Noviembre 8 de 1932. — Carl Zeiss, de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.598.

v-26 noviembre

Acta No. 163.470



Noviembre 8 de 1932. — The Standard Engineering Company Limited de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir maquinaria de botines y calzados, accesorios para maquinarias de botines y calzados, no incluyendo agujas, de la clase 5. — Aviso número 5.592.

v-26 noviembre

Acta No. 163.477

ESCUDO

Noviembre 9 de 1932. — Aviles, Moroni y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.459. — Aviso número 5.635.

v-26 noviembre

Acta No. 163.471

Editorial Argentina Actualidad Gráfica

Noviembre 8 de 1932. — Bernardo Raúl García Peñaloza. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 5.568.

v-26 noviembre

Acta No. 163.472



Noviembre 8 de 1932. — Vicente Biola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.569.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.473



Noviembre 8 de 1932. — Juan Pedro Irigoin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.365.

v-26 noviembre

Acta No. 163.474

SIN GRUPO

Noviembre 8 de 1932. — Cecilia G. de Ubia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.588.

v-26 noviembre

Acta No. 163.475



Noviembre 8 de 1932. — Enrique Conti e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.589.

v-26 noviembre

Acta No. 163.465



Noviembre 8 de 1932. — Thomson Machine Co., de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir maquinaria para panadería, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 75.706. — Aviso número 5.599.

v-26 noviembre

Acta No. 163.478

BOREO

Noviembre 9 de 1932. — Antonio A. Soler. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 74.869. — Aviso número 5.636.

v-26 noviembre

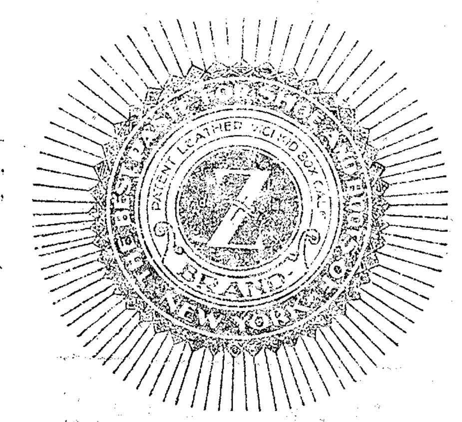
Acta No. 163.466

DESPIRITO
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 8 de 1932. — Vicente Despirito. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 5.603.

v 26 noviembre

Acta No. 163.479



Noviembre 9 de 1932. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir pasta para la limpieza del calzado en general, de la clase 14. — Renovación de la número 73.677. — Aviso número 5.638.

v-26 noviembre

Acta No. 163.482



Noviembre 9 de 1932. — Ramón Suárez Montero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 73.123. — Aviso número 5.640.

v-26 noviembre

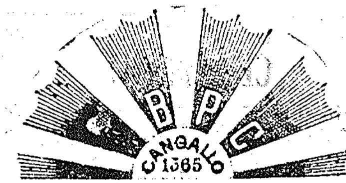
Acta N.° 163.483

BRIX

Noviembre 9 de 1932. — E. Montagnac Limitada Cuchillería Orfebrería. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.641.

v-26 noviembre

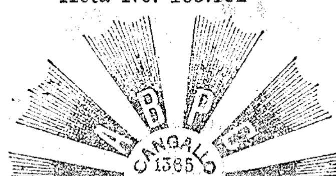
Acta No. 163.480



Noviembre 9 de 1932. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 73.021. — Aviso número 5.637.

v-26 noviembre

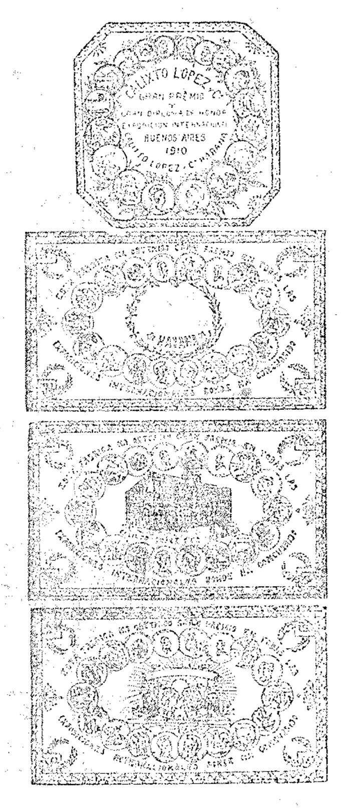
Acta No. 163.481



Noviembre 9 de 1932. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, dé la clase 19. — Renovación de la número 73.022. — Aviso número 5.639.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.484



Noviembre 9 de 1932. — Calixto López & Cía., de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos y cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.934. — Aviso número 5.540.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.485



Noviembre 9 de 1932. — Compañía Nacional de Hiladuras, de Barcelona. España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.551.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.488

WINCARNIS

Noviembre 9 de 1932. — Luisa E. Feeney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.629.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.489

AIS-TI

Noviembre 9 de 1932. — Overseas Trading Corporation Limited, de First-Tower, Jersey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5.630.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.487

VITROLITE

Noviembre 9 de 1932. — Pilkington Brothers, Limited de Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5.628.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.490

AIS-TI

Noviembre 9 de 1932. — Overseas Trading Corporation Limited de First Tower Jersey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.631.

v-26 noviembre

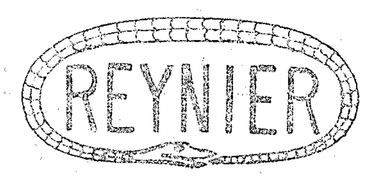
Acta N.° 163.491

AIS-TI

Noviembre 9 de 1932. — Overseas Trading Corporation Limited de First Tower (Jersey). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.632.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.492



Noviembre 9 de 1932. — Société Anonyme des Etablissements Reynier de Grenoble, Isere (Francia). — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Renovación de la número 74.492. — Aviso número 5.634.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.493



Noviembre 9 de 1932. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Menos: Galletitas y bizcochos, yerba mate, confituras y helados. — Renovación de la N.° 73.560. — Aviso N.° 5.633.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.494

OPOFERRINE

Noviembre 9 de 1932. — Albert Ranson de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida: de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.607.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.497

CANDIAL

Noviembre 9 de 1932. — Felipe Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.645.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.500





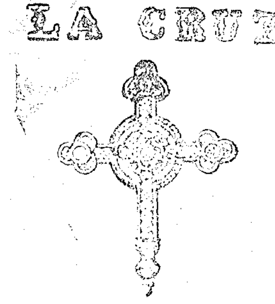
AWARDED
50 MEDALS
John Dewar & Sons Ltd
PERTH

Noviembre 10 de 1932. — Jhon Dewar & Sons Limited, Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23.— Renovación de la número 75.211. — Aviso número 5.648.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.501

LA CRUZ



Noviembre 10 de 1932. — Elías N. Ungar. — Para distinguir pinzas, depilatorias, limas alicates para uñas, juegos de utensilios para manicurar y similares, de la clase 16. — Renovación de la número 72.976. — Aviso número 5651.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.502

PERELSTEIN

Noviembre 10 de 1932. — Isaac Peresltein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 5.594.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.503



Noviembre 10 de 1932. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.595.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.504



Noviembre 10 de 1932. — Ernesto Rosenthal & Hermano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, — menos aguarrás. — Aviso número 5.658.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.512

MATOL

Noviembre 10 de 1932. — José Magenschab y Hedwig Laschober. — Para distinguir cucarachicidas en general, de la clase 2. — Aviso número 5.625.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.505



Noviembre 10 de 1932. — Víctor Fernando Calvo y Calvo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.653.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.506



Noviembre 10 de 1932. — Víctor Fernando Calvo y Calvo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.654.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.507

DE LA VERGNE

Noviembre 10 de 1932. — De La Vergne Engine Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 72.924. — Aviso número 5.665.

v-26 noviembre

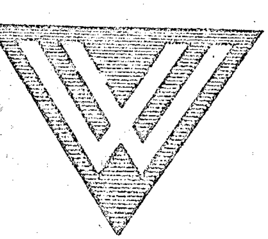
Acta N.° 163.508

DE LA VERGNE

Noviembre 10 de 1932. — Vergne Engine Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 72.925. — Aviso número 5.656.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.509



Noviembre 10 de 1932. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir pinturas, barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 73.700. Aviso número 5.657.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.510

FYP

Noviembre 10 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir todos los productos del petróleo, como ser: fuel oil, fuel oil diesel, gas oil, kerosene, nafta, aeronafta lubricantes, grasas minerales y demás derivados del petróleo, de la clase 3. — Aviso número 5.659.

v-26 noviembre

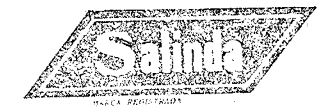
Acta No. 163.513

SALVIOLINA

Noviembre 10 de 1932. — Esteban Bu.jevich. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 76.717. — Aviso número 5.512.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.514



Noviembre 10 de 1932. — Moisés Iurcovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.623.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.515



Noviembre 10 de 1932. — Fratelli Berio, de Oneglia Italia. — Para distinguir aceites comestebles, de la clase 22. — Aviso N.° 5.622.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.516

LABRADOR

Noviembre 10 de 1932. — Sociedad Anónima La Cantábrica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 72.960. — Aviso N.° 5.609.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.517

EL DORADO

Noviembre 10 de 1932. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso N.° 5.621.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.518

LABRADOR

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantárica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio traajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.957. — Aviso N.° 5.608.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.519

LABRADOR

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantárica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos carretillas de mano. — Renovación de la N.° 72.963. — Aviso N.° 5.610.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.520

TREBOL

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantárica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.958. — Aviso N.° 5 611

v-26 noviembre

Acta N.° 163.511

MECANO

Noviembre 10 de 1932. — Fábrique Parisienne de Meches Americaines S. A. de Seine (Francia). — Para distinguir ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5 644.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.521



CHANCHO

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantabrica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, adificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 73.432. — Aviso N.° 5.612.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.522

Industria Argentina



CHANCHO

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, calbes no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.°73.436. — Aviso N.° 5.613.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.523

INDUSTRIA ARGENTINA

"La Cantábrica"

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 73.421. — Aviso N.° 5.614.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.524

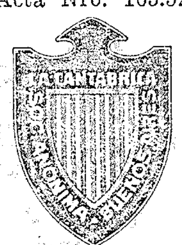
INDUSTRIA ARGENTINA

"La Cantábrica"

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, accesorios e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 73.435. — Aviso N.° 5.615.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.526



Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.959. — Aviso N.° 5.617.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.525

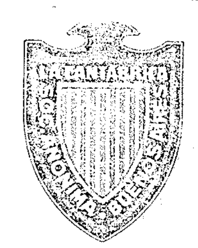
INDUSTRIA ARGENTINA

"La Cantábrica"

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 73.438. — Aviso N.° 5.616.

v-26 noviembre

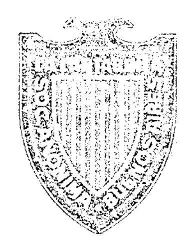
Acta Nro. 163.527



Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 72.961. — Aviso N.° 5.618.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.528



Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la 72.962. — Aviso N.° 5.619.

v-26 noviembre

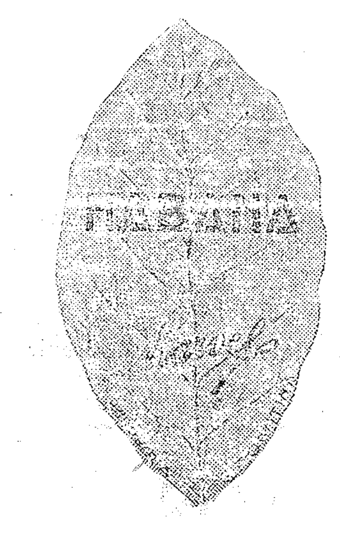
Acta Nro. 163.529



Noviembre 10 de 1932. — Sociedad Anónima La Cantábrica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 72.964. — Aviso N.° 5.620.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.532



Noviembre 10 de 1932. — A. Tuebols y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5 373.

v-26 noviembre

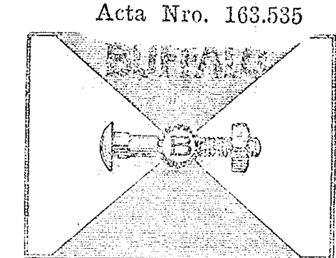
Acta Nro. 163.537

Scott Towels

Noviembre 10 de 1932. — Scott Paper Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tinta, de la clase 18. — Aviso N.° 5.651.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.535



Noviembre 10 de 1932. — Buffalo Bolt Co. de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.643.

v-26 noviembre

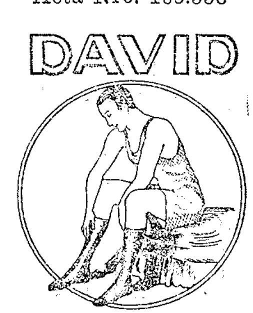
Acta Nro. 163.537



Noviembre 10 de 1932. — Ida Ravaschio Caielli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.665.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.538



Noviembre 10 de 1932. — Laham Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tepidos de punto, mateleria y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.664.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.539

"SOL DE SEPTIEMBRE"

Noviembre 10 de 1932. — José D. Silva. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.646.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.540

ELECTRA

Noviembre 10 de 1932. — Chiatellino y Cía. —Para distinguir aparatos de radio, de la clase 20. — Aviso N.° 5.660.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.534

EL CASINO

Noviembre 10 de 1932. — Orefice Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.642.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.541

"MARSELLA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 12 de 1932. — Jacobo Berguer. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.663.

v-26 noviembre

Acta No. 163.449



Noviembre 8 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.573.

v-26 noviembre

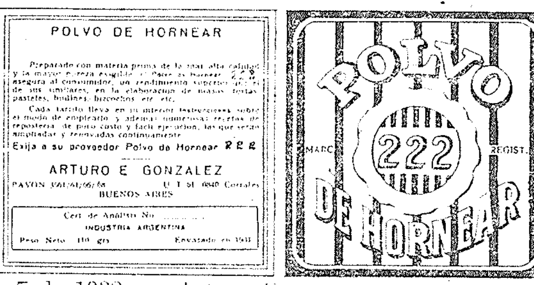
Acta N.° 163.430



Noviembre 7 de 1932. — Silvio Griego Ferrara. — Para distinguir cafés, tés, yerbas y cocoas, clase 22. — Aviso N.° 5.545.

v-26 noviembre

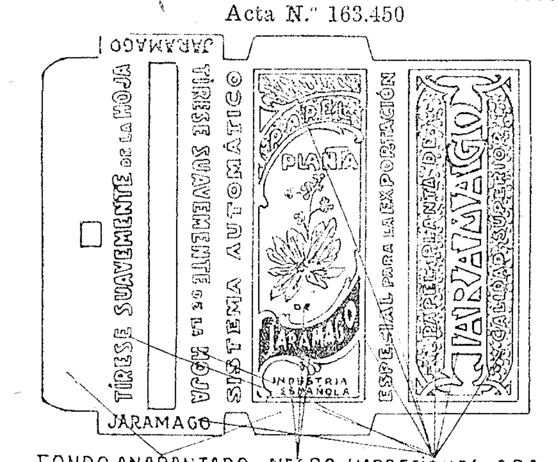
Acta N.° 163.439



Noviembre 7 de 1932. — Arturo E. González. — Para distinguir polvos para hornear, clase 22. — Aviso N.° 5.558.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.450



Noviembre 8 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir papel de fumar, clase 21. — Aviso N.° 5.572.

v-26 noviembre

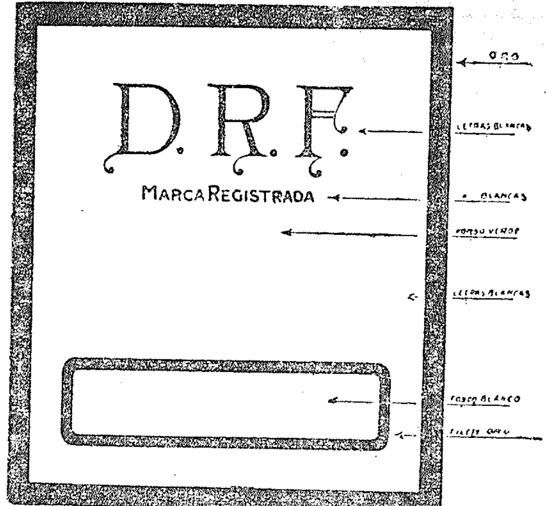
Acta N.° 163.530

SANTAFECINOS

Noviembre 10 de 1932. — Rufino D. Rosas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.626.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.486



Noviembre 9 de 1932. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.503. — Aviso N.° 5.627.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.495

"Flandes"

Noviembre 9 de 1932. — Melano & Pettigiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.624.

v-26 noviembre

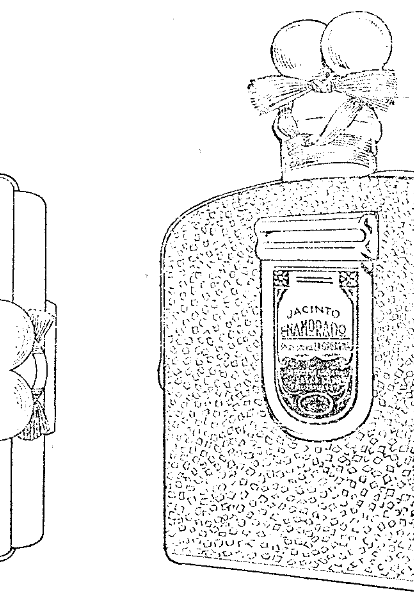
Acta N.° 163.498



Noviembre 10 de 1932. — David Genera Baró. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.650.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.499



Noviembre 10 de 1932. — Gino Pandolfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16., envase. — Aviso N.° 5.649.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.461

Vitalixir

Noviembre 8 de 1932. — Accinelli & Zanotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 5.593.

v-26 noviembre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas, D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional